Guamal – Meta 05 de octubre de 2026

ESTUDIO PREVIO

Doctor
JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde de Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS DE LA MAQUINARIA PESADA Y LOS COMPACTADORES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META**".

1. INFORMACION GENERAL

Nombre del proyecto	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y OPERACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META
Código del proyecto	2024503180033
Sector	TRANSPORTE
Programa	Infraestructura red vial regional
Nombre de la meta	Banco de maquinaria dotado
Código de la meta	2402125
Fuente	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHCULOS AUTOMOTORES N.C.P. 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHCULOS AUTOMOTORES N.C.P.
Población *beneficiada*	15.600

Nombre del proyecto	IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL
Código del proyecto	2024503180047
Sector	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Programa	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Nombre de la meta	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS
Código de la meta	400322
Fuente	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - SERVICIO

	DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHCULOS AUTOMOTORES N.C.P. 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHCULOS AUTOMOTORES N.C.P. 1.3.3.4.21 R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHCULOS AUTOMOTORES N.C.P.
Población beneficiada	15.600

Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO EN CAPACIDADES PARA EL CONOCIMIENNTO Y REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DEL DESASTRE GUAMAL, META
Código del proyecto	2024503180055
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Nombre de la meta	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres.
Código de la meta	4503022
Fuente	1.3.3.2.00 RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHCULOS AUTOMOTORES N.C.P.
Población beneficiada	15.600

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guamal – Meta en la actualidad cuenta con un moderado parque automotor de maquinaria amarilla compuesto por cuatro volquetas, una motoniveladora, un retrocargador, un vibrocompactador y una retroexcavadora, adicionalmente cuenta con tres compactadores que prestan el servicio de recolección de residuos sólidos. Dichos vehículos y maquinaria requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo para que su funcionamiento pueda ser adecuado y pueda ser empleado en las labores y actividades para las que fue adquirido.

Por otra parte, el mantenimiento de los vehículos y maquinaria amarilla de la administración municipal, es fundamental para preservar la vida e integridad de los funcionarios que utilizan estos vehículos en cumplimiento de sus funciones constitucionales; en tal sentido, es responsabilidad de la administración mantenerlo en óptimas condiciones de seguridad y confiabilidad. Unido a lo anterior el gobierno municipal es el encargado de salvaguardar el patrimonio público, y en consecuencia se hace imperativo conservar y prolongar la vida útil del parque automotor. Por tales razones el municipio de Guamal vela por el adecuado estado técnico y mecánico de su parque

automotor, garantizando de esta manera la disponibilidad, eficiencia y oportunidad para el momento en que esta sea necesitado.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Alcaldía Municipal de Guamal, debe disponer de los medios necesarios para continuar garantizando el suministro de insumos, repuestos y mano de obra necesarios para prevenir cualquier tipo de falla en la operación de sus vehículos, realizando de manera periódica mantenimientos preventivos y correctivos, de carácter eléctrico y mecánico que incluya el suministro de repuestos, aceites, piezas y accesorio e instalación de los mismos.

En la actualidad el municipio de Guamal cuenta con el contrato de 223 DE 2026 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS DE LA MAQUINARIA PESADA Y LOS COMPACTADORES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META" de 2026 el cual se suscribió el pasado 01 de JUNIO de 2026 y que fue objeto de modificatoria No 1 el 26 de agosto de 2026, con adición de recursos por la suma de $ 255.000.000,00, para un valor total actualizado de $ 765.900.000,00 y con fecha de terminación Inicial el 30 de diciembre de 2026; este contrato ha servido para realizar a la fecha el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y maquinaria a cargo de la administración municipal, sin embargo vehículos como los compactadores y la retro Orugada han presentado Fallas mayores en la maquinaria, necesidad de piezas adicionales y condiciones operativas más exigentes que han causado que los recursos se agoten más rápido de lo esperado. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista paso oficio de terminación anticipada hasta el 30 de septiembre de 2026, y se dio la aceptación de la terminación anticipada del contrato el 30 de septiembre de 2026 debido al agotamiento de los recursos que afecta directamente la capacidad de ejecución del contrato, dado que no es posible garantizar la prestación del servicio sin comprometer la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, continuar con la ejecución sin los recursos necesarios implicaría un desequilibrio económico del contrato, afectando las condiciones inicialmente acordadas entre las partes.

Por lo cual se realizó la terminación anticipada del contrato, de conformidad con las disposiciones contractuales aplicables, dejando constancia de las causas que originan dicha decisión y garantizando el cierre administrativo correspondiente.

Ahora bien, esta prestación de servicio es fundamental para la entidad, puesto que algunas actividades como la recolección de las basuras, la realización de obras de mitigación, el mejoramiento de camellones y vías terciarias, entre otros, resulta de vital importancia para el cumplimiento de los fines del municipio, en ese sentido la entidad no puede prescindir de la prestación contaste de dicho servicio.

Igualmente y de acuerdo con el análisis adelantado por el Departamento Administrativo de planeación e infraestructura de la alcaldía de Guamal, procedió a revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano donde se pudo establecer que existe el Acuerdo Marco denominado Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, identificado como

CCE-286-AMP-2020 el cual estuvo vigente hasta el 02 de Febrero de 2026, en el cual informa que al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden adquirir los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes:

- Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra.
- Lote 2 – Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra.

Sin embargo, revisadas las coberturas de marcas por departamento, encontramos que el Departamento del Meta no se encuentra dentro de los departamentos que aparecen en el Lote 1, y en tal sentido el acuerdo Marco no puede ser aplicado por el Municipio.

De este modo, considerando que los bienes requeridos por la entidad descritos en la necesidad NO se encuentran contenidos en la cobertura del acuerdo, y como no es posible hacer inclusión de coberturas ni marcas al Acuerdo Marco de Precios, la Entidad en aras de honrar los principios que rigen la contratación estatal, establece que para la entidad en este momento no es viable realizar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS DE LA MAQUINARIA PESADA Y LOS COMPACTADORES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META**" través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por otra parte es necesario precisar que la entidad no cuenta con equipos ni herramientas electromecánicas, o equipos de diagnóstico, repuestos, insumos o mano de obra, razón por la cual se hace necesario contratar el mantenimiento de los vehículos del municipio, con una persona natural o jurídica con experiencia, que cuente con la infraestructura necesaria propia o tercerizada, responsable y sobre todo que garantice el servicio dentro del marco y los parámetros establecidos por la entidad en el contrato a celebrar.

Adicionalmente, el municipio suscribió el Acuerdo Municipal Nº 016 de 2026 del 10 de Septiembre de 2026 por medio del cual se autoriza la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, debido a que debe dársele continuidad a la realización del mantenimiento preventivo y correctivo a los EQUIPOS DE ASEO, VEHICULOS COMPACTADORES Y BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA, asignadas a las diferentes dependencias de la alcaldía Municipal de Guamal, esto por cuanto los referidos vehículos de la administración tienen un constante uso, lo cual incide en un mayor desgaste y deterioro general de los automotores; es necesario y prioritario efectuar mantenimientos preventivos que garanticen el funcionamiento de los vehículos y extiendan la vida útil de los mismos, de igual manera se requiere efectuar mantenimientos correctivos por desgaste de partes de los vehículos y que son indispensables para su correcto funcionamiento, reparaciones que de no realizarse generaran daños irreversibles o irreparable a los mismos repercutiendo en un detrimento del patrimonio del estado, por ende se adelantara un nuevo proceso de selección a efectos de contratarse el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

VIGENCIA	TERMINO DE EJECUCION	AMPARO PRESUPUESTAL	VALOR
2026	UN (1) MES		$ 173.822.054
2027	CUATRO (4) MESES	Acuerdo Municipal N° 016 de 2026 del 10 de septiembre de 2026	$ 200.177.946

Que el parque automotor propiedad de la administración municipal que motiva el presente proceso es el siguiente:

TIPO	MARCA	PLACA	MODELO
Volqueta De Placa	Internacional	OET-442	2015
Volqueta	Internacional	OET-443	2015
Volqueta	Internacional	OET-444	2015
Volqueta De Placa	Internacional	OET-445	2015
Motoniveladora Case	Case	865B	2013
Vibrocompactador Case	Case	SV208	2012
Retrocargador (Llanta)	Case	580NT	2013
Retroexcavadora De Oruga	Case	CX-210B	2012
Compactador	Freightliner	OCE-004	2011
Compactador	Chevrolet	OJZ-532	2017
Compactador	Chevrolet	NXY-733	2025

En consecuencia, a los antecedentes mencionados, el proceso cuyo objeto se encuentra establecido dentro del plan de desarrollo Municipal GUAMAL DONDE CRECE EL FUTURO, para la vigencia 2024-2027

VIGENCIA 2026

Nombre del proyecto	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META
Código del proyecto	2024503180033
Sector	TRANSPORTE
Programa	Infraestructura red vial regional
Nombre de la meta	Banco de maquinaria dotado
Código de la meta	2402125

Fuente	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHCULOS AUTOMOTORES N.C.P. ($33'822.054,00) 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHCULOS AUTOMOTORES N.C.P. ($80'000.000,00)
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($113'822.054,00)
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	78181500
Población beneficiada	15.600

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503180047
SECTOR:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA:	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
SUB PROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
META PRODUCTO:	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS
CÓDIGO DE LA META:	4003022
FUENTE:	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHCULOS AUTOMOTORES N.C.P. ($10.000.000,00) 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHCULOS AUTOMOTORES N.C.P. ($10.000.000,00) 1.3.3.4.21 R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHCULOS AUTOMOTORES N.C.P. ($10.000.000,00)
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	78181500
POBLACIÓN BENEFICIADA	15.600

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN CAPACIDADES PARA EL CONOCIMIENNTO Y REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DEL DESASTRE GUAMAL, META
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503180055
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRESNY EMERGENCIAS
SUB PROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

META PRODUCTO:	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
CÓDIGO DE LA META:	4503022
FUENTE:	1.3.3.2.00 RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHCULOS AUTOMOTORES N.C.P.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	TREINTA MILLONES MCTE ($30.000.000,00)
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	78181500
POBLACIÓN BENEFICIADA	15.600

VIGENCIA 2027

Nombre del proyecto	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META
Código del proyecto	2024503180033
Sector	TRANSPORTE
Programa	Infraestructura red vial regional
Nombre de la meta	Banco de maquinaria dotado
Código de la meta	2402125
Fuente	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHCULOS AUTOMOTORES.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	CIEN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($100'177.946,00)
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	78181500
Población beneficiada	15.600

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503180047
SECTOR:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA:	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
SUB PROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
META PRODUCTO:	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS
CÓDIGO DE LA META:	4003022
FUENTE:	1.2.2.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO - APOYO PARA EL MANTENIMIENTO Y

	OPERACIÓN DEL VEHICULO COMPACTADOR ADQUIRIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	*78181500*
POBLACIÓN BENEFICIADA	15.600

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN CAPACIDADES PARA EL CONOCIMIENNTO Y REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DEL DESASTRE GUAMAL, META
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503180055
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRESNY EMERGENCIAS
SUB PROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
META PRODUCTO:	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
CÓDIGO DE LA META:	4503022
FUENTE:	1.2.2.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	CINCUENTA MILLONES MCTE ($50.000.000,00)
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	78181500
POBLACIÓN BENEFICIADA	15.600

Así mismo el proceso se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad.

2.0 OBJETO A CONTRATAR:

2.1 El objeto a contratar es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS DE LA MAQUINARIA PESADA Y LOS COMPACTADORES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**

2.2 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias y no se requiere permisos o autorizaciones.

2.3 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

2.4 El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

Clasificación UNSPSC	Descripción	Sector económico
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios
25172509	Neumáticos para llantas de camiones pesados	Servicios/comercio
31181701	empaques	Servicios/comercio
40141764	Ensamblajes de mangueras	Servicios/comercio
26101743	Válvulas de motor	Servicios/comercio
15121504	Aceite hidráulico	Servicios/comercio
15121509	Aceite de frenos	Servicios/comercio
40142020	Mangueras hidráulicas	Servicios/comercio
40151532	Bombas de combustible	Servicios/comercio
25173001	iluminación interior para automóviles	Servicios/comercio
25172604	Espejos retrovisores	Servicios/comercio
55121712	Señales direccionales	Servicios/comercio
31162906	Abrazaderas de manguera o tubo	Servicios/comercio
26121641	Cables de instalación	Servicios/comercio
25173902	Arranque del motor	Servicios/comercio
26111701	Baterías recargables	Servicios/comercio
23153130	soporte de máquina aisladores de vibración	Servicios/comercio
26101732	Bujía de encendido	Servicios/comercio
25173902	Arranque del motor	Servicios/comercio
31161636	Pernos de soldadura	Servicios/comercio
39121623	Fusible electrónico	Servicios/comercio
27112119	Cambiador de bombilla de luz	Servicios/comercio
25172009	Buje de automóvil	Servicios/comercio
31171503	Rodamientos de rueda	Servicios/comercio
25171708	Freno disco	Servicios/comercio
26101302	Alternador	Servicios/comercio

2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO.

El objeto a contratar consiste en el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS DE LA MAQUINARIA PESADA Y LOS COMPACTADORES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META**", teniendo en cuenta los aspectos de mantenimientos preventivos y correctivos.

MANTENIMIENTO: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo. Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuesto:

- **Servicio de scanner EST (ELECTRONIC SERVICE TOOL)** diagnóstico y reparación de sistemas electrónicos: El servicio de scanner se realiza en la maquinaria para buscar el sistema electrónico de diagnóstico, las fallas que presentan en algunos de sus sistemas, códigos de error que impiden el funcionamiento de los equipos (motor, inyección de aceite, frenos, entre otros).
- **Servicio de prensa hidráulica mayor a 40 toneladas de fuerza**: este servicio se requiere para la instalación de bujes que requieren fuerza para ser instalados, por ejemplo, los bujes de los cilindros de levante, o los bujes de las excavadoras.
- **Servicio de mantenimiento, recarga de gas y reparación para aires acondicionados:** se requiere este servicio, teniendo en cuenta el uso diario de los sistemas de aires acondicionados de la maquinaria y vehículos en los cuales el desgaste y daños del sistema hacen que sea necesario contar con un taller capacitado en el mantenimiento y reparación de aires acondicionados.
- También incluye el mantenimiento preventivo del sistema de frenos, cambio de aceite, filtro de aire, filtro de aceite, alineación, balanceo y revisión de llantas, revisión de luces, batería y bombillos, entre otros.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas y sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los servicios incluidos y/o repuestos:

- **Servicio de prensa de cadena:** el servicio de prensa de cadena se requiere para realizar las reparaciones de los equipos que poseen orugas y que deben ser instaladas o encarriladas en la prensa de acuerdo con la medida de las orugas.
- **Servicio de latonería y pintura:** consiste en restaurar las piezas del vehículo que han sido golpeadas. Posteriormente, la pintura mejora el aspecto de la maquinaria, mientras previene la corrosión y desgaste de esta.
- **Servicio de banco de prueba (calibración y reparación de bombas de inyección e inyectores):** este servicio consiste en la reparación y calibración de bombas de inyectar de los equipos que presentan fallas en el proceso de ingreso de combustible al motor, lo que ocurre cuando el ingreso de combustible es mayor al que requiere el motor, ochenta por ciento (80%) de los equipos poseen bombas de inyección lo cual es una necesidad generalizada, y el veinte por ciento (20%) de los equipos funcionan con sistema de inyección.

- **Servicio de metalmecánica y torno:** servicio de mecanizado industrial de piezas en pequeñas y grandes de acuerdo con la solicitud de la Supervisión. Se requiere mecanizado pesado, mecanizado CNC (control numérico por computadora), soldaduras especiales, cortes con acetilado, fresado de piezas, herrajes en acero inoxidable - engranajes rectos - ejes soportes y bujes de suspensión para vehículos y maquinaria pesada.
- **Servicio de reparación y mantenimiento de sistemas hidráulicos:** los sistemas hidráulicos requieren mantenimiento debido a que las mangueras hidráulicas con el trabajo pierden la capacidad de soportar presión y hace que se presenten fugas de aceite hidráulico, se requiere este servicio para el grafado de mangueras e instalación de racores en los sistemas hidráulicos de los equipos.
- También incluye el mantenimiento del sistema de suspensión, el sistema de dirección, el sistema de transmisión, el sistema eléctrico, entre otros.

El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la administración municipal. El proponente seleccionado siempre privilegiara la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado. En los casos de los servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos atreves de un tercero, sin que por ellos el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la administración municipal, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no estarán directamente prestados por el proponente y se informara el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.

MANO DE OBRA

Corresponderá a la instalación de los repuestos que han de suministrarse e instalarse por parte del personal idóneo del establecimiento que resultare el ganador, de conformidad a los mantenimientos y reparaciones principales o los más comunes identificados por la entidad.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado.

REPUESTOS

El contratista deberá garantizar que lo repuestos suministrados para la reparación de la maquinaria y compactadores sean genuinos y originales, de buena calidad. Es de anotar que solo se aceptaran repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.

Igualmente, el contratista debe garantizar conseguir los repuestos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos en un lapso no mayor a Setenta y Dos (72)

horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la administración municipal.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original y/o homologado. Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la administración municipal, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados no solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran. El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales. El contratista deberá reemplazar a u sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la entidad contratante. En todo caso, toda la sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercer el control respectivo.

GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS PRESTADOS

Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectué mantenimiento correctivo deben ser originales y deberán contar con garantía de seis (6) meses directamente del fabricante, como también con el respectivo amparo de las pólizas que se deriven del presente proceso.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien el designe. En caso de presentar fugas de aceite, antes de desarmar es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de que parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios. Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en la cotización, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o a quien el designe. Todo descuento debe ser consignado en la factura. NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACIÓN PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACIÓN. El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Guamal (Meta), en las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	VOLQUETA DE PLACA OET - 442		
1	LLANTA 12R22,5 RADIAL SELLOMATIC DIRECCIONAL INDICE DE CARGA 3150KG,16 LONAS, INDICE DE VELOCIDAD L INCLUYE MONTAJE	UNIDAD	1,00
2	BATERIA 3214 1200	UNIDAD	1,00
3	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1,00
4	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1,00
5	JUEGO DE BUJES	UNIDAD	1,00
6	AUTOMATICO PARA ARRANQUE	UNIDAD	1,00
7	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1,00
8	ENGRASE DE VEHICULO	SERVICIO	1,00
9	BOMBILLOS H4	UNIDAD	1,00
10	BOMBILLOS 1034	SERVICIO	1,00
11	GALON DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00
12	FILTRO DE ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00
13	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1,00
15	FILTRO DE AIRE ORIGINAL	UNIDAD	1,00
16	ESPEJO AUXILIAR LATERAL	UNIDAD	1,00
17	GRASA LITIO ALTA TEMPERATURA POR CUÑETE DE 35 LBS	UNIDAD	1,00
18	RIN EN ACERO 22,5*8,25 USA	UNIDAD	1,00
19	DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIO DE RIN	SERVICIO	1,00

20	RETENEDOR DE DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00
21	CAMBIO RETENEDOR DIFERENCIAL	SERVICIO	1,00
22	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00
23	CAMBIO CÁMARA DE FRENO DE AIRE (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
24	UNA CÁMARA DE FRENO DE AIRE	UNIDAD	1,00
25	REPARACIÓN LLANTAS CAMIÓN (DESMONTAR, REPARAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
26	VULCANIZAR LLANTA	SERVICIO	1,00
27	CAMBIO DE UN RATCHET AUTO GRADUABLE PARA FRENO INSTALADO (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
28	REVISIÓN DE RODAMIENTO PARA UNA PACHA, ENGRASAR RODAMIENTO, CAMBIO DE RETENEDOR, EMPAQUE DE EJE Y CAMBIO RODAJAS (INCLUYE REPUESTOS)	SERVICIO	1,00
29	ASBESTO DE LOS FRENOS DE UNA PACHA	UNIDAD	1,00
30	CAMBIO DE UN JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	SERVICIO	1,00
31	JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1,00
32	CAMBIO DE UNA CRUCETA	SERVICIO	1,00
33	CRUCETA ORIGINAL	UNIDAD	1,00
34	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	1,00
35	SOPORTES HOJAS DE RESORTE COMPLETO	UNIDAD	1,00
36	GRAPA MUELLE TRASERO VEHÍCULO TIPO CAMIÓN	UNIDAD	1,00
37	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00
38	SOLDADURA Y REFUERZO CAJON INTERNO	SERVICIO	1,00
39	BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	UNIDAD	1,00
40	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	SERVICIO	1,00
41	SERVICIO DE REPARACION Y REFUERZO CAJON COMPACTADOR	SERVICIO	1,00
42	RECONSTRUCCION COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	1,00
43	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00
44	BUJES DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

45	PASADOR DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
46	CAMBIO DE BUJE Y PASADOR CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00
47	BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	UNIDAD	1,00
48	CAMBIO BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	SERVICIO	1,00
49	ACOPLE TANQUE DE AIRE	UNIDAD	1,00
50	DESMONTAJE DE VIGAS, TANDEM Y MUELLES TRASEROS	SERVICIO	1,00
51	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00
52	BUJE TIPO CORBATIN EJE TENSOR	UNIDAD	1,00
53	BUJE PRINCIPAL EJE TENSOR	UNIDAD	1,00
54	CAUCHO INFERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00
55	CAUCHO SUPERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00
56	TORNILLO 5/8 X 6"	UNIDAD	1,00
57	REPARACION GENERAL DE UN CILINDRO HIDRAHULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL)	UNIDAD	1,00
58	HOJA DE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1,00
59	CAMBIO DE MUELLE DELANTERO	SERVICIO	1,00
60	GALON DE ACEITE HIDRAULICO 68	UNIDAD	1,00
61	RETENEDOR DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00
62	CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA	SERVICIO	1,00
63	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00
64	CAMBIO RODAMIENTO DE RUEDA	SERVICIO	1,00
65	ELECTRO VALVULA LEVANTE VOLCO	UNIDAD	1,00
66	CAMBIO ELECTRO VALVULA	SERVICIO	1,00
67	GUAYA TENSORA SOPORTES TANQUES	UNIDAD	1,00
68	VULCANIZAR LLANTA	SERVICIO	1,00
69	CARCASA TOMA DE FUERZA BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
70	CAMBIO DE CARCAZA TOMA DE FUERZA	SERVICIO	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

71	MANGUERA DE FRENO	UNIDAD	1,00
72	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO	SERVICIO	1,00
73	STOP TRASERO EN LED	UNIDAD	1,00
74	CAMBIO DE STOP TRASERO	SERVICIO	1,00
75	EXPLORADORA EN LED	UNIDAD	1,00
76	CAMBIO DE EXPLORADORA	SERVICIO	1,00
77	KIT DE SELLOS CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1,00
78	DESMONTAR CAJA Y CAMBIO EMPAQUETADURA	SERVICIO	1,00
79	SOLDADURA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00
80	CAJON VOLCO COMPLETO LAMINA CALIBRE12 REFORZADO	UNIDAD	1,00
81	INSTALACION VOLCO MANO DE OBRA	SERVICIO	1,00
82	CAMBIO DE PISOS Y BASTIDORES REFORZADA VOLCO	UNIDAD	1,00
83	COMPUERTA DE VOLCO NUEVA SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1,00
84	ENDEREZADA DE CHASIS BANCO DE PRUEBA	UNIDAD	1,00
85	BAJADA DE TANDENS TRANSMICIONES Y ACCESORIOS	SERVICIO	1,00
86	BAJADA DE MOTOR CAJA Y CABINA	SERVICIO	1,00
87	KIT PANEL ELECTROVALVULAS LEVANTE Y COMPUERTA	UNIDAD	1,00
88	ARREGLO DE EXOSTO	SERVICIO	1,00
89	PINTURA DE UNA PIEZA EN POLIURETANO	SERVICIO	1,00
90	ESPARRAGO RUEDA DELANTERA Y TRASERA	UNIDAD	1,00
91	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA	SERVICIO	1,00
92	MANGUERA HIDRAULICA DE 1/2 12R	UNIDAD	1,00
93	REVISION DE INSTALACION ELECTRICA	SERVICIO	1,00
94	MANGUERA HIDRAULICA 5/8 12 R	UNIDAD	1,00
95	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00
96	DESMONTAR CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1,00
97	KIT DE EMBRAGUE INTERNACIONAL	UNIDAD	1,00
98	LUZ OPTICA FRONTAL DURA STAR	UNIDAD	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

99	CAMBIO DE LUZ OPTICA FRONTAL	SERVICIO	1,00
100	CALIBRACION FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1,00
101	SOLDADURA EXOSTO	SERVICIO	1,00
102	DESMONTE DE EXOSTO	SERVICIO	1,00
103	SOPORTE Y CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1,00
104	DESMONTE DE CARDAN	SERVICIO	1,00
105	BUJE DE PUTA MUELLE	UNIDAD	1,00
106	DESMONTE Y REPARACION TRANSMISION	SERVICIO	1,00
107	ARANDELA AJUSTE SATELITES TRANSMISION	UNIDAD	1,00
108	CARCASA TORRE DE TRANSMISION	UNIDAD	1,00
109	RETENEDOR DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00
110	PASADOR DE PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00
111	DESMONTE MUELLE DELANTERO	SERVICIO	1,00
112	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00
	VOLQUETA DE PLACA OET - 443		
113	LLANTA 12R22,5 TRACCION RADIAL SELLOMATIC PARA SERVICIO MIXTO INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD G INCLUYE MONTAJE	UNIDAD	1,00
114	BATERIA 3214 1200	UNIDAD	1,00
115	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1,00
116	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1,00
117	JUEGO DE BUJES	UNIDAD	1,00
118	AUTOMATICO PARA ARRANQUE	UNIDAD	1,00
119	ENGRASE DE VEHICULO	SERVICIO	1,00
120	BOMBILLOS H4	UNIDAD	1,00
121	BOMBILLOS 1034	SERVICIO	1,00
122	GALON DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00
123	FILTRO DE ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

124	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00
125	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1,00
126	FILTRO DE AIRE ORIGINAL	UNIDAD	1,00
127	ESPEJO AUXILIAR LATERAL	UNIDAD	1,00
128	RIN EN ACERO 22,5*8,25 USA	UNIDAD	1,00
129	DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIO DE RIN	SERVICIO	1,00
130	RETENEDOR DE DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00
131	CAMBIO RETENEDOR DIFERENCIAL	SERVICIO	1,00
132	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00
133	CAMBIO CÁMARA DE FRENO DE AIRE (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
134	UNA CÁMARA DE FRENO DE AIRE	UNIDAD	1,00
135	REPARACIÓN LLANTAS CAMIÓN (DESMONTAR, REPARAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
136	VULCANIZAR LLANTA	SERVICIO	1,00
137	CAMBIO DE UN RATCHET AUTO GRADUABLE PARA FRENO INSTALADO (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
138	REVISIÓN DE RODAMIENTO PARA UNA PACHA, ENGRASAR RODAMIENTO, CAMBIO DE RETENEDOR, EMPAQUE DE EJE Y CAMBIO RODAJAS (INCLUYE REPUESTOS)	SERVICIO	1,00
139	ASBESTO DE LOS FRENOS DE UNA PACHA	UNIDAD	1,00
140	CAMBIO DE UN JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	SERVICIO	1,00
141	JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1,00
142	CAMBIO DE UNA CRUCETA	SERVICIO	1,00
143	CRUCETA ORIGINAL	UNIDAD	1,00
144	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	1,00
145	SOPORTES HOJAS DE RESORTE COMPLETO	UNIDAD	1,00
146	GRAPA MUELLE TRASERO VEHÍCULO TIPO CAMIÓN	UNIDAD	1,00

147	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00
148	SOLDADURA Y REFUERZO CAJON INTERNO	SERVICIO	1,00
149	BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	UNIDAD	1,00
150	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	SERVICIO	1,00
151	SERVICIO DE REPARACION Y REFUERZO CAJON COMPACTADOR	SERVICIO	1,00
152	RECONSTRUCCION COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	1,00
153	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00
154	BUJES DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
155	PASADOR DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
156	CAMBIO DE BUJE Y PASADOR CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00
157	BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	UNIDAD	1,00
158	CAMBIO BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	SERVICIO	1,00
159	ACOPLE TANQUE DE AIRE	UNIDAD	1,00
160	DESMONTAJE DE VIGAS, TANDEM Y MUELLES TRASEROS	SERVICIO	1,00
161	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00
162	BUJE TIPO CORBATIN EJE TENSOR	UNIDAD	1,00
163	BUJE PRINCIPAL EJE TENSOR	UNIDAD	1,00
164	CAUCHO INFERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00
165	CAUCHO SUPERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00
166	TORNILLO 5/8 X 6"	UNIDAD	1,00
167	REPARACION GENERAL DE UN CILINDRO HIDRAHULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL)	UNIDAD	1,00
168	HOJA DE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

169	CAMBIO DE MUELLE DELANTERO	SERVICIO	1,00
170	GALON DE ACEITE HIDRAULICO 68	UNIDAD	1,00
171	RETENEDOR DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00
172	CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA	SERVICIO	1,00
173	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00
174	CAMBIO RODAMIENTO DE RUEDA	SERVICIO	1,00
175	ELECTRO VALVULA LEVANTE VOLCO	UNIDAD	1,00
176	CAMBIO ELECTRO VALVULA	SERVICIO	1,00
177	GUAYA TENSORA SOPORTES TANQUES	UNIDAD	1,00
178	CAMBIO DE GUAYAS PARA TANQUES	SERVICIO	1,00
179	CARCASA TOMA DE FUERZA BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
180	CAMBIO DE CARCAZA TOMA DE FUERZA	SERVICIO	1,00
181	MANGUERA DE FRENO	UNIDAD	1,00
182	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO	SERVICIO	1,00
183	STOP TRASERO EN LED	UNIDAD	1,00
184	CAMBIO DE STOP TRASERO	SERVICIO	1,00
185	EXPLORADORA EN LED	UNIDAD	1,00
186	CAMBIO DE EXPLORADORA	SERVICIO	1,00
187	KIT DE SELLOS CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1,00
188	DESMONTAR CAJA Y CAMBIO EMPAQUETADURA	SERVICIO	1,00
189	SOLDADURA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00
190	CAJON VOLCO COMPLETO LAMINA CALIBRE12 REFORZADO	UNIDAD	1,00
191	INSTALACION VOLCO MANO DE OBRA	SERVICIO	1,00
192	CAMBIO DE PISOS Y BASTIDORES REFORZADA VOLCO	UNIDAD	1,00
193	COMPUERTA DE VOLCO NUEVA SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

194	ENDEREZADA DE CHASIS BANCO DE PRUEBA	UNIDAD	1,00
195	BAJADA DE TANDENS TRANSMICIONES Y ACCESORIOS	SERVICIO	1,00
196	BAJADA DE MOTOR CAJA Y CABINA	SERVICIO	1,00
197	KIT PANEL ELECTROVALVULAS LEVANTE Y COMPUERTA	UNIDAD	1,00
198	ARREGLO DE EXOSTO	SERVICIO	1,00
199	PINTURA DE UNA PIEZA EN POULIBRETANO	SERVICIO	1,00
200	ESPARRAGO RUEDA DELANTERA Y TRASERA	UNIDAD	1,00
201	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA	SERVICIO	1,00
202	MANGUERA HIDRAULICA DE 1/2 12R	UNIDAD	1,00
203	REVISION DE INSTALACION ELECTRICA	SERVICIO	1,00
204	MANGUERA HIDRAULICA 5/8 12 R	UNIDAD	1,00
205	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00
206	DESMONTAR CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1,00
207	KIT DE EMBRAGUE INTERNACIONAL	UNIDAD	1,00
208	LUZ OPTICA FRONTAL DURA STAR	UNIDAD	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

209	CAMBIO DE LUZ OPTICA FRONTAL	SERVICIO	1,00
210	CALIBRACION FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1,00
211	SOLDADURA EXOSTO	SERVICIO	1,00
212	DESMONTE DE EXOSTO	SERVICIO	1,00
213	SOPORTE Y CRUZETA CARDAN	UNIDAD	1,00
214	DESMONTE DE CARDAN	SERVICIO	1,00
215	BUJE DE PUTA MUELLE	UNIDAD	1,00
216	DESMONTE Y REPARACION TRANSMISION	SERVICIO	1,00
217	ARANDELA AJUSTE SATELITES TRANSMISION	UNIDAD	1,00
218	CARCASA TORRE DE TRANSMISION	UNIDAD	1,00
219	RETENEDOR DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00
220	PASADOR DE PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00
221	DESMONTE MUELLE DELANTERO	SERVICIO	1,00
222	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00
	VOLQUETA DE PLACA OET - 444		
223	LLANTA 12R22,5 TRACCION RADIAL SELLOMATIC PARA SERVICIO MIXTO INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD G INCLUYE MONTAJE	UNIDAD	1,00
224	BATERIA 3214 1200	UNIDAD	1,00
225	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

226	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1,00
227	JUEGO DE BUJES	UNIDAD	1,00
228	AUTOMATICO PARA ARRANQUE	UNIDAD	1,00
229	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1,00
230	ENGRASE DE VEHICULO	SERVICIO	1,00
231	BOMBILLOS H4	UNIDAD	1,00
232	BOMBILLOS 1034	SERVICIO	1,00
233	GALON DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00
234	FILTRO DE ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00
235	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00
236	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1,00
237	FILTRO DE AIRE ORIGINAL	UNIDAD	1,00
238	ESPEJO AUXILIAR LATERAL	UNIDAD	1,00
239	RIN EN ACERO 22,5*8,25 USA	UNIDAD	1,00
240	DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIO DE RIN	SERVICIO	1,00
241	RETENEDOR DE DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00
242	CAMBIO RETENEDOR DIFERENCIAL	SERVICIO	1,00
243	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00
244	CAMBIO CÁMARA DE FRENO DE AIRE (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
245	UNA CÁMARA DE FRENO DE AIRE	UNIDAD	1,00
246	REPARACIÓN LLANTAS CAMIÓN (DESMONTAR, REPARAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
247	VULCANIZAR LLANTA	SERVICIO	1,00
248	CAMBIO DE UN RATCHET AUTO GRADUABLE PARA FRENO INSTALADO (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
249	REVISIÓN DE RODAMIENTO PARA UNA PACHA, ENGRASAR RODAMIENTO,	SERVICIO	1,00

	CAMBIO DE RETENEDOR, EMPAQUE DE EJE Y CAMBIO RODAJAS (INCLUYE REPUESTOS)		
250	ASBESTO DE LOS FRENOS DE UNA PACHA	UNIDAD	1,00
251	CAMBIO DE UN JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	SERVICIO	1,00
252	JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1,00
253	CAMBIO DE UNA CRUCETA	SERVICIO	1,00
254	CRUCETA ORIGINAL	UNIDAD	1,00
255	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	1,00
256	SOPORTES HOJAS DE RESORTE COMPLETO	UNIDAD	1,00
257	GRAPA MUELLE TRASERO VEHÍCULO TIPO CAMIÓN	UNIDAD	1,00
258	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00
259	SOLDADURA Y REFUERZO CAJON INTERNO	SERVICIO	1,00
260	BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	UNIDAD	1,00
261	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	SERVICIO	1,00
262	SERVICIO DE REPARACION Y REFUERZO CAJON COMPACTADOR	SERVICIO	1,00
263	RECONSTRUCCION COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	1,00
264	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00
265	BUJES DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
266	PASADOR DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
267	CAMBIO DE BUJE Y PASADOR CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00
268	BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	UNIDAD	1,00
269	CAMBIO BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	SERVICIO	1,00
270	ACOPLE TANQUE DE AIRE	UNIDAD	1,00
271	DESMONTAJE DE VIGAS, TANDEM Y MUELLES TRASEROS	SERVICIO	1,00
272	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00
273	BUJE TIPO CORBATIN EJE TENSOR	UNIDAD	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

274	BUJE PRINCIPAL EJE TENSOR	UNIDAD	1,00
275	CAUCHO INFERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00
276	CAUCHO SUPERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00
277	TORNILLO 5/8 X 6"	UNIDAD	1,00
278	REPARACION GENERAL DE UN CILINDRO HIDRAHULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL)	UNIDAD	1,00
279	HOJA DE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1,00
280	CAMBIO DE MUELLE DELANTERO	SERVICIO	1,00
281	GALON DE ACEITE HIDRAULICO 68	UNIDAD	1,00
282	RETENEDOR DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00
283	CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA	SERVICIO	1,00
284	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00
285	CAMBIO RODAMIENTO DE RUEDA	SERVICIO	1,00
286	ELECTRO VALVULA LEVANTE VOLCO	UNIDAD	1,00
287	CAMBIO ELECTRO VALVULA	SERVICIO	1,00
288	GUAYA TENSORA SOPORTES TANQUES	UNIDAD	1,00
289	CAMBIO DE GUAYAS PARA TANQUES	SERVICIO	1,00
290	CARCASA TOMA DE FUERZA BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
291	CAMBIO DE CARCAZA TOMA DE FUERZA	SERVICIO	1,00
292	MANGUERA DE FRENO	UNIDAD	1,00
293	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO	SERVICIO	1,00
294	STOP TRASERO EN LED	UNIDAD	1,00
295	CAMBIO DE STOP TRASERO	SERVICIO	1,00
296	EXPLORADORA EN LED	UNIDAD	1,00
297	CAMBIO DE EXPLORADORA	SERVICIO	1,00
298	KIT DE SELLOS CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1,00
299	DESMONTAR CAJA Y CAMBIO EMPAQUETADURA	SERVICIO	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

300	SOLDADURA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00
301	CAJON VOLCO COMPLETO LAMINA CALIBRE12 REFORZADO	UNIDAD	1,00
302	INSTALACION VOLCO MANO DE OBRA	SERVICIO	1,00
303	CAMBIO DE PISOS Y BASTIDORES REFORZADA VOLCO	UNIDAD	1,00
304	COMPUERTA DE VOLCO NUEVA SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1,00
305	ENDEREZADA DE CHASIS BANCO DE PRUEBA	UNIDAD	1,00
306	BAJADA DE TANDENS TRANSMICIONES Y ACCESORIOS	SERVICIO	1,00
307	BAJADA DE MOTOR CAJA Y CABINA	SERVICIO	1,00
308	KIT PANEL ELECTROVALVULAS LEVANTE Y COMPUERTA	UNIDAD	1,00
309	ARREGLO DE EXOSTO	SERVICIO	1,00
310	PINTURA DE UNA PIEZA EN POULIBRETANO	SERVICIO	1,00
311	ESPARRAGO RUEDA DELANTERA Y TRASERA	UNIDAD	1,00
312	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA	SERVICIO	1,00
313	MANGUERA HIDRAULICA DE 1/2 12R	UNIDAD	1,00
314	REVISION DE INSTALACION ELECTRICA	SERVICIO	1,00
315	MANGUERA HIDRAULICA 5/8 12 R	UNIDAD	1,00
316	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00
317	DESMONTAR CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1,00
318	KIT DE EMBRAGUE INTERNACIONAL	UNIDAD	1,00
319	LUZ OPTICA FRONTAL DURA STAR	UNIDAD	1,00
320	CAMBIO DE LUZ OPTICA FRONTAL	SERVICIO	1,00
321	CALIBRACION FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1,00
322	SOLDADURA EXOSTO	SERVICIO	1,00
323	DESMONTE DE EXOSTO	SERVICIO	1,00
324	SOPORTE Y CRUZETA CARDAN	UNIDAD	1,00
325	DESMONTE DE CARDAN	SERVICIO	1,00
326	BUJE DE PUTA MUELLE	UNIDAD	1,00
327	DESMONTE Y REPARACION TRANSMISION	SERVICIO	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

328	ARANDELA AJUSTE SATELITES TRANSMISION	UNIDAD	1,00
329	CARCASA TORRE DE TRANSMISION	UNIDAD	1,00
330	RETENEDOR DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00
331	PASADOR DE PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00
332	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00
	VOLQUETA DE PLACA OET - 445		
333	LLANTA 12R22,5 TRACCION RADIAL SELLOMATIC PARA SERVICIO MIXTO	UNIDAD	1,00
334	LLANTA 12R22,5 RADIAL SELLOMATIC DIRECCIONAL	UNIDAD	1,00
335	BATERIA 3214 1200	UNIDAD	1,00
336	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1,00
337	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1,00
338	JUEGO DE BUJES	UNIDAD	1,00
339	AUTOMATICO PARA ARRANQUE	UNIDAD	1,00
340	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1,00
341	ENGRASE DE VEHICULO	SERVICIO	1,00
342	BOMBILLOS H4	UNIDAD	1,00
343	BOMBILLOS 1034	SERVICIO	1,00
344	GALON DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00
345	FILTRO DE ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00
346	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00
347	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1,00
348	FILTRO DE AIRE ORIGINAL	UNIDAD	1,00
349	GRASA LITIO ALTA TEMPERATURA POR CUÑETEDE 35 LBS	UNIDAD	1,00
350	RIN EN ACERO 22,5*8,25 USA	UNIDAD	1,00
351	DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIO DE RIN	SERVICIO	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

352	RETENEDOR DE DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00
353	CAMBIO RETENEDOR DIFERENCIAL	SERVICIO	1,00
354	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00
355	CAMBIO CÁMARA DE FRENO DE AIRE (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
356	UNA CÁMARA DE FRENO DE AIRE	UNIDAD	1,00
357	REPARACIÓN LLANTAS CAMIÓN (DESMONTAR, REPARAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
358	VULCANIZAR LLANTA	SERVICIO	1,00
359	CAMBIO DE UN RATCHET AUTO GRADUABLE PARA FRENO INSTALADO (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
360	REVISIÓN DE RODAMIENTO PARA UNA PACHA, ENGRASAR RODAMIENTO, CAMBIO DE RETENEDOR, EMPAQUE DE EJE Y CAMBIO RODAJAS (INCLUYE REPUESTOS)	SERVICIO	1,00
361	ASBESTO DE LOS FRENOS DE UNA PACHA	UNIDAD	1,00
362	CAMBIO DE UN JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	SERVICIO	1,00
363	JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1,00
364	CAMBIO DE UNA CRUCETA	SERVICIO	1,00
365	CRUCETA ORIGINAL	UNIDAD	1,00
366	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	1,00
367	SOPORTES HOJAS DE RESORTE COMPLETO	UNIDAD	1,00
368	GRAPA MUELLE TRASERO VEHÍCULO TIPO CAMIÓN	UNIDAD	1,00
369	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00
370	SOLDADURA Y REFUERZO CAJON INTERNO	SERVICIO	1,00
371	BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	UNIDAD	1,00
372	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	SERVICIO	1,00
373	SERVICIO DE REPARACION Y REFUERZO CAJON COMPACTADOR	SERVICIO	1,00

374	RECONSTRUCCION COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	1,00
375	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00
376	BUJES DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
377	PASADOR DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
378	CAMBIO DE BUJE Y PASADOR CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00
379	BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	UNIDAD	1,00
380	CAMBIO BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	SERVICIO	1,00
381	ACOPLE TANQUE DE AIRE	UNIDAD	1,00
382	DESMONTAJE DE VIGAS, TANDEM Y MUELLES TRASEROS	SERVICIO	1,00
383	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00
384	BUJE TIPO CORBATIN EJE TENSOR	UNIDAD	1,00
385	BUJE PRINCIPAL EJE TENSOR	UNIDAD	1,00
386	CAUCHO INFERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00
387	CAUCHO SUPERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00
388	TORNILLO 5/8 X 6"	UNIDAD	1,00
389	REPARACION GENERAL DE UN CILINDRO HIDRAHULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL)	UNIDAD	1,00
390	HOJA DE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1,00
391	CAMBIO DE MUELLE DELANTERO	SERVICIO	1,00
392	GALON DE ACEITE HIDRAULICO 68	UNIDAD	1,00
393	RETENEDOR DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00
394	CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA	SERVICIO	1,00

395	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00
396	CAMBIO RODAMIENTO DE RUEDA	SERVICIO	1,00
397	ELECTRO VALVULA LEVANTE VOLCO	UNIDAD	1,00
398	CAMBIO ELECTRO VALVULA	SERVICIO	1,00
399	GUAYA TENSORA SOPORTES TANQUES	UNIDAD	1,00
400	CAMBIO DE GUAYAS PARA TANQUES	SERVICIO	1,00
401	CARCASA TOMA DE FUERZA BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
402	CAMBIO DE CARCAZA TOMA DE FUERZA	SERVICIO	1,00
403	MANGUERA DE FRENO	UNIDAD	1,00
404	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO	SERVICIO	1,00
405	STOP TRASERO EN LED	UNIDAD	1,00
406	CAMBIO DE STOP TRASERO	SERVICIO	1,00
407	EXPLORADORA EN LED	UNIDAD	1,00
408	CAMBIO DE EXPLORADORA	SERVICIO	1,00
409	KIT DE SELLOS CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1,00
410	DESMONTAR CAJA Y CAMBIO EMPAQUETADURA	SERVICIO	1,00
411	SOLDADURA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00
412	CAJON VOLCO COMPLETO LAMINA CALIBRE12 REFORZADO	UNIDAD	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

413	INSTALACION VOLCO MANO DE OBRA	SERVICIO	1,00
414	CAMBIO DE PISOS Y BASTIDORES REFORZADA VOLCO	UNIDAD	1,00
415	COMPUERTA DE VOLCO NUEVA SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1,00
416	ENDEREZADA DE CHASIS BANCO DE PRUEBA	UNIDAD	1,00
417	BAJADA DE TANDENS TRANSMICIONES Y ACCESORIOS	SERVICIO	1,00
418	BAJADA DE MOTOR CAJA Y CABINA	SERVICIO	1,00
419	KIT PANEL ELECTROVALVULAS LEVANTE Y COMPUERTA	UNIDAD	1,00
420	ARREGLO DE EXOSTO	SERVICIO	1,00
421	PINTURA DE UNA PIEZA EN POULIBRETANO	SERVICIO	1,00
422	ESPARRAGO RUEDA DELANTERA Y TRASERA	UNIDAD	1,00
423	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA	SERVICIO	1,00
424	MANGUERA HIDRAULICA DE 1/2 12R	UNIDAD	1,00
425	REVISION DE INSTALACION ELECTRICA	SERVICIO	1,00
426	MANGUERA HIDRAULICA 5/8 12 R	UNIDAD	1,00
427	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00
428	DESMONTAR CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1,00
429	KIT DE EMBRAGUE INTERNACIONAL	UNIDAD	1,00
430	LUZ OPTICA FRONTAL DURA STAR	UNIDAD	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

431	CAMBIO DE LUZ OPTICA FRONTAL	SERVICIO	1,00
432	CALIBRACION FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1,00
433	SOLDADURA EXOSTO	SERVICIO	1,00
434	DESMONTE DE EXOSTO	SERVICIO	1,00
435	SOPORTE Y CRUZETA CARDAN	UNIDAD	1,00
436	DESMONTE DE CARDAN	SERVICIO	1,00
437	BUJE DE PUTA MUELLE	UNIDAD	1,00
438	DESMONTE Y REPARACION TRANSMISION	SERVICIO	1,00
439	ARANDELA AJUSTE SATELITES TRANSMISION	UNIDAD	1,00
440	CARCASA TORRE DE TRANSMISION	UNIDAD	1,00
441	RETENEDOR DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00
442	PASADOR DE PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00
443	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00
	MOTONIVELADORA CASE 865B		
444	NEUMÁTICO 14-00	UNIDAD	1,00
445	CAMBIO DE ACEITE PARA EL MOTOR (FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE FILTRO DE HIDRÁULICO Y FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1,00
446	LUZ OPTICA FRONTAL Y TRASERA	UNIDAD	1,00
447	INSTALACION LUCES (SERVICIO ELECTRICO)	SERVICIO	1,00
448	FILTRO ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00
449	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL	UNIDAD	1,00
450	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00
451	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00

452	GARRAFA X 5 GALONES DE HIDRÁULICO TIPO 424	UNIDAD	1,00
453	CODO EXOSTO	UNIDAD	1,00
454	VIDRIO PUERTA DERECHA	UNIDAD	1,00
455	SERVICIO CAMBIO VIDRIO	SERVICIO	1,00
456	SERVICIO CAMBIO NEUMATICO O DESPINCHADA	UNIDAD	1,00
457	DESMONTAR Y MONTAJE CILINDRO HIDRÁULICO PARA REPARACIÓN	SERVICIO	1,00
458	REPARACIÓN GENERAL DE UN CILINDRO HIDRÁULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL)	SERVICIO	1,00
459	RECONSTRUCCION BASE DE LAS CUCHILLAS	SERVICIO	1,00
460	AJUSTES SISTEMA DE CUCHILLA	UNIDAD	1,00
461	CAMBIO DE AJUSTES DE LA CUCHILLA	SERVICIO	1,00
462	DEPOSITO RECUPERADOR DE RADIADOR	UNIDAD	1,00
463	CAMBIO DEL DEPOSITO DE RADIADOR	SERVICIO	1,00
464	VIDRIO FRONTAL	UNIDAD	1,00
465	CAMBIO DE VIDRIO FRONTAL	SERVICIO	1,00
466	REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1,00
467	CAMBIO CUCHILLAS Y ESQUINERAS	SERVICIO	1,00
468	ESQUINERA PALA FRONTAL	UNIDAD	1,00
469	TORNILLO CUCHILLA	UNIDAD	1,00
470	CUCHILLA FRONTAL H 5/8	UNIDAD	1,00
471	LLANTA 1400-24	UNIDAD	1,00
472	DESMONTE DE LLANTA	SERVICIO	1,00
473	GALON ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00
474	MANGUERA HIDRAULICA DE 1/2 12R	UNIDAD	1,00

475	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00
476	MANGUERA HIDRAULICA 5/8 12 R	UNIDAD	1,00
477	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1,00
478	DIENTE ESCALIFICADOR	UNIDAD	1,00
479	BASE DE DIENTE ESCALIFICADOR	UNIDAD	1,00
480	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00
481	FILTRO CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00
482	REVISION Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1,00
483	RECARGA GAS REFRIGERANTE R134	SERVICIO	1,00
484	RELAY 5 PINES SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1,00
485	SWICHT LIMPIAPARABRIZAS	UNIDAD	1,00
486	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1,00
487	INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	SERVICIO	1,00
488	ORING SELLO DE LLANTA	UNIDAD	1,00
489	CILINDRO HIDRAULICO DESPLAZAMIENTO PALA	UNIDAD	1,00
490	CAMBIO DE CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00
491	MORDAZA FRENO DE SUGURIDAD	UNIDAD	1,00
492	CAMBIO DE MORDAZA	SERVICIO	1,00
493	PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1,00
494	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	SERVICIO	1,00
495	TABLERO DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1,00
496	CONFIGURACION DE TABLERO SCANER Y PROGRAMACION	UNIDAD	1,00
497	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00
498	LAVADA GENERAL	SERVICIO	1,00

499	SENSOR VELOCIDAD TRANSMISION	UNIDAD	1,00
500	SERVICIO CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	SERVICIO	1,00
501	DESMONTAR RADIADORES	SERVICIO	1,00
502	LAVADO EXTERIOR DE RADIADORES	SERVICIO	1,00
503	ENDEREZADA DE PROTECTOR SERVOTRANSMISION	SERVICIO	1,00
504	CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00
505	POLARIZADA DE CABINA	SERVICIO	1,00
506	REVISION LABORATORIO MODULO DE TRANSMISION	SERVICIO	1,00
507	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00
508	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00
	RETROCARGADOR LLANTA MARCA: CASE 580N		
509	LLANTA RETROCARGADOR DELANTERA 12 - 16,5	UNIDAD	1,00
510	CAMBIO DE ACEITE PARA EL MOTOR (CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE FILTRO DE HIDRÁULICO Y FILTRO DE COMBUSTIBLE DONDE LO REQUIERA)	UNIDAD	1,00
511	GALÓN DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00
512	FILTRO ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00
513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1,00
514	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00
515	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00
516	FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	1,00
517	GARRAFA X 5 GALONES DE HIDRÁULICO TIPO 424	UNIDAD	1,00
518	TORNILLO TIPO CUCHILLA 5/8	UNIDAD	1,00
519	DESMONTAR Y MONTAJE CILINDRO HIDRÁULICO PARA REPARACIÓN	SERVICIO	1,00
520	REPARACIÓN GENERAL DE UN CILINDRO HIDRÁULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL)	SERVICIO	1,00
521	CORREA ACCESORIOS PRINCIPAL	UNIDAD	1,00
522	CAMBIO CORREA ACCESORIOS PRINCIPAL	SERVICIO	1,00

523	BUJE BRAZO VALDE	UNIDAD	1,00
524	PASADOR BRAZO VALDE	UNIDAD	1,00
525	ARANDELA DE AJUSTE	UNIDAD	1,00
526	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR BRAZO COMPLETO, RECTIFICAR Y CENTRAR ORIFICIOS Y CAMBIO DE PASADORES BUJES ARANDELAS SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00
527	REPARACION CAMBIO DE LAMINAS ANTI DESGASTE REFORZADA SOLDADURAS VALDE FRONTAL	SERVICIO	1,00
528	CRUZETA EJE ARTICULADO	UNIDAD	1,00
529	CAMBIO DE CRUZETA	SERVICIO	1,00
530	SELLO ACEITE PIVOTE DIRECCION	UNIDAD	1,00
531	CAMBIO DE SELLOS PIVOTE	SERVICIO	1,00
532	SELLO PUNTA EJE FRONTAL	UNIDAD	1,00
533	CAMBIO DE SELLO EJE FRONTAL	SERVICIO	1,00
534	ARANDELA DE AJUSTE	UNIDAD	1,00
535	BUJE RANURADO PIVOTE DIRECCION	UNIDAD	1,00
536	CAMBIO DE BUJE PIVOTE	SERVICIO	1,00
537	ROTULA PIVOTE DE DIRECCION	UNIDAD	1,00
538	CAMBIO DE ROTULAS	SERVICIO	1,00
539	CLAVIJA SUPERIOR DE DIRECCION	UNIDAD	1,00
540	CLAVIJA INFERIOR DE DIRECCION	UNIDAD	1,00
541	CAMBIO DE CLAVIJAS	SERVICIO	1,00
542	ROTULA DE DIRECCION	UNIDAD	1,00
543	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00
544	CUCHILLA FRONTAL	UNIDAD	1,00
545	TORNILLO CUCHILLA	UNIDAD	1,00
546	CAMBIO CUCHILLA FRONTAL	SERVICIO	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

547	SELENOIDE DE ENCENDIDO	UNIDAD	1,00
548	CAMBIO DE SELENOIDE DE ENCENDIDO	SERVICIO	1,00
549	DESMONTE DE LLANTA	SERVICIO	1,00
550	LLANTA TRASERA 195L-24 R4	UNIDAD	1,00
551	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1,00
552	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00
553	FILTRO CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00
554	REPARACION Y REVISION AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1,00
555	RECARGA GAS REFRIGERANTE R134	UNIDAD	1,00
556	MANGUERA HIDRAULICA DE 1/2 12R	UNIDAD	1,00
557	MANGUERA HIDRAULICA DE 5/8-12R	UNIDAD	1,00
558	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00
559	NEUMATICO LLANTA TRASERA 19X24	UNIDAD	1,00
560	NEUMATICO LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1,00
561	SEGURO DE VENTANA	UNIDAD	1,00
562	CAMBIO DE SEGUROS VENTANAS	SERVICIO	1,00
563	KIT DE SELLOS CONTROL HIDRAULICO	UNIDAD	1,00
564	DESMONTAR CONTROL HIDRULICO Y REPARACION	SERVICIO	1,00
565	SOLDADURA Y REPARACION DE UN CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00
566	SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00
567	DIENTE PARA VALDE SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1,00
568	PASADOR SEGURO DE DIENTE	UNIDAD	1,00
569	CAMBIO DE PASADOR Y DIENTE	SERVICIO	1,00
570	SERVICIO DE DESVARE EN CAMPO	SERVICIO	1,00
571	PATIN TENSOR POLEA ACCESORIOS	UNIDAD	1,00
572	RODILLO CARRIER DELANTERO	UNIDAD	1,00
573	CAMBIO DE RODILLO DE CARRIER	SERVICIO	1,00
574	RETENEDOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00

575	POLARIZADA DE CABINA	SERVICIO	1,00
576	MANGUERA ALIMENTACION TANQUE HIDRAULICO	UNIDAD	1,00
577	CAMBIO DE MANGUERA DE ALIMENTACION	SERVICIO	1,00
578	DESMONTE DE RADIADORES	SERVICIO	1,00
579	LAVADO DE RADIADORES	SERVICIO	1,00
580	BASES PARA DIENTE DE VALDE	UNIDAD	1,00
581	CAMBIO DE BASE DE DIENTE	SERVICIO	1,00
582	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00
	RETROEXCAVADORA DE ORUGA CX-210		
583	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR, CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE FILTROS HIDRAULICOS (DONDE LO REQUIERA)	SERVICIO	1,00
584	GALÓN DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00
585	FILTRO ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00
586	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL	UNIDAD	1,00
587	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00
588	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00
589	FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	1,00
590	GARRAFA X 5 GALONES DE HIDRÁULICO TIPO 424	UNIDAD	1,00
591	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00
592	CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00
593	CARRIL INFERIOR	UNIDAD	1,00
594	CARRIL SUPERIOR	UNIDAD	1,00
595	CAMBIO DE CARRIL	SERVICIO	1,00
596	SPROCKET	UNIDAD	1,00
597	CAMBIO DE SPROCKET	SERVICIO	1,00
598	CADENA EXCAVADORA	UNIDAD	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

599	CAMBIO DE CADENA	SERVICIO	1,00
600	ZAPATA EXCAVADORA	UNIDAD	1,00
601	CAMBIO DE ZAPATA	SERVICIO	1,00
602	TORNILLO DE CADENA	UNIDAD	1,00
603	CAMBIO DE TORNILLO	SERVICIO	1,00
604	RESORTE TENSORAS	UNIDAD	1,00
605	GATO TENSORA	UNIDAD	1,00
606	CAMBIO RESORTE O GATO TENSOR	SERVICIO	1,00
607	DIENTES TALLA 35 ROCKERO	UNIDAD	1,00
608	SERVICIO DE CAMBIO DE DIENTES Y PASADORES TALLA 35 ROCKERO	SERVICIO	1,00
609	BALDE ROQUERO REFORZADO MEDIDA INTERNA 960MM MEDIDA EXTERNA 1020MM/ CAPACIDAD 1 M3 ESQUINERA DE 6 HUEC, CUCHILLA DE 40MM/ LATERALES DE 30MM/ DIENTES TALLA 35. ANTIDESGASTE	UNIDAD	1,00
610	SERVICIO DE CAMBIO BALDE ROQUERO REFORZADO MEDIDA INTERNA 960MM MEDIDA EXTERNA 1020MM/ CAPACIDAD 1 M3 ESQUINERA DE 6 HUEC, CUCHILLA DE 40MM/ LATERALES DE 30MM/ DIENTES TALLA 35. ANTIDESGASTE	SERVICIO	1,00
611	PASADORES DE BALDE Y H	UNIDAD	1,00
612	BUJES DE BALDE Y H	UNIDAD	1,00
613	SERVICIO DE CAMBIO PASADORES Y BUJES DE BALDE Y H	SERVICIO	1,00
614	REFORZADA Y DE SOLDADURA DE BALDE	SERVICIO	1,00
615	SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00
616	PIN PASADOR Y BUJE DE DIENTE	UNIDAD	1,00
617	DESMONTAR E INSTALACION RADIADOR	SERVICIO	1,00
618	SOLDADURA RADIADOR	SERVICIO	1,00
619	DESMONTAR E INSTALACION VENTILADOR FAN CLUTCH	SERVICIO	1,00
620	VENTILADOR FAN CLUTCH	UNIDAD	1,00
621	EMBOLO CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00

622	CAMBIO DE CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00
623	EMPAQUETADURA CILINDRO GEMELAS	UNIDAD	1,00
624	CAMBIO DE EMPAQUETADURAS CILINDRO GEMELAS	UNIDAD	1,00
625	SELLOS Y RETENEDORES MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00
626	DESMONTE CAMBIO SELLOS MOTOR DE GIRO	SERVICIO	1,00
627	RETENEDORES Y SELLOS BOMBA DE TRASLACION	UNIDAD	1,00
628	TORNILLO ARO DENTADO	UNIDAD	1,00
629	TORNILLO DE CARRIL	UNIDAD	1,00
630	RUEDA TENSORA (CON MANZANA)	UNIDAD	1,00
631	SOLDADURA BASES TENSORA	SERVICIO	1,00
632	EXTRACCION DE TORNILLO	SERVICIO	1,00
633	RECONSTRUCCION DE BASES	SERVICIO	1,00
634	RECONSTRUCCION BASES DE H	SERVICIO	1,00
635	RECONSTRUCCION BASES BRAZO DE BALDE	SERVICIO	1,00
636	ARANDELAS DE AJUSTE	UNIDAD	1,00
637	TRANSPORTE (CAMA BAJA)	SERVICIO	1,00
638	RODAMIENTO BALINERA MOTOR DE GIROCARRIER	UNIDAD	1,00
639	PINON SOLAR MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00
640	CARRIER COMPLETO MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00
641	PINON DE ATAQUE MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00
642	COJINETE RODILLO MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00
643	SELLO DE ACEITE MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00
644	PINON MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00
645	REPARACION Y AJUSTE MOTOR DE GIRO	SERVICIO	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

646	SERVICIO DE TORNO Y PRENSA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00
647	GRASA LITIO ALTA TEMPERATURA POR CUÑETEDE 35 LBS	UNIDAD	1,00
648	MANGUERA HIDRAULICA 12R 2 PULGADAS	UNIDAD	1,00
649	MANGUERA HIDRAULICA 5/8 12 R	UNIDAD	1,00
650	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00
651	VIDRIO FRONTAL INFERIOR	UNIDAD	1,00
652	VIDRIO FRONTAL SUPERIOR	UNIDAD	1,00
653	CAMBIO DE VIDRIO FRONTAL	SERVICIO	1,00
654	EMPAQUE VIDRIOS	UNIDAD	1,00
655	CAMBIO DE EMPAQUE VIDRIOS Y PUERTA	SERVICIO	1,00
656	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00
657	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00
658	FILTRO CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00
659	RECARGA GAS REFRIGERANTE R134	UNIDAD	1,00
660	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1,00
661	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00
662	DESMONTE DE BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL EN CAMPO	SERVICIO	1,00
663	EMPAQUETADURA Y SELLOS ORIGINAL BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
664	CAMBIO DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00
665	CONJUNTO ROTATIVO BOMBA HIDRAULICA #1	UNIDAD	1,00
666	CAMBIO DE CONJUNTO ROTATIVO BOMBA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00
667	CALIBRACION Y PRUEBA DE PRESION BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
668	ACOPLE MOTOR BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1,00

669	PIN PASADOR CADENA	UNIDAD	1,00
670	CAMBIO DE PASADOR DE CADENA EN CAMPO	SERVICIO	1,00
671	REVSION INSTALACION ELECTRICA EN CAMPO	SERVICIO	1,00
672	SCANER Y AFINACION SISTEMA DE SENSORES EN CAMPO	SERVICIO	1,00
673	DESMONTE BOMBA HIDRAULICA MOTOREDUCTOR	SERVICIO	1,00
674	DISCO DE FRENO BOMBA ROTATIVA	UNIDAD	1,00
675	SEPARADOR DISCO DE FRENO BOMBA ROTATIVA	UNIDAD	1,00
676	SELLOS Y EMPAQUETADURA BOMBA ROTATIVA	UNIDAD	1,00
677	RODAMIENTO BOMBA ROTATIVA	UNIDAD	1,00
678	PLATO VALVULA BOMBA DE MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00
679	REPARACION DE BOMBA MOTOR DE GIRO	SERVICIO	1,00
680	BOMBA DE MOTOR DE GIRO COMPLETA ORIGINAL	UNIDAD	1,00
681	RETENEDOR EJE BOMBA DE MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00
682	BASE PARA DIENTE DE VALDE	UNIDAD	1,00
683	CAMBIO DE BASE DE DIENTE	SERVICIO	1,00
684	TOMA DE PRESIONES SISTEMA HIDRAULICO EN CAMPO	UNIDAD	1,00
685	RECONSTRUCCION Y SOLDADURA DE EXOSTO	SERVICIO	1,00
686	DESMONTE Y MONTE DE EXOSTO EN CAMPO	SERVICIO	1,00
687	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00
688	LAMINA ANTIDESGASTE PARA ENCIAS	UNIDAD	1,00
689	CAMBIO DE LAMINA ANTIDESGASTE PARA EL BALDE	SERVICIO	1,00
690	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00
	FREIGHTLINER PLACA OCE-004, CHEVROLET FVZ PLACA OJZ-531 Y CHEVROLET FVZ PLACA NXY-733		

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

691	CAMBIO DE UNA MANGUERA PARA FRENO (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
692	MANGUERA PARA FRENO	UNIDAD	1,00
693	CAMBIO CÁMARA DE FRENO DE AIRE (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
694	UNA CÁMARA DE FRENO DE AIRE	UNIDAD	1,00
695	REVISIÓN SISTEMA DE LUCES	SERVICIO	1,00
696	REVISIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA	SERVICIO	1,00
697	BOMBILLOS H4	UNIDAD	1,00
698	BOMBILLO 1034	UNIDAD	1,00
699	DESPINCHADA LLANTA (DESMONTAR, REPARAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
700	VULCANIZAR LLANTA	SERVICIO	1,00
701	CAMBIO DE UN RATCHET AUTO GRADUABLE PARA FRENO INSTALADO (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00
702	RATCHET MECÁNICO PARA FRENO	UNIDAD	1,00
703	RATCHET AUTO GRADUABLE PARA FRENO	UNIDAD	1,00
704	REVISIÓN DE RODAMIENTO PARA UNA PACHA, ENGRASAR RODAMIENTO, CAMBIO DE RETENEDOR, EMPAQUE DE EJE Y CAMBIO RODAJAS (INCLUYE REPUESTOS)	SERVICIO	1,00
705	ASBESTO DE LOS FRENOS DE UNA PACHA	UNIDAD	1,00
706	CAMBIO DE UN JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	SERVICIO	1,00
707	JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1,00
708	CAMBIO DE UNA CRUCETA	SERVICIO	1,00
709	CRUCETA ORIGINAL	UNIDAD	1,00
710	REPARACIÓN DE UN RESORTE (DESMONTAR, REPARAR, MONTAR)	SERVICIO	1,00
711	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1,00
712	BUJE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1,00
713	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL FREIGHTLINER	UNIDAD	1,00
714	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	1,00
715	SOPORTES HOJAS DE RESORTE COMPLETO	UNIDAD	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

716	ENGRASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	1,00
717	CAMBIO DE ACEITE PARA EL MOTOR (CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE FILTRO DE HIDRÁULICO Y FILTRO DE COMBUSTIBLE DONDE LO REQUIERA)	SERVICIO	1,00
718	GALÓN DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00
719	FILTRO ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00
720	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00
721	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1,00
722	FILTRO DE AGUA ORIGINAL	UNIDAD	1,00
723	FILTRO DE AIRE ORIGINAL	UNIDAD	1,00
724	GARRAFA X 5 GALONES DE HIDRÁULICO 424	UNIDAD	1,00
725	GRAPA MUELLE TRASERO VEHÍCULO TIPO CAMIÓN	UNIDAD	1,00
726	LLANTA 12R22,5 TRACCIÓN RADIAL SELLOMATIC PARA SERVICIO MIXTO, ÍNDICE DE CARGA 152/148, ÍNDICE DE VELOCIDAD G INCLUYE MONTAJE	UNIDAD	1,00
727	LLANTA 12R22,5 RADIAL SELLOMATIC DIRECCIONAL ÍNDICE DE CARGA 3150KG, 16 LONAS, ÍNDICE DE VELOCIDAD L, INCLUYE MONTAJE	UNIDAD	1,00
728	BATERÍA 31H 1200	UNIDAD	1,00
729	MANGUERA HIDRAULICA 12R 2 PULGADAS	UNIDAD	1,00
730	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00
731	SOLDADURA Y REFUERZO CAJON INTERNO	SERVICIO	1,00
732	MOTOR LIMPIABRISAS	UNIDAD	1,00
733	SERVICIO DE INSTALACION MOTOR LIMPIABRISAS	SERVICIO	1,00
734	SERVICIO DE ASISTENCIA DE DESVARE A DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO	SERVICIO	1,00
735	SERVICIO DESMONTAJE CAJA DE VELOCIDADES Y EMBRAGUES	SERVICIO	1,00
736	KIT DE EMBRAGUE CHEVROLET FVZ	UNIDAD	1,00
737	SERVICIO DE RECTIFICACION Y CAMBIO DE ROSCAS VOLANTE DE LA CAJA	SERVICIO	1,00
738	SERVICIO DE GRUA PORFIA HASTA EL TERMINAL DE TRANSPORTE VILLAVICENCIO - META	SERVICIO	1,00

739	SERVICIO DE REPARACION BOMBA DE INYECCION	SERVICIO	1,00
740	SERVICIO DE DESMONTALE DE LA BOMBA DE INYECCION	SERVICIO	1,00
741	BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	UNIDAD	1,00
742	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	SERVICIO	1,00
743	SERVICIO DE REPARACION Y REFUERZO CAJON COMPACTADOR	SERVICIO	1,00
744	SERVICIO DE GRUA CATAMA HASTA EL TERMINAL DE TRANSPORTE VILLAVICENCIO - META	SERVICIO	1,00
745	CAMBIO DE TORNILLOS Y RECTIFICADA DE ROSCAS	SERVICIO	1,00
746	SERVICIO DE SCANNER	SERVICIO	1,00
747	ESTRIBO TRASERO	UNIDAD	1,00
748	RETENEDOR DE DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00
749	CAMBIO RETENEDOR DIFERENCIAL	SERVICIO	1,00
750	CAMBIO DE LAMINA EN ACERO ¼ - 2,40 * 1,20	SERVICIO	1,00
751	RECONSTRUCCION COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	1,00
752	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00
753	CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00
754	MANGUERA HIDRAULICA DE ½-12R	UNIDAD	1,00
755	MANGUERA HIDRAULICA DE 5/8-12R	UNIDAD	1,00
756	MANGUERA HIDRAULICA DE 3/4-12R	UNIDAD	1,00
757	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00
758	BUJES DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
759	PASADOR DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00
760	CAMBIO DE BUJE Y PASADOR CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00
761	TEFLON DE AJUSTE CAJON COMPACTADOR	UNIDAD	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

762	CAMBIO DE TEFLONES AJUSTE CAJON COMPACTADOR	SERVICIO	1,00
763	BASTIDORES PISO CAJON COMPACTADOR	UNIDAD	1,00
764	CAMBIO DE BASTIDORES CAJON COMPACTADOR	SERVICIO	1,00
765	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1,00
766	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1,00
767	JUEGO DE BUJES	UNIDAD	1,00
768	AUTOMATICO PARA ARRANQUE	UNIDAD	1,00
769	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1,00
770	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	SERVICIO	1,00
771	RODAMIENTOS ALTERNADOR	UNIDAD	1,00
772	RECTIFICADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1,00
773	ESCOBILLAS ALTERNADOR	UNIDAD	1,00
774	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1,00
775	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1,00
776	CAMBIO DE CORREA	SERVICIO	1,00
777	REPARACIÓN DE RADIADOR	UNIDAD	1,00
778	DESMONTE DE RADIADOR	SERVICIO	1,00
779	KIT SELLOS CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1,00
780	CAMBIO DE SELLOS CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1,00
781	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00
782	CAMBIO DE VALVULINA DE LOS DIFERENCIALES	SERVICIO	1,00
783	SOLDADURA TANQUE DE AIRE	SERVICIO	1,00
784	ACOPLE TANQUE DE AIRE	UNIDAD	1,00

785	DESMONTAJE DE VIGAS, TANDEM Y MUELLES TRASEROS	SERVICIO	1,00
786	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00
787	SERVICIO CAMBIO DE BATERIA 31 H	SERVICIO	1,00
788	VALVULA FRENO DE SGURIDAD	UNIDAD	1,00
789	SERVICIO DE CAMBIO DE VALVULA FRENO DE SEGURIDAD	SERVICIO	1,00
790	BUJE TIPO CORBATIN EJE TENSOR	UNIDAD	1,00
791	BUJE PRINCIPAL EJE TENSOR	UNIDAD	1,00
792	CAUCHO INFERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00
793	CAUCHO SUPERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00
794	TORNILLO 5/8 X 6"	UNIDAD	1,00
795	TUERCA DE SEGURIDAD 5/8	UNIDAD	1,00
796	SERVICIO DE SOLDADURA TUBO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00
797	SERVICIO DE SOLDADURA PUERTA TRASERA	SERVICIO	1,00
798	PINTA DE LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1,00
799	SERVICIO DE CALIBRACION CLUTCH	SERVICIO	1,00
800	REPARACION TOBERA DE INYECCION	SERVICIO	1,00
801	INSTALACION ESTRIBOS	SERVICIO	1,00
802	SANDBLAGSTING Y PINTURA BASE M2	UNIDAD	1,00
803	PINTURA POLIURETANO M2	UNIDAD	1,00
804	CALCOMANIAS LATERAL ALCALDIA GUAMAL	UNIDAD	1,00
805	INSTALACION CALCOMANIAS	SERVICIO	1,00
806	FAROLAS ADELANTERAS ORIGINALES	UNIDAD	1,00
807	INSTALACION FAROLAS DELANTERAS	SERVICIO	1,00

808	TAPICERIA TECHO Y SILLAS	UNIDAD	1,00
809	REPARACION GUARDABARRO EN FIRMA DE VIDRIO	SERVICIO	1,00
810	EMPAQUE COMPUERTA LIXIVIADOS POR METRO	UNIDAD	1,00
811	INSTALACION EMPAQUE COMPUERTA	SERVICIO	1,00
812	SENSOR REVERSA	UNIDAD	1,00
813	INSTALACION SENSOR DE REVERSA	SERVICIO	1,00
814	LICUADORA EN LED	UNIDAD	1,00
815	INSTALACION LICUADORA	SERVICIO	1,00
816	SELLOS Y EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAHULICO	UNIDAD	1,00
817	MONTE Y DESMONTE CONTROL CAMBIO DE SELLOS	SERVICIO	1,00
818	LAVADO Y BARRIDO SISTEMA HIDRAHULICO	SERVICIO	1,00
819	TARJETA "COMPUTADOR SISTEMA INYECCION"	UNIDAD	1,00
820	CAMBIO TARJETA COMPUTADOR	SERVICIO	1,00
821	LAVADO GENERAL VEHICULO COMPACTADOR	SERVICIO	1,00
822	BOMBA HIDRAHULICA CHEVROLET FVZ	UNIDAD	1,00
823	INSTALACION BOMA HIDRAHULICA	SERVICIO	1,00
824	GANCHOS SEGURO CAPOT	UNIDAD	1,00
825	INSTALACION GANCHOS CAPOT	SERVICIO	1,00
826	MASTER BATERIA	UNIDAD	1,00
827	INSTALACION MASTER	SERVICIO	1,00
828	CINTA REFLECTIVA POR METRO	UNIDAD	1,00
829	INSTALACION CINTA REFLECTIVA	SERVICIO	1,00
830	BUJE BARRA CAMBIOS	UNIDAD	1,00
831	INSTALACION BUJE BARRA CAMBIOS	SERVICIO	1,00

832	FABRICACION TREN DE DESPLAZAMIENTO (LAMINA DE 1/8 PERFILES 8X20 DE CALIBRE 14	UNIDAD	1,00
833	REPARACION GENERAL DE UN CILINDRO HIDRAHULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL)	UNIDAD	1,00
834	DEPOSITO DE REFRIGERANTE RADIADOR	UNIDAD	1,00
835	CAMBIO DE DEPOSITO REFRIGERANTE	SERVICIO	1,00
836	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1,00
837	INSTALACION MANGUERA RADIADOR	SERVICIO	1,00
838	GALON REFRIGERANTE	UNIDAD	1,00
839	TOPES EN CAUCHO PARA CAPOT	UNIDAD	1,00
840	BOMBA DE EMBRAGUE DE CLUTCH	UNIDAD	1,00
841	DESMONTE DE BOMBA DE EMBRAGUE DE CLUTCH	SERVICIO	1,00
842	TORNILLOS SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1,00
843	FILTRO DEL SECADOR DE FRENO	UNIDAD	1,00
844	VALVULA SECADORA DE FRENO	UNIDAD	1,00
845	DESMONTE VALVULA Y FILTRO SECADOR DE FRENO	SERVICIO	1,00
846	CARCASA DE CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00
847	PINON 2-3-4-5 DE LA CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00
848	EJE DE CUPLIN CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00
849	ARANDELAS DE AJUSTE CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00
850	SINCRONIZADOR 1-2-3-4-5 CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00
851	EMPAQUES Y SELLOS CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00
852	HORQUILLA DE CAMBIOS BAJOS	UNIDAD	1,00
853	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1,00
854	CARCASA DE CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

855	PINON 2-3-4-5 DE LA CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00
856	EJE DE CUPLIN CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00
857	ARANDELAS DE AJUSTE CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00
858	SINCRONIZADOR 1-2-3-4-5 CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00
859	EMPAQUES Y SELLOS CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00
860	HORQUILLA DE CAMBIOS ALTOS	UNIDAD	1,00
861	ESPEJO LATERAL	UNIDAD	1,00
862	TAPA DEL TOMA DE FUERZA CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00
863	RECTIFICADA DE SELECTOR SINFÍN DE DIRECCION	SERVIDIO	1,00
864	ESPARRAGO RUEDA DELANTERA Y TRASERA	UNIDAD	1,00
865	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA	SERVICIO	1,00
	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208		
866	RIN DE ACERO 149X24	UNIDAD	1,00
867	SERVICIO CAMBIO DE RIN	SERVICIO	1,00
868	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR, FILTROS COMBUSTIBLE, ACEITE, HIDRAULICO	SERVICIO	1,00
869	GALON DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00
870	FILTRO DE ACEITE ORIGINAL	UNIDAD	1,00
871	FILTRO DE COMBUSTIBLE ORIGINAL	UNIDAD	1,00
872	FILTRO DE COMBUSTRIBLE TRAMPARACOR	UNIDAD	1,00
873	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00
874	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00
875	GARRAFA X5 GALONES DE HIDRAULICO TIPO 424	UNIDAD	1,00
876	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00
877	REVISION SISTEMA ELECTRICO Y MANTENIMIENTO DE CONECTORES	SERVICIO	1,00
878	ENGRASE GENERAL	SERVICIO	1,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

879	LUZ OPTICA FRONTAL Y TRASERA	UNIDAD	1,00
880	INSTALACION LUCES (SERVICIO ELECTRICO)	SERVICIO	1,00
881	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00
882	FILTRO CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00
883	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1,00
884	RECARGA GAS REFRIGERANTE R134	UNIDAD	1,00
885	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1,00
886	DESPINCHADA RUEDA	SERVICIO	1,00
887	DESVARE EN CAMPO	SERVICIO	1,00
888	CAMBIO DE CORREA ACCESORIOS	SERVICIO	1,00
889	REPARACION DE UNA PIEZA EN FIBRA DE VIDRIO	SERVICIO	1,00
890	LLANTA 14.9 X24	UNIDAD	1,00
891	INSTALACION LLANTA	SERVICIO	1,00
892	ESPEJO AUXILIAR	UNIDAD	1,00
893	ESPEJO LATERAL	UNIDAD	1,00
894	DESMONTE DE ESPEJO	SERVICIO	1,00
895	JUEGO DE PITOS	UNIDAD	1,00
896	INSTALACION DE PITOS	SERVICIO	1,00
897	EXPLORADORA EN LED	UNIDAD	1,00
898	DESMONTE EXPLORADORA	SERVICIO	1,00
899	NEUMATICO PARA LLANTA 14.9X24	UNIDAD	1,00
900	SOPORTE VIBRACION DRUM	UNIDAD	1,00
901	CAMBIO DE SOPORTES DE VIBRACION DRUM	SERVICIO	1,00
902	DESPINCHADA DE LLANTA	SERVICIO	1,00
903	BATERIA 1250 DE TORNILLO	UNIDAD	1,00

904	CAMBIO DE BATERIA	SERVICIO	1,00
905	TORNILLO SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1,00
906	MANGUERA HIDRAULICA DE 5/8-12R	UNIDAD	1,00
907	DESMONTE DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00
908	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00
909	HOROMETRO UNIVERSAL	SERVICIO	1,00
910	INSTALACION HOROMETRO	SERVICIO	1,00
911	CAMBIO VALVULINA MANDOS FINALES	SERVICIO	1,00

Personal Operativo Mínimo Requerido

El proponente deberá contar con el personal disponible, idóneo, calificado y suficiente para garantizar la prestación del servicio de forma ágil, eficaz, certificación firmada por el proponente, donde especifique que se podrán a disposición de la entidad y para la ejecución del contrato el personal operativo mínimo, para lo cual allegará con la propuesta, las respectivas hojas de vida que contengan las certificaciones de experiencia mínima y certificación de cursos y/o capacitaciones relacionadas con el área ocupacional relacionada

OCUPACIÓN Y/O ESPECIALIDAD	CANT. PERSONAL	PERFIL
Ingeniero Mecánico o, Ingeniero Electromecánico o Tecnólogo en Mecánica Automotriz/Maquinaria Pesada	1	Experiencia en mínimo (01) proyecto cuyo objeto haya sido o consistido en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA, debidamente certificada por la entidad pública contratante del proyecto suscrita por el funcionario competente, adjunto contrato y/o certificación.

Horario de Atención:

El servicio de mantenimiento y reparación de la maquinaria debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención:

- Lunes a viernes: 7: 30 a.m. a 6:00 p.m. jornada continua.
- Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Nota: mantenimiento correctivo a la hora y el día que haya la necesidad del servicio.

Servicio Adicionales:

El proponente deberá prestar al municipio de Guamal, sin ningún costo adicional, los siguientes servicios en caso de requerirse, dentro del perímetro urbano, así:

- **Servicio de grúa**: Para el desplazamiento de la maquinaria, con un tiempo no mayor a dos (2) horas para atender las solicitudes realizadas por el supervisor, dentro del perímetro urbano.

- **Servicio de taller móvil**: Para la reparación de la maquinaria en el lugar donde se encuentra, de acuerdo con la necesidad presentada, con un tiempo no mayor a una (1) hora para atender las solicitudes realizadas por el supervisor, dentro del perímetro urbano.

Asistencia Técnica Prioritaria

En el momento que la entidad requiera para alguno de sus automotores, mantenimiento correctivo y preventivo, el contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata de personal, equipos necesarios y asesoría directa del concesionario o distribuidor autorizado a fin de ofrecer atención prioritaria en la prestación del servicio.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 Por Parte del municipio:

Se comprometerá a:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.
9. Aprobar las garantías.
10. Las demás que por ley o contrato correspondan.

2.6.2 Por Parte del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el mantenimiento, preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria que hacen parte del parque automotor adscrito al Municipio de Guamal, Meta, el suministro de repuestos nuevos, originales y de primera calidad, insumos, mano de obra, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de cada vehículo, los cuales deben ser solicitados y aprobados por el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá prestar el servicio de lunes a sábado y brindar atención inmediata a los vehículos del municipio que requieran del servicio.
3. El contratista deberá realizar el mantenimiento de manera oportuna, cuando este sea requerido por el supervisor designado.
4. Suscribir con el supervisor del contrato registro impreso de entrega de cada máquina a reparar con la relación de servicios y repuestos requeridos, así como el tiempo estimado para la entrega de la misma reparada, el cual debe ser de estricto cumplimiento.
5. El contratista deberá corregir a su costa los mantenimientos que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o cuando se instalen repuestos de mala calidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que el supervisor del contrato le informe de manera escrita el tipo de anomalía presentada.
6. Disponer permanentemente dentro de las instalaciones del taller, con las herramientas y el equipo mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, respetando los valores unitarios y condiciones técnicas establecidas en la propuesta económica.
8. Hacer firmar por parte del supervisor del contrato, el recibido a satisfacción de los trabajos realizados a los vehículos o maquinaria.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
10. Salvaguardar los bienes (vehículos) que le sean entregados en el desarrollo de sus actividades relacionadas con el objeto del contrato.
11. Mantener indemne al municipio de Guamal, de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros, que tengan como origen las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o personal dependiente.
12. Mantener durante la ejecución del contrato el personal idóneo y calificado para realizar el mantenimiento de la maquinaria.
13. El contratista, en caso de ser necesario deberá garantizar la disponibilidad del servicio de grúa, servicio que no genera erogación presupuestal alguna al contratante.
14. Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimientos a vehículos o maquinaria, cuando este servicio no haya sido solicitado y autorizado previamente por el supervisor del contrato.

15. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
16. El contratista durante la vigencia del contrato deberá disponer de la infraestructura básica necesaria de un taller de mantenimiento automotriz de su propiedad o tercerizada, debidamente constituido y en operación que cuente con la rama automotriz, así como de los equipos y el personal idóneo y necesario para la prestación del servicio.
17. El contratista deberá asumir bajo su costo el desplazamiento de los vehículos cuando se requieran de su traslado al sitio de taller autorizado cuando el supervisor lo indique.
18. El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos y emisiones atmosféricas)
19. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos y maquinaria mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los mantenimientos y servicios solicitados.
20. El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con respecto al monto, con el fin de no sobrepasar el valor del contrato.
21. Devolver mediante acta suscrita por el supervisor y el contratista los repuestos y partes que sean reemplazados en los vehículos una vez se halla realizado cada uno de los mantenimientos, en dicha acta se informara en qué estado se encontraban los repuestos que fueron cambiados y que justificaron su remplazo.

22. Las demás que por naturaleza del contrato le correspondan.

2.7 INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN: El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será ejercida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** Y **LA DIRECCION ADMINISTRATRIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO** del Municipio de Guamal – Meta.

2.8 PLAZO: El plazo de ejecución finalizará el **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2027 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Guamal-Meta y en el taller en donde se realicen los respectivos mantenimientos.

2.10 FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios prestados según el valor unitario establecido en la oferta de cada

una de las actividades ejecutadas, hasta llegar al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el supervisor del contrato.
- Acta parcial suscrita por el Supervisor y el Contratista.
- Factura o documento equivalente en la que se indique en forma clara los elementos y servicios del mantenimiento de los vehículos, valor unitario y total suministrado a los repuestos y/o mantenimiento.
- Informe del Contratista de los mantenimientos preventivos y correctivos que se le hayan realizado a los vehículos en el periodo facturado y demás formatos autorizados.
- Ingreso de elementos al Almacén General.
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.
- Adicionalmente, para el último pago se deberá suscribir el acta de liquidación e informe final de supervisión, previa presentación de los requisitos mencionados.

En caso de requerirse materiales o elementos que no se encuentren en la relación inicialmente establecida, el contratista deberá presentar cotizaciones previas a solicitud del supervisor y este a su vez los aprobara para lo cual serán suministrados de acuerdo a *la necesidad del servicio.*

PAGO FINAL: mínimo al 10% del valor del contrato, previa presentación de los anteriores documentos, y la suscripción del acta de liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

PARAGRAFO TERCERO: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar ser realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el municipio practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

3.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto del contrato y teniendo en cuenta lo establecido en el Código Civil, el contrato a celebrar fruto del proceso de selección será un contrato de prestación de servicios definido como aquellos que "...Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, **hacer** o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas...", ahora bien, en atención a la cuantía del mismo el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la regla general que corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA contenida en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En aplicación de dicho fundamento jurídico, encontramos que la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, es el procedimiento establecido para la contratación de este tipo de servicios y de esta manera realizar la selección de contratistas del estado. Teniendo en cuenta que su valor NO supera la menor cuantía de la entidad y que no se configura ninguno de los regímenes especiales o excepcionales, resulta imperativo dar aplicación a la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, según las reglas que para esta clase de procesos contienen las normas antes mencionadas, así como las demás normas especiales que regulen la materia.

4.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el número de bienes y servicios involucrados en el proceso a desarrollar no se tienen establecidos, debido a que no es posible determinar el número de repuestos y servicios que requiere el parque automotor y maquinaria amarilla de la administración, se llevó a cabo la solicitud de cotizaciones a tres (3) proveedores de la región sobre servicios y repuestos susceptibles de realizarse durante la ejecución del contrato (Hidráulico D&D, lujos y repuestos chispas y Servicio Rápido Automotriz R.A.),), lo cual permitió establecer una lista de precios unitarios referente, tomando el valor promedio de las tres (3) cotizaciones, para establecer un listado de precios unitarios coherentes con el mercado actual.

Cabe anotar que, por la particularidad en la prestación del servicio, es difícil prever cuantas unidades de cada ítem serán requeridas, es por esto que los valores cotizados corresponden al costo de una (1) cantidad, pero las cantidades reales a pagar, serán las que solicite el supervisor durante la ejecución del contrato y dependerán de las necesidades que se presenten durante la prestación del servicio. Por tanto, se solicitó a la secretaría administrativa y financiera un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 374.000.000,00) M/CTE** incluido IVA, para que sea ofertado como bolsa de recursos disponibles para el presente proceso.

Como resultado de dicho análisis, se estableció como referencia el promedio de las tres (03) cotizaciones para los ítems nuevos y los precios del contrato 223 de 2026 para los existentes, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de presentar sus propuestas. SE ANEXA SONDEO DE MERCADO.

A continuación, se establecen la lista de precios unitarios de la bolsa de recursos, resultado del sondeo de mercado:

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA
	VOLQUETA DE PLACA OET - 442			**$ 246.333.190,33**
1	LLANTA 12R22,5 RADIAL SELLOMATIC DIRECCIONAL INDICE DE CARGA 3150KG,16 LONAS, INDICE DE VELOCIDAD L INCLUYE MONTAJE	UNIDAD	1,00	$ 5.390.457,00
2	BATERIA 3214 1200	UNIDAD	1,00	$ 1.467.719,33
3	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1,00	$ 399.614,00
4	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1,00	$ 156.307,00
5	JUEGO DE BUJES	UNIDAD	1,00	$ 112.565,33
6	AUTOMATICO PARA ARRANQUE	UNIDAD	1,00	$ 392.751,00
7	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1,00	$ 169.212,33
8	ENGRASE DE VEHICULO	SERVICIO	1,00	$ 130.594,33
9	BOMBILLOS H4	UNIDAD	1,00	$ 36.490,33
10	BOMBILLOS 1034	SERVICIO	1,00	$ 8.216,33
11	GALON DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00	$ 258.965,33
12	FILTRO DE ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$ 564.719,33
13	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$ 521.267,33
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1,00	$ 289.126,00
15	FILTRO DE AIRE ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$ 867.621,00
16	ESPEJO AUXILIAR LATERAL	UNIDAD	1,00	$ 187.579,33
17	GRASA LITIO ALTA TEMPERATURA POR CUÑETE DE 35 LBS	UNIDAD	1,00	$ 1.107.496,00
18	RIN EN ACERO 22,5*8,25 USA	UNIDAD	1,00	$ 1.483.847,00
19	DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIO DE RIN	SERVICIO	1,00	$ 108.814,33
20	RETENEDOR DE DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00	$ 481.739,00
21	CAMBIO RETENEDOR DIFERENCIAL	SERVICIO	1,00	$ 256.509,33
22	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00	$ 318.955,33
23	CAMBIO CÁMARA DE FRENO DE AIRE (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$ 101.546,00
24	UNA CÁMARA DE FRENO DE AIRE	UNIDAD	1,00	$ 537.750,00
25	REPARACIÓN LLANTAS CAMIÓN (DESMONTAR, REPARAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$ 79.796,00
26	VULCANIZAR LLANTA	SERVICIO	1,00	$ 267.424,00
27	CAMBIO DE UN RATCHET AUTO GRADUABLE PARA FRENO INSTALADO (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$ 66.601,00
28	REVISIÓN DE RODAMIENTO PARA UNA PACHA, ENGRASAR RODAMIENTO, CAMBIO DE RETENEDOR, EMPAQUE DE EJE Y CAMBIO RODAJAS (INCLUYE REPUESTOS)	SERVICIO	1,00	$ 511.070,33
29	ASBESTO DE LOS FRENOS DE UNA PACHA	UNIDAD	1,00	$ 725.016,00
30	CAMBIO DE UN JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	SERVICIO	1,00	$ 212.567,00
31	JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1,00	$ 1.448.870,00
32	CAMBIO DE UNA CRUCETA	SERVICIO	1,00	$ 144.272,00
33	CRUCETA ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$ 650.171,00
34	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	1,00	$ 66.601,00
35	SOPORTES HOJAS DE RESORTE COMPLETO	UNIDAD	1,00	$ 1.293.529,00
36	GRAPA MUELLE TRASERO VEHÍCULO TIPO CAMIÓN	UNIDAD	1,00	$ 557.420,00
37	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00	$ 195.747,00
38	SOLDADURA Y REFUERZO CAJON INTERNO	SERVICIO	1,00	$ 1.075.387,33
39	BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	$ 2.722.500,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

40	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	SERVICIO	1,00	$	1.996.500,00
41	SERVICIO DE REPARACION Y REFUERZO CAJON COMPACTADOR	SERVICIO	1,00	$	1.383.937,33
42	RECONSTRUCCION COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	1,00	$	9.135.376,33
43	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00	$	2.197.387,33
44	BUJES DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	721.034,00
45	PASADOR DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	522.409,33
46	CAMBIO DE BUJE Y PASADOR CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00	$	396.432,00
47	BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	UNIDAD	1,00	$	2.100.523,33
48	CAMBIO BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	SERVICIO	1,00	$	1.184.944,33
49	ACOPLE TANQUE DE AIRE	UNIDAD	1,00	$	136.125,00
50	DESMONTAJE DE VIGAS, TANDEM Y MUELLES TRASEROS	SERVICIO	1,00	$	4.129.125,00
51	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00	$	3.681.425,00
52	BUJE TIPO CORBATIN EJE TENSOR	UNIDAD	1,00	$	804.952,33
53	BUJE PRINCIPAL EJE TENSOR	UNIDAD	1,00	$	1.043.625,00
54	CAUCHO INFERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00	$	436.810,00
55	CAUCHO SUPERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00	$	436.810,00
56	TORNILLO 5/8 X 6"	UNIDAD	1,00	$	37.055,00
57	REPARACION GENERAL DE UN CILINDRO HIDRAHULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL)	UNIDAD	1,00	$	2.983.965,00
58	HOJA DE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1,00	$	1.622.500,00
59	CAMBIO DE MUELLE DELANTERO	SERVICIO	1,00	$	572.000,00
60	GALON DE ACEITE HIDRAULICO 68	UNIDAD	1,00	$	320.100,00
61	RETENEDOR DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00	$	303.600,00
62	CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA	SERVICIO	1,00	$	209.000,00
63	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00	$	601.700,00
64	CAMBIO RODAMIENTO DE RUEDA	SERVICIO	1,00	$	275.000,00
65	ELECTRO VALVULA LEVANTE VOLCO	UNIDAD	1,00	$	1.128.600,00
66	CAMBIO ELECTRO VALVULA	SERVICIO	1,00	$	198.000,00
67	GUAYA TENSORA SOPORTES TANQUES	UNIDAD	1,00	$	217.800,00
68	VULCANIZAR LLANTA	SERVICIO	1,00	$	267.424,00
69	CARCASA TOMA DE FUERZA BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	1.112.100,00
70	CAMBIO DE CARCAZA TOMA DE FUERZA	SERVICIO	1,00	$	385.000,00
71	MANGUERA DE FRENO	UNIDAD	1,00	$	214.500,00
72	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO	SERVICIO	1,00	$	101.546,00
73	STOP TRASERO EN LED	UNIDAD	1,00	$	217.800,00
74	CAMBIO DE STOP TRASERO	SERVICIO	1,00	$	71.500,00
75	EXPLORADORA EN LED	UNIDAD	1,00	$	157.300,00
76	CAMBIO DE EXPLORADORA	SERVICIO	1,00	$	71.500,00
77	KIT DE SELLOS CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1,00	$	1.958.000,00
78	DESMONTAR CAJA Y CAMBIO EMPAQUETADURA	SERVICIO	1,00	$	951.500,00
79	SOLDADURA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00	$	416.900,00
80	CAJON VOLCO COMPLETO LAMINA CALIBRE12 REFORZADO	UNIDAD	1,00	$	60.500.000,00
81	INSTALACION VOLCO MANO DE OBRA	SERVICIO	1,00	$	6.160.000,00
82	CAMBIO DE PISOS Y BASTIDORES REFORZADA VOLCO	UNIDAD	1,00	$	29.700.000,00
83	COMPUERTA DE VOLCO NUEVA SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1,00	$	13.530.000,00
84	ENDEREZADA DE CHASIS BANCO DE PRUEBA	UNIDAD	1,00	$	21.780.000,00
85	BAJADA DE TANDENS TRANSMICIONES Y ACCESORIOS	SERVICIO	1,00	$	8.296.200,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

86	BAJADA DE MOTOR CAJA Y CABINA	SERVICIO	1,00	$	9.423.700,00
87	KIT PANEL ELECTROVALVULAS LEVANTE Y COMPUERTA	UNIDAD	1,00	$	3.751.000,00
88	ARREGLO DE EXOSTO	SERVICIO	1,00	$	1.197.900,00
89	PINTURA DE UNA PIEZA EN POLIURETANO	SERVICIO	1,00	$	1.395.900,00
90	ESPARRAGO RUEDA DELANTERA Y TRASERA	UNIDAD	1,00	$	82.500,00
91	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA	SERVICIO	1,00	$	107.800,00
92	MANGUERA HIDRAULICA DE 1/2 12R	UNIDAD	1,00	$	972.400,00
93	REVISION DE INSTALACION ELECTRICA	SERVICIO	1,00	$	618.200,00
94	MANGUERA HIDRAULICA 5/8 12 R	UNIDAD	1,00	$	1.334.300,00
95	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00	$	270.600,00
96	DESMONTAR CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1,00	$	1.494.350,00
97	KIT DE EMBRAGUE INTERNACIONAL	UNIDAD	1,00	$	5.747.500,00
98	LUZ OPTICA FRONTAL DURA STAR	UNIDAD	1,00	$	1.697.300,00
99	CAMBIO DE LUZ OPTICA FRONTAL	SERVICIO	1,00	$	254.100,00
100	CALIBRACION FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1,00	$	154.000,00
101	SOLDADURA EXOSTO	SERVICIO	1,00	$	110.000,00
102	DESMONTE DE EXOSTO	SERVICIO	1,00	$	165.000,00
103	SOPORTE Y CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1,00	$	878.900,00
104	DESMONTE DE CARDAN	SERVICIO	1,00	$	205.700,00
105	BUJE DE PUTA MUELLE	UNIDAD	1,00	$	495.000,00
106	DESMONTE Y REPARACION TRANSMISION	SERVICIO	1,00	$	1.650.000,00
107	ARANDELA AJUSTE SATELITES TRANSMISION	UNIDAD	1,00	$	264.000,00
108	CARCASA TORRE DE TRANSMISION	UNIDAD	1,00	$	2.695.000,00
109	RETENEDOR DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00	$	453.200,00
110	PASADOR DE PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00	$	379.500,00
111	DESMONTE MUELLE DELANTERO	SERVICIO	1,00	$	258.500,00
112	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00	$	242.000,00
	VOLQUETA DE PLACA OET - 443			**$**	**245.097.706,00**
113	LLANTA 12R22,5 TRACCION RADIAL SELLOMATIC PARA SERVICIO MIXTO INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD G INCLUYE MONTAJE	UNIDAD	1,00	$	5.589.105,00
114	BATERIA 3214 1200	UNIDAD	1,00	$	1.467.719,33
115	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1,00	$	399.614,00
116	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1,00	$	156.307,00
117	JUEGO DE BUJES	UNIDAD	1,00	$	112.565,33
118	AUTOMATICO PARA ARRANQUE	UNIDAD	1,00	$	392.751,00
119	ENGRASE DE VEHICULO	SERVICIO	1,00	$	130.594,33
120	BOMBILLOS H4	UNIDAD	1,00	$	36.490,33
121	BOMBILLOS 1034	SERVICIO	1,00	$	8.216,33
122	GALON DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00	$	258.965,33
123	FILTRO DE ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	564.719,33
124	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	521.267,33
125	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1,00	$	289.126,00
126	FILTRO DE AIRE ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	867.621,00
127	ESPEJO AUXILIAR LATERAL	UNIDAD	1,00	$	187.579,33
128	RIN EN ACERO 22,5*8,25 USA	UNIDAD	1,00	$	1.483.847,00
129	DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIO DE RIN	SERVICIO	1,00	$	108.814,33
130	RETENEDOR DE DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00	$	481.739,00
131	CAMBIO RETENEDOR DIFERENCIAL	SERVICIO	1,00	$	256.509,33

132	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00	$	318.955,33
133	CAMBIO CÁMARA DE FRENO DE AIRE (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$	101.546,00
134	UNA CÁMARA DE FRENO DE AIRE	UNIDAD	1,00	$	537.750,00
135	REPARACIÓN LLANTAS CAMIÓN (DESMONTAR, REPARAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$	79.796,00
136	VULCANIZAR LLANTA	SERVICIO	1,00	$	267.424,00
137	CAMBIO DE UN RATCHET AUTO GRADUABLE PARA FRENO INSTALADO (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$	66.601,00
138	REVISIÓN DE RODAMIENTO PARA UNA PACHA, ENGRASAR RODAMIENTO, CAMBIO DE RETENEDOR, EMPAQUE DE EJE Y CAMBIO RODAJAS (INCLUYE REPUESTOS)	SERVICIO	1,00	$	511.070,33
139	ASBESTO DE LOS FRENOS DE UNA PACHA	UNIDAD	1,00	$	725.016,00
140	CAMBIO DE UN JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	SERVICIO	1,00	$	212.567,00
141	JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1,00	$	1.448.870,00
142	CAMBIO DE UNA CRUCETA	SERVICIO	1,00	$	144.272,00
143	CRUCETA ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	650.171,00
144	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	1,00	$	66.601,00
145	SOPORTES HOJAS DE RESORTE COMPLETO	UNIDAD	1,00	$	1.293.529,00
146	GRAPA MUELLE TRASERO VEHÍCULO TIPO CAMIÓN	UNIDAD	1,00	$	557.420,00
147	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00	$	195.747,00
148	SOLDADURA Y REFUERZO CAJON INTERNO	SERVICIO	1,00	$	1.075.387,33
149	BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	$	2.722.500,00
150	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	SERVICIO	1,00	$	1.996.500,00
151	SERVICIO DE REPARACION Y REFUERZO CAJON COMPACTADOR	SERVICIO	1,00	$	1.383.937,33
152	RECONSTRUCCION COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	1,00	$	9.135.376,33
153	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00	$	2.197.387,33
154	BUJES DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	721.034,00
155	PASADOR DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	522.409,33
156	CAMBIO DE BUJE Y PASADOR CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00	$	396.432,00
157	BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	UNIDAD	1,00	$	2.100.523,33
158	CAMBIO BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	SERVICIO	1,00	$	1.184.944,33
159	ACOPLE TANQUE DE AIRE	UNIDAD	1,00	$	136.125,00
160	DESMONTAJE DE VIGAS, TANDEM Y MUELLES TRASEROS	SERVICIO	1,00	$	4.129.125,00
161	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00	$	3.681.425,00
162	BUJE TIPO CORBATIN EJE TENSOR	UNIDAD	1,00	$	804.952,33
163	BUJE PRINCIPAL EJE TENSOR	UNIDAD	1,00	$	1.043.625,00
164	CAUCHO INFERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00	$	436.810,00
165	CAUCHO SUPERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00	$	436.810,00
166	TORNILLO 5/8 X 6"	UNIDAD	1,00	$	37.055,00
167	REPARACION GENERAL DE UN CILINDRO HIDRAHULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL)	UNIDAD	1,00	$	2.983.965,00
168	HOJA DE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1,00	$	1.622.500,00
169	CAMBIO DE MUELLE DELANTERO	SERVICIO	1,00	$	572.000,00
170	GALON DE ACEITE HIDRAULICO 68	UNIDAD	1,00	$	320.100,00
171	RETENEDOR DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00	$	303.600,00
172	CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA	SERVICIO	1,00	$	209.000,00
173	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00	$	601.700,00
174	CAMBIO RODAMIENTO DE RUEDA	SERVICIO	1,00	$	275.000,00
175	ELECTRO VALVULA LEVANTE VOLCO	UNIDAD	1,00	$	1.128.600,00

176	CAMBIO ELECTRO VALVULA	SERVICIO	1,00	$	198.000,00
177	GUAYA TENSORA SOPORTES TANQUES	UNIDAD	1,00	$	217.800,00
178	CAMBIO DE GUAYAS PARA TANQUES	SERVICIO	1,00	$	110.000,00
179	CARCASA TOMA DE FUERZA BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	1.112.100,00
180	CAMBIO DE CARCAZA TOMA DE FUERZA	SERVICIO	1,00	$	385.000,00
181	MANGUERA DE FRENO	UNIDAD	1,00	$	214.500,00
182	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO	SERVICIO	1,00	$	101.546,00
183	STOP TRASERO EN LED	UNIDAD	1,00	$	217.800,00
184	CAMBIO DE STOP TRASERO	SERVICIO	1,00	$	71.500,00
185	EXPLORADORA EN LED	UNIDAD	1,00	$	157.300,00
186	CAMBIO DE EXPLORADORA	SERVICIO	1,00	$	71.500,00
187	KIT DE SELLOS CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1,00	$	1.958.000,00
188	DESMONTAR CAJA Y CAMBIO EMPAQUETADURA	SERVICIO	1,00	$	951.500,00
189	SOLDADURA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00	$	416.900,00
190	CAJON VOLCO COMPLETO LAMINA CALIBRE12 REFORZADO	UNIDAD	1,00	$	60.500.000,00
191	INSTALACION VOLCO MANO DE OBRA	SERVICIO	1,00	$	6.160.000,00
192	CAMBIO DE PISOS Y BASTIDORES REFORZADA VOLCO	UNIDAD	1,00	$	29.700.000,00
193	COMPUERTA DE VOLCO NUEVA SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1,00	$	13.530.000,00
194	ENDEREZADA DE CHASIS BANCO DE PRUEBA	UNIDAD	1,00	$	21.780.000,00
195	BAJADA DE TANDENS TRANSMICIONES Y ACCESORIOS	SERVICIO	1,00	$	8.296.200,00
196	BAJADA DE MOTOR CAJA Y CABINA	SERVICIO	1,00	$	9.423.700,00
197	KIT PANEL ELECTROVALVULAS LEVANTE Y COMPUERTA	UNIDAD	1,00	$	3.751.000,00
198	ARREGLO DE EXOSTO	SERVICIO	1,00	$	1.197.900,00
199	PINTURA DE UNA PIEZA EN POULIBRETANO	SERVICIO	1,00	$	1.395.900,00
200	ESPARRAGO RUEDA DELANTERA Y TRASERA	UNIDAD	1,00	$	82.500,00
201	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA	SERVICIO	1,00	$	107.800,00
202	MANGUERA HIDRAULICA DE 1/2 12R	UNIDAD	1,00	$	972.400,00
203	REVISION DE INSTALACION ELECTRICA	SERVICIO	1,00	$	618.200,00
204	MANGUERA HIDRAULICA 5/8 12 R	UNIDAD	1,00	$	1.334.300,00
205	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00	$	270.600,00
206	DESMONTAR CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1,00	$	1.494.350,00
207	KIT DE EMBRAGUE INTERNACIONAL	UNIDAD	1,00	$	5.747.500,00
208	LUZ OPTICA FRONTAL DURA STAR	UNIDAD	1,00	$	1.697.300,00
209	CAMBIO DE LUZ OPTICA FRONTAL	SERVICIO	1,00	$	254.100,00
210	CALIBRACION FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1,00	$	154.000,00
211	SOLDADURA EXOSTO	SERVICIO	1,00	$	110.000,00
212	DESMONTE DE EXOSTO	SERVICIO	1,00	$	165.000,00
213	SOPORTE Y CRUZETA CARDAN	UNIDAD	1,00	$	878.900,00
214	DESMONTE DE CARDAN	SERVICIO	1,00	$	205.700,00
215	BUJE DE PUTA MUELLE	UNIDAD	1,00	$	495.000,00
216	DESMONTE Y REPARACION TRANSMISION	SERVICIO	1,00	$	1.650.000,00
217	ARANDELA AJUSTE SATELITES TRANSMISION	UNIDAD	1,00	$	264.000,00
218	CARCASA TORRE DE TRANSMISION	UNIDAD	1,00	$	2.695.000,00
219	RETENEDOR DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00	$	453.200,00
220	PASADOR DE PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00	$	379.500,00
221	DESMONTE MUELLE DELANTERO	SERVICIO	1,00	$	258.500,00
222	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00	$	242.000,00
	VOLQUETA DE PLACA OET - 444				**$ 245.008.418,33**

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

223	LLANTA 12R22,5 TRACCION RADIAL SELLOMATIC PARA SERVICIO MIXTO INDICE DE CARGA 152/148,INDICE DE VELOCIDAD G INCLUYE MONTAJE	UNIDAD	1,00	$	5.589.105,00
224	BATERIA 3214 1200	UNIDAD	1,00	$	1.467.719,33
225	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1,00	$	399.614,00
226	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1,00	$	156.307,00
227	JUEGO DE BUJES	UNIDAD	1,00	$	112.565,33
228	AUTOMATICO PARA ARRANQUE	UNIDAD	1,00	$	392.751,00
229	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1,00	$	169.212,33
230	ENGRASE DE VEHICULO	SERVICIO	1,00	$	130.594,33
231	BOMBILLOS H4	UNIDAD	1,00	$	36.490,33
232	BOMBILLOS 1034	SERVICIO	1,00	$	8.216,33
233	GALON DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00	$	258.965,33
234	FILTRO DE ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	564.719,33
235	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	521.267,33
236	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1,00	$	289.126,00
237	FILTRO DE AIRE ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	867.621,00
238	ESPEJO AUXILIAR LATERAL	UNIDAD	1,00	$	187.579,33
239	RIN EN ACERO 22,5*8,25 USA	UNIDAD	1,00	$	1.483.847,00
240	DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIO DE RIN	SERVICIO	1,00	$	108.814,33
241	RETENEDOR DE DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00	$	481.739,00
242	CAMBIO RETENEDOR DIFERENCIAL	SERVICIO	1,00	$	256.509,33
243	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00	$	318.955,33
244	CAMBIO CÁMARA DE FRENO DE AIRE (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$	101.546,00
245	UNA CÁMARA DE FRENO DE AIRE	UNIDAD	1,00	$	537.750,00
246	REPARACIÓN LLANTAS CAMIÓN (DESMONTAR, REPARAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$	79.796,00
247	VULCANIZAR LLANTA	SERVICIO	1,00	$	267.424,00
248	CAMBIO DE UN RATCHET AUTO GRADUABLE PARA FRENO INSTALADO (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$	66.601,00
249	REVISIÓN DE RODAMIENTO PARA UNA PACHA, ENGRASAR RODAMIENTO, CAMBIO DE RETENEDOR, EMPAQUE DE EJE Y CAMBIO RODAJAS (INCLUYE REPUESTOS)	SERVICIO	1,00	$	511.070,33
250	ASBESTO DE LOS FRENOS DE UNA PACHA	UNIDAD	1,00	$	725.016,00
251	CAMBIO DE UN JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	SERVICIO	1,00	$	212.567,00
252	JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1,00	$	1.448.870,00
253	CAMBIO DE UNA CRUCETA	SERVICIO	1,00	$	144.272,00
254	CRUCETA ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	650.171,00
255	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	1,00	$	66.601,00
256	SOPORTES HOJAS DE RESORTE COMPLETO	UNIDAD	1,00	$	1.293.529,00
257	GRAPA MUELLE TRASERO VEHÍCULO TIPO CAMIÓN	UNIDAD	1,00	$	557.420,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

258	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00	$	195.747,00
259	SOLDADURA Y REFUERZO CAJON INTERNO	SERVICIO	1,00	$	1.075.387,33
260	BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	$	2.722.500,00
261	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	SERVICIO	1,00	$	1.996.500,00
262	SERVICIO DE REPARACION Y REFUERZO CAJON COMPACTADOR	SERVICIO	1,00	$	1.383.937,33
263	RECONSTRUCCION COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	1,00	$	9.135.376,33
264	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00	$	2.197.387,33
265	BUJES DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	721.034,00
266	PASADOR DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	522.409,33
267	CAMBIO DE BUJE Y PASADOR CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00	$	396.432,00
268	BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	UNIDAD	1,00	$	2.100.523,33
269	CAMBIO BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	SERVICIO	1,00	$	1.184.944,33
270	ACOPLE TANQUE DE AIRE	UNIDAD	1,00	$	136.125,00
271	DESMONTAJE DE VIGAS, TANDEM Y MUELLES TRASEROS	SERVICIO	1,00	$	4.129.125,00
272	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00	$	3.681.425,00
273	BUJE TIPO CORBATIN EJE TENSOR	UNIDAD	1,00	$	804.952,33
274	BUJE PRINCIPAL EJE TENSOR	UNIDAD	1,00	$	1.043.625,00
275	CAUCHO INFERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00	$	436.810,00
276	CAUCHO SUPERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00	$	436.810,00
277	TORNILLO 5/8 X 6"	UNIDAD	1,00	$	37.055,00
278	REPARACION GENERAL DE UN CILINDRO HIDRAHULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL)	UNIDAD	1,00	$	2.983.965,00
279	HOJA DE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1,00	$	1.622.500,00
280	CAMBIO DE MUELLE DELANTERO	SERVICIO	1,00	$	572.000,00
281	GALON DE ACEITE HIDRAULICO 68	UNIDAD	1,00	$	320.100,00
282	RETENEDOR DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00	$	303.600,00
283	CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA	SERVICIO	1,00	$	209.000,00
284	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00	$	601.700,00
285	CAMBIO RODAMIENTO DE RUEDA	SERVICIO	1,00	$	275.000,00
286	ELECTRO VALVULA LEVANTE VOLCO	UNIDAD	1,00	$	1.128.600,00
287	CAMBIO ELECTRO VALVULA	SERVICIO	1,00	$	198.000,00
288	GUAYA TENSORA SOPORTES TANQUES	UNIDAD	1,00	$	217.800,00
289	CAMBIO DE GUAYAS PARA TANQUES	SERVICIO	1,00	$	110.000,00
290	CARCASA TOMA DE FUERZA BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	1.112.100,00
291	CAMBIO DE CARCAZA TOMA DE FUERZA	SERVICIO	1,00	$	385.000,00
292	MANGUERA DE FRENO	UNIDAD	1,00	$	214.500,00
293	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO	SERVICIO	1,00	$	101.546,00
294	STOP TRASERO EN LED	UNIDAD	1,00	$	217.800,00
295	CAMBIO DE STOP TRASERO	SERVICIO	1,00	$	71.500,00
296	EXPLORADORA EN LED	UNIDAD	1,00	$	157.300,00
297	CAMBIO DE EXPLORADORA	SERVICIO	1,00	$	71.500,00
298	KIT DE SELLOS CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1,00	$	1.958.000,00
299	DESMONTAR CAJA Y CAMBIO EMPAQUETADURA	SERVICIO	1,00	$	951.500,00
300	SOLDADURA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00	$	416.900,00
301	CAJON VOLCO COMPLETO LAMINA CALIBRE12 REFORZADO	UNIDAD	1,00	$	60.500.000,00
302	INSTALACION VOLCO MANO DE OBRA	SERVICIO	1,00	$	6.160.000,00
303	CAMBIO DE PISOS Y BASTIDORES REFORZADA VOLCO	UNIDAD	1,00	$	29.700.000,00

304	COMPUERTA DE VOLCO NUEVA SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1,00	$	13.530.000,00
305	ENDEREZADA DE CHASIS BANCO DE PRUEBA	UNIDAD	1,00	$	21.780.000,00
306	BAJADA DE TANDENS TRANSMICIONES Y ACCESORIOS	SERVICIO	1,00	$	8.296.200,00
307	BAJADA DE MOTOR CAJA Y CABINA	SERVICIO	1,00	$	9.423.700,00
308	KIT PANEL ELECTROVALVULAS LEVANTE Y COMPUERTA	UNIDAD	1,00	$	3.751.000,00
309	ARREGLO DE EXOSTO	SERVICIO	1,00	$	1.197.900,00
310	PINTURA DE UNA PIEZA EN POULIBRETANO	SERVICIO	1,00	$	1.395.900,00
311	ESPARRAGO RUEDA DELANTERA Y TRASERA	UNIDAD	1,00	$	82.500,00
312	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA	SERVICIO	1,00	$	107.800,00
313	MANGUERA HIDRAULICA DE 1/2 12R	UNIDAD	1,00	$	972.400,00
314	REVISION DE INSTALACION ELECTRICA	SERVICIO	1,00	$	618.200,00
315	MANGUERA HIDRAULICA 5/8 12 R	UNIDAD	1,00	$	1.334.300,00
316	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00	$	270.600,00
317	DESMONTAR CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1,00	$	1.494.350,00
318	KIT DE EMBRAGUE INTERNACIONAL	UNIDAD	1,00	$	5.747.500,00
319	LUZ OPTICA FRONTAL DURA STAR	UNIDAD	1,00	$	1.697.300,00
320	CAMBIO DE LUZ OPTICA FRONTAL	SERVICIO	1,00	$	254.100,00
321	CALIBRACION FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1,00	$	154.000,00
322	SOLDADURA EXOSTO	SERVICIO	1,00	$	110.000,00
323	DESMONTE DE EXOSTO	SERVICIO	1,00	$	165.000,00
324	SOPORTE Y CRUZETA CARDAN	UNIDAD	1,00	$	878.900,00
325	DESMONTE DE CARDAN	SERVICIO	1,00	$	205.700,00
326	BUJE DE PUTA MUELLE	UNIDAD	1,00	$	495.000,00
327	DESMONTE Y REPARACION TRANSMISION	SERVICIO	1,00	$	1.650.000,00
328	ARANDELA AJUSTE SATELITES TRANSMISION	UNIDAD	1,00	$	264.000,00
329	CARCASA TORRE DE TRANSMISION	UNIDAD	1,00	$	2.695.000,00
330	RETENEDOR DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00	$	453.200,00
331	PASADOR DE PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00	$	379.500,00
332	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00	$	242.000,00
	VOLQUETA DE PLACA OET - 445				**$ 251.318.792,00**
333	LLANTA 12R22,5 TRACCION RADIAL SELLOMATIC PARA SERVICIO MIXTO	UNIDAD	1,00	$	5.589.105,00
334	LLANTA 12R22,5 RADIAL SELLOMATIC DIRECCIONAL	UNIDAD	1,00	$	5.390.457,00
335	BATERIA 3214 1200	UNIDAD	1,00	$	1.467.719,33
336	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1,00	$	399.614,00
337	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1,00	$	156.307,00
338	JUEGO DE BUJES	UNIDAD	1,00	$	112.565,33
339	AUTOMATICO PARA ARRANQUE	UNIDAD	1,00	$	392.751,00
340	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1,00	$	169.212,33
341	ENGRASE DE VEHICULO	SERVICIO	1,00	$	130.594,33
342	BOMBILLOS H4	UNIDAD	1,00	$	36.490,33
343	BOMBILLOS 1034	SERVICIO	1,00	$	8.216,33

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

344	GALON DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00	$	258.965,33
345	FILTRO DE ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	564.719,33
346	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	521.267,33
347	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1,00	$	289.126,00
348	FILTRO DE AIRE ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	867.621,00
349	GRASA LITIO ALTA TEMPERATURA POR CUÑETEDE 35 LBS	UNIDAD	1,00	$	1.107.496,00
350	RIN EN ACERO 22,5*8,25 USA	UNIDAD	1,00	$	1.483.847,00
351	DESMONTAR LLANTA PARA CAMBIO DE RIN	SERVICIO	1,00	$	108.814,33
352	RETENEDOR DE DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00	$	481.739,00
353	CAMBIO RETENEDOR DIFERENCIAL	SERVICIO	1,00	$	256.509,33
354	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00	$	318.955,33
355	CAMBIO CÁMARA DE FRENO DE AIRE (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$	101.546,00
356	UNA CÁMARA DE FRENO DE AIRE	UNIDAD	1,00	$	537.750,00
357	REPARACIÓN LLANTAS CAMIÓN (DESMONTAR, REPARAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$	79.796,00
358	VULCANIZAR LLANTA	SERVICIO	1,00	$	267.424,00
359	CAMBIO DE UN RATCHET AUTO GRADUABLE PARA FRENO INSTALADO (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$	66.601,00
360	REVISIÓN DE RODAMIENTO PARA UNA PACHA, ENGRASAR RODAMIENTO, CAMBIO DE RETENEDOR, EMPAQUE DE EJE Y CAMBIO RODAJAS (INCLUYE REPUESTOS)	SERVICIO	1,00	$	511.070,33
361	ASBESTO DE LOS FRENOS DE UNA PACHA	UNIDAD	1,00	$	725.016,00
362	CAMBIO DE UN JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	SERVICIO	1,00	$	212.567,00
363	JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1,00	$	1.448.870,00
364	CAMBIO DE UNA CRUCETA	SERVICIO	1,00	$	144.272,00
365	CRUCETA ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	650.171,00
366	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	1,00	$	66.601,00
367	SOPORTES HOJAS DE RESORTE COMPLETO	UNIDAD	1,00	$	1.293.529,00
368	GRAPA MUELLE TRASERO VEHÍCULO TIPO CAMIÓN	UNIDAD	1,00	$	557.420,00
369	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00	$	195.747,00
370	SOLDADURA Y REFUERZO CAJON INTERNO	SERVICIO	1,00	$	1.075.387,33

371	BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	$	2.722.500,00
372	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	SERVICIO	1,00	$	1.996.500,00
373	SERVICIO DE REPARACION Y REFUERZO CAJON COMPACTADOR	SERVICIO	1,00	$	1.383.937,33
374	RECONSTRUCCION COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	1,00	$	9.135.376,33
375	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00	$	2.197.387,33
376	BUJES DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	721.034,00
377	PASADOR DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	522.409,33
378	CAMBIO DE BUJE Y PASADOR CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00	$	396.432,00
379	BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	UNIDAD	1,00	$	2.100.523,33
380	CAMBIO BASTIDORES BOTELLA DE LEVANTE	SERVICIO	1,00	$	1.184.944,33
381	ACOPLE TANQUE DE AIRE	UNIDAD	1,00	$	136.125,00
382	DESMONTAJE DE VIGAS, TANDEM Y MUELLES TRASEROS	SERVICIO	1,00	$	4.129.125,00
383	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00	$	3.681.425,00
384	BUJE TIPO CORBATIN EJE TENSOR	UNIDAD	1,00	$	804.952,33
385	BUJE PRINCIPAL EJE TENSOR	UNIDAD	1,00	$	1.043.625,00
386	CAUCHO INFERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00	$	436.810,00
387	CAUCHO SUPERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00	$	436.810,00
388	TORNILLO 5/8 X 6"	UNIDAD	1,00	$	37.055,00
389	REPARACION GENERAL DE UN CILINDRO HIDRAHULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL)	UNIDAD	1,00	$	2.983.965,00
390	HOJA DE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1,00	$	1.622.500,00
391	CAMBIO DE MUELLE DELANTERO	SERVICIO	1,00	$	572.000,00
392	GALON DE ACEITE HIDRAULICO 68	UNIDAD	1,00	$	320.100,00
393	RETENEDOR DE RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00	$	303.600,00
394	CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA	SERVICIO	1,00	$	209.000,00

395	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00	$	601.700,00
396	CAMBIO RODAMIENTO DE RUEDA	SERVICIO	1,00	$	275.000,00
397	ELECTRO VALVULA LEVANTE VOLCO	UNIDAD	1,00	$	1.128.600,00
398	CAMBIO ELECTRO VALVULA	SERVICIO	1,00	$	198.000,00
399	GUAYA TENSORA SOPORTES TANQUES	UNIDAD	1,00	$	217.800,00
400	CAMBIO DE GUAYAS PARA TANQUES	SERVICIO	1,00	$	110.000,00
401	CARCASA TOMA DE FUERZA BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	1.112.100,00
402	CAMBIO DE CARCAZA TOMA DE FUERZA	SERVICIO	1,00	$	385.000,00
403	MANGUERA DE FRENO	UNIDAD	1,00	$	214.500,00
404	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO	SERVICIO	1,00	$	101.546,00
405	STOP TRASERO EN LED	UNIDAD	1,00	$	217.800,00
406	CAMBIO DE STOP TRASERO	SERVICIO	1,00	$	71.500,00
407	EXPLORADORA EN LED	UNIDAD	1,00	$	157.300,00
408	CAMBIO DE EXPLORADORA	SERVICIO	1,00	$	71.500,00
409	KIT DE SELLOS CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1,00	$	1.958.000,00
410	DESMONTAR CAJA Y CAMBIO EMPAQUETADURA	SERVICIO	1,00	$	951.500,00
411	SOLDADURA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00	$	416.900,00
412	CAJON VOLCO COMPLETO LAMINA CALIBRE12 REFORZADO	UNIDAD	1,00	$	60.500.000,00
413	INSTALACION VOLCO MANO DE OBRA	SERVICIO	1,00	$	6.160.000,00
414	CAMBIO DE PISOS Y BASTIDORES REFORZADA VOLCO	UNIDAD	1,00	$	29.700.000,00
415	COMPUERTA DE VOLCO NUEVA SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1,00	$	13.530.000,00
416	ENDEREZADA DE CHASIS BANCO DE PRUEBA	UNIDAD	1,00	$	21.780.000,00
417	BAJADA DE TANDENS TRANSMICIONES Y ACCESORIOS	SERVICIO	1,00	$	8.296.200,00
418	BAJADA DE MOTOR CAJA Y CABINA	SERVICIO	1,00	$	9.423.700,00
419	KIT PANEL ELECTROVALVULAS LEVANTE Y COMPUERTA	UNIDAD	1,00	$	3.751.000,00
420	ARREGLO DE EXOSTO	SERVICIO	1,00	$	1.197.900,00
421	PINTURA DE UNA PIEZA EN POULIBRETANO	SERVICIO	1,00	$	1.395.900,00
422	ESPARRAGO RUEDA DELANTERA Y TRASERA	UNIDAD	1,00	$	82.500,00
423	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA	SERVICIO	1,00	$	107.800,00
424	MANGUERA HIDRAULICA DE 1/2 12R	UNIDAD	1,00	$	972.400,00
425	REVISION DE INSTALACION ELECTRICA	SERVICIO	1,00	$	618.200,00
426	MANGUERA HIDRAULICA 5/8 12 R	UNIDAD	1,00	$	1.334.300,00
427	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00	$	270.600,00
428	DESMONTAR CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1,00	$	1.494.350,00
429	KIT DE EMBRAGUE INTERNACIONAL	UNIDAD	1,00	$	5.747.500,00
430	LUZ OPTICA FRONTAL DURA STAR	UNIDAD	1,00	$	1.697.300,00
431	CAMBIO DE LUZ OPTICA FRONTAL	SERVICIO	1,00	$	254.100,00
432	CALIBRACION FRENO DE AHOGO	SERVICIO	1,00	$	154.000,00
433	SOLDADURA EXOSTO	SERVICIO	1,00	$	110.000,00
434	DESMONTE DE EXOSTO	SERVICIO	1,00	$	165.000,00
435	SOPORTE Y CRUZETA CARDAN	UNIDAD	1,00	$	878.900,00
436	DESMONTE DE CARDAN	SERVICIO	1,00	$	205.700,00
437	BUJE DE PUTA MUELLE	UNIDAD	1,00	$	495.000,00
438	DESMONTE Y REPARACION TRANSMISION	SERVICIO	1,00	$	1.650.000,00
439	ARANDELA AJUSTE SATELITES TRANSMISION	UNIDAD	1,00	$	264.000,00
440	CARCASA TORRE DE TRANSMISION	UNIDAD	1,00	$	2.695.000,00

441	RETENEDOR DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00	$	453.200,00
442	PASADOR DE PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00	$	379.500,00
443	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00	$	242.000,00
	MOTONIVELADORA CASE 865B				**$ 115.698.198,33**
444	NEUMÁTICO 14-00	UNIDAD	1,00	$	755.295,33
445	CAMBIO DE ACEITE PARA EL MOTOR (FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE FILTRO DE HIDRÁULICO Y FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1,00	$	539.537,33
446	LUZ OPTICA FRONTAL Y TRASERA	UNIDAD	1,00	$	312.035,33
447	INSTALACION LUCES (SERVICIO ELECTRICO)	SERVICIO	1,00	$	104.833,00
448	FILTRO ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	564.719,33
449	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	474.821,00
450	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	690.626,00
451	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	474.821,00
452	GARRAFA X 5 GALONES DE HIDRÁULICO TIPO 424	UNIDAD	1,00	$	1.122.334,00
453	CODO EXOSTO	UNIDAD	1,00	$	477.768,00
454	VIDRIO PUERTA DERECHA	UNIDAD	1,00	$	2.479.471,00
455	SERVICIO CAMBIO VIDRIO	SERVICIO	1,00	$	366.700,00
456	SERVICIO CAMBIO NEUMATICO O DESPINCHADA	UNIDAD	1,00	$	405.994,00
457	DESMONTAR Y MONTAJE CILINDRO HIDRÁULICO PARA REPARACIÓN	SERVICIO	1,00	$	523.106,00
458	REPARACIÓN GENERAL DE UN CILINDRO HIDRÁULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL)	SERVICIO	1,00	$	2.659.558,33
459	RECONSTRUCCION BASE DE LAS CUCHILLAS	SERVICIO	1,00	$	4.476.839,00
460	AJUSTES SISTEMA DE CUCHILLA	UNIDAD	1,00	$	2.332.536,33
461	CAMBIO DE AJUSTES DE LA CUCHILLA	SERVICIO	1,00	$	1.247.056,33
462	DEPOSITO RECUPERADOR DE RADIADOR	UNIDAD	1,00	$	2.333.352,33
463	CAMBIO DEL DEPOSITO DE RADIADOR	SERVICIO	1,00	$	259.910,33
464	VIDRIO FRONTAL	UNIDAD	1,00	$	3.143.145,00
465	CAMBIO DE VIDRIO FRONTAL	SERVICIO	1,00	$	696.496,33
466	REFRIGERANTE POR GALON	UNIDAD	1,00	$	166.523,00
467	CAMBIO CUCHILLAS Y ESQUINERAS	SERVICIO	1,00	$	1.081.740,00
468	ESQUINERA PALA FRONTAL	UNIDAD	1,00	$	461.010,00
469	TORNILLO CUCHILLA	UNIDAD	1,00	$	13.310,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

470	CUCHILLA FRONTAL H 5/8	UNIDAD	1,00	$	759.275,00
471	LLANTA 1400-24	UNIDAD	1,00	$	5.817.900,00
472	DESMONTE DE LLANTA	SERVICIO	1,00	$	275.000,00
473	GALON ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00	$	269.051,00
474	MANGUERA HIDRAULICA DE 1/2 12R	UNIDAD	1,00	$	972.716,33
475	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00	$	245.300,00
476	MANGUERA HIDRAULICA 5/8 12 R	UNIDAD	1,00	$	1.334.591,00
477	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1,00	$	232.100,00
478	DIENTE ESCALIFICADOR	UNIDAD	1,00	$	213.400,00
479	BASE DE DIENTE ESCALIFICADOR	UNIDAD	1,00	$	385.000,00
480	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00	$	4.141.500,00
481	FILTRO CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00	$	412.500,00
482	REVISION Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1,00	$	715.000,00
483	RECARGA GAS REFRIGERANTE R134	SERVICIO	1,00	$	616.000,00
484	RELAY 5 PINES SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1,00	$	144.100,00
485	SWICHT LIMPIAPARABRIZAS	UNIDAD	1,00	$	501.600,00
486	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1,00	$	127.600,00
487	INSTALACION CORREA DE ACCESORIOS	SERVICIO	1,00	$	71.500,00
488	ORING SELLO DE LLANTA	UNIDAD	1,00	$	106.700,00
489	CILINDRO HIDRAULICO DESPLAZAMIENTO PALA	UNIDAD	1,00	$	8.413.900,00
490	CAMBIO DE CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00	$	1.012.000,00
491	MORDAZA FRENO DE SUGURIDAD	UNIDAD	1,00	$	22.110.000,00
492	CAMBIO DE MORDAZA	SERVICIO	1,00	$	1.650.000,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

493	PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1,00	$	5.379.000,00
494	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	SERVICIO	1,00	$	495.000,00
495	TABLERO DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1,00	$	14.593.700,00
496	CONFIGURACION DE TABLERO SCANER Y PROGRAMACION	UNIDAD	1,00	$	5.453.800,00
497	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00	$	860.530,00
498	LAVADA GENERAL	SERVICIO	1,00	$	528.000,00
499	SENSOR VELOCIDAD TRANSMISION	UNIDAD	1,00	$	2.874.300,00
500	SERVICIO CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	SERVICIO	1,00	$	564.300,00
501	DESMONTAR RADIADORES	SERVICIO	1,00	$	819.500,00
502	LAVADO EXTERIOR DE RADIADORES	SERVICIO	1,00	$	500.500,00
503	ENDEREZADA DE PROTECTOR SERVOTRANSMISION	SERVICIO	1,00	$	385.000,00
504	CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00	$	86.900,00
505	POLARIZADA DE CABINA	SERVICIO	1,00	$	1.980.000,00
506	REVISION LABORATORIO MODULO DE TRANSMISION	SERVICIO	1,00	$	1.650.000,00
507	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00	$	318.955,33
508	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00	$	518.441,33
	RETROCARGADOR LLANTA MARCA: CASE 580N			**$**	**71.984.952,33**
509	LLANTA RETROCARGADOR DELANTERA 12 - 16,5	UNIDAD	1,00	$	5.077.308,00
510	CAMBIO DE ACEITE PARA EL MOTOR (CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE FILTRO DE HIDRÁULICO Y FILTRO DE COMBUSTIBLE DONDE LO REQUIERA)	UNIDAD	1,00	$	551.959,33
511	GALÓN DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00	$	264.911,33
512	FILTRO ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	577.721,00
513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1,00	$	485.743,00
514	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	706.528,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

515	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	485.743,00
516	FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	1,00	$	993.625,00
517	GARRAFA X 5 GALONES DE HIDRÁULICO TIPO 424	UNIDAD	1,00	$	1.148.192,33
518	TORNILLO TIPO CUCHILLA 5/8	UNIDAD	1,00	$	30.691,00
519	DESMONTAR Y MONTAJE CILINDRO HIDRÁULICO PARA REPARACIÓN	SERVICIO	1,00	$	535.139,33
520	REPARACIÓN GENERAL DE UN CILINDRO HIDRÁULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL)	SERVICIO	1,00	$	2.720.940,33
521	CORREA ACCESORIOS PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	$	706.528,00
522	CAMBIO CORREA ACCESORIOS PRINCIPAL	SERVICIO	1,00	$	121.266,00
523	BUJE BRAZO VALDE	UNIDAD	1,00	$	634.656,33
524	PASADOR BRAZO VALDE	UNIDAD	1,00	$	1.005.055,00
525	ARANDELA DE AJUSTE	UNIDAD	1,00	$	45.601,00
526	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR BRAZO COMPLETO,RECTIFICAR Y CENTRAR ORIFICIOS Y CAMBIO DE PASADORES BUJES ARANDELAS SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00	$	6.856.970,33
527	REPARACION CAMBIO DE LAMINAS ANTI DESGASTE REFORZADA SOLDADURAS VALDE FRONTAL	SERVICIO	1,00	$	8.582.450,33
528	CRUZETA EJE ARTICULADO	UNIDAD	1,00	$	1.165.230,00
529	CAMBIO DE CRUZETA	SERVICIO	1,00	$	114.950,00
530	SELLO ACEITE PIVOTE DIRECCION	UNIDAD	1,00	$	434.390,00
531	CAMBIO DE SELLOS PIVOTE	SERVICIO	1,00	$	168.190,00
532	SELLO PUNTA EJE FRONTAL	UNIDAD	1,00	$	364.210,00
533	CAMBIO DE SELLO EJE FRONTAL	SERVICIO	1,00	$	168.190,00
534	ARANDELA DE AJUSTE	UNIDAD	1,00	$	98.010,00
535	BUJE RANURADO PIVOTE DIRECCION	UNIDAD	1,00	$	521.510,00
536	CAMBIO DE BUJE PIVOTE	SERVICIO	1,00	$	171.215,00

537	ROTULA PIVOTE DE DIRECCION	UNIDAD	1,00	$	376.551,33
538	CAMBIO DE ROTULAS	SERVICIO	1,00	$	114.950,00
539	CLAVIJA SUPERIOR DE DIRECCION	UNIDAD	1,00	$	484.605,00
540	CLAVIJA INFERIOR DE DIRECCION	UNIDAD	1,00	$	546.315,00
541	CAMBIO DE CLAVIJAS	SERVICIO	1,00	$	114.950,00
542	ROTULA DE DIRECCION	UNIDAD	1,00	$	243.210,00
543	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00	$	318.955,33
544	CUCHILLA FRONTAL	UNIDAD	1,00	$	836.715,00
545	TORNILLO CUCHILLA	UNIDAD	1,00	$	13.310,00
546	CAMBIO CUCHILLA FRONTAL	SERVICIO	1,00	$	558.415,00
547	SELENOIDE DE ENCENDIDO	UNIDAD	1,00	$	825.000,00
548	CAMBIO DE SELENOIDE DE ENCENDIDO	SERVICIO	1,00	$	152.900,00
549	DESMONTE DE LLANTA	SERVICIO	1,00	$	253.000,00
550	LLANTA TRASERA 195L-24 R4	UNIDAD	1,00	$	5.131.500,00
551	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1,00	$	275.000,00
552	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00	$	4.141.500,00
553	FILTRO CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00	$	418.000,00
554	REPARACION Y REVISION AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1,00	$	1.068.100,00
555	RECARGA GAS REFRIGERANTE R134	UNIDAD	1,00	$	616.000,00
556	MANGUERA HIDRAULICA DE 1/2 12R	UNIDAD	1,00	$	972.716,33
557	MANGUERA HIDRAULICA DE 5/8-12R	UNIDAD	1,00	$	1.334.594,33
558	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00	$	275.000,00
559	NEUMATICO LLANTA TRASERA 19X24	UNIDAD	1,00	$	759.000,00
560	NEUMATICO LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1,00	$	722.700,00
561	SEGURO DE VENTANA	UNIDAD	1,00	$	624.800,00
562	CAMBIO DE SEGUROS VENTANAS	SERVICIO	1,00	$	165.000,00
563	KIT DE SELLOS CONTROL HIDRAULICO	UNIDAD	1,00	$	3.063.500,00
564	DESMONTAR CONTROL HIDRULICO Y REPARACION	SERVICIO	1,00	$	2.090.000,00
565	SOLDADURA Y REPARACION DE UN CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00	$	1.358.500,00
566	SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00	$	627.000,00
567	DIENTE PARA VALDE SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1,00	$	209.000,00
568	PASADOR SEGURO DE DIENTE	UNIDAD	1,00	$	38.500,00
569	CAMBIO DE PASADOR Y DIENTE	SERVICIO	1,00	$	165.000,00
570	SERVICIO DE DESVARE EN CAMPO	SERVICIO	1,00	$	429.000,00
571	PATIN TENSOR POLEA ACCESORIOS	UNIDAD	1,00	$	1.453.100,00
572	RODILLO CARRIER DELANTERO	UNIDAD	1,00	$	649.000,00
573	CAMBIO DE RODILLO DE CARRIER	SERVICIO	1,00	$	315.700,00
574	RETENEDOR RUEDA TRASERA	UNIDAD	1,00	$	617.100,00
575	POLARIZADA DE CABINA	SERVICIO	1,00	$	1.980.000,00
576	MANGUERA ALIMENTACION TANQUE HIDRAULICO	UNIDAD	1,00	$	709.500,00
577	CAMBIO DE MANGUERA DE ALIMENTACION	SERVICIO	1,00	$	330.000,00
578	DESMONTE DE RADIADORES	SERVICIO	1,00	$	275.000,00
579	LAVADO DE RADIADORES	SERVICIO	1,00	$	385.000,00
580	BASES PARA DIENTE DE VALDE	UNIDAD	1,00	$	438.900,00
581	CAMBIO DE BASE DE DIENTE	SERVICIO	1,00	$	253.000,00
582	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00	$	518.441,33

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

	RETROEXCAVADORA DE ORUGA CX-210			$	323.007.079,33
583	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR, CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE FILTROS HIDRAULICOS (DONDE LO REQUIERA)	SERVICIO	1,00	$	551.959,33
584	GALÓN DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00	$	264.911,33
585	FILTRO ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	577.721,00
586	FILTRO COMBUSTIBLE ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	485.743,00
587	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	706.528,00
588	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	485.743,00
589	FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	1,00	$	993.625,00
590	GARRAFA X 5 GALONES DE HIDRÁULICO TIPO 424	UNIDAD	1,00	$	1.148.192,33
591	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00	$	2.197.387,33
592	CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00	$	1.344.661,33
593	CARRIL INFERIOR	UNIDAD	1,00	$	1.284.257,00
594	CARRIL SUPERIOR	UNIDAD	1,00	$	1.428.465,00
595	CAMBIO DE CARRIL	SERVICIO	1,00	$	789.055,33
596	SPROCKET	UNIDAD	1,00	$	1.466.557,00
597	CAMBIO DE SPROCKET	SERVICIO	1,00	$	844.834,33
598	CADENA EXCAVADORA	UNIDAD	1,00	$	17.073.562,33
599	CAMBIO DE CADENA	SERVICIO	1,00	$	3.848.692,33
600	ZAPATA EXCAVADORA	UNIDAD	1,00	$	419.015,33
601	CAMBIO DE ZAPATA	SERVICIO	1,00	$	204.066,00
602	TORNILLO DE CADENA	UNIDAD	1,00	$	48.974,33
603	CAMBIO DE TORNILLO	SERVICIO	1,00	$	27.208,00
604	RESORTE TENSORAS	UNIDAD	1,00	$	1.257.048,33
605	GATO TENSORA	UNIDAD	1,00	$	4.504.427,00
606	CAMBIO RESORTE O GATO TENSOR	SERVICIO	1,00	$	1.387.652,00
607	DIENTES TALLA 35 ROCKERO	UNIDAD	1,00	$	236.796,33
608	SERVICIO DE CAMBIO DE DIENTES Y PASADORES TALLA 35 ROCKERO	SERVICIO	1,00	$	211.750,00
609	BALDE ROQUERO REFORZADO MEDIDA INTERNA 960MM MEDIDA EXTERNA 1020MM/ CAPACIDAD 1 M3 ESQUINERA DE 6 HUEC, CUCHILLA DE 40MM/ LATERALES DE 30MM/ DIENTES TALLA 35. ANTIDESGASTE	UNIDAD	1,00	$	47.492.500,00
610	SERVICIO DE CAMBIO BALDE ROQUERO REFORZADO MEDIDA INTERNA 960MM MEDIDA EXTERNA 1020MM/ CAPACIDAD 1 M3 ESQUINERA DE 6 HUEC, CUCHILLA DE 40MM/ LATERALES DE 30MM/ DIENTES TALLA 35. ANTIDESGASTE	SERVICIO	1,00	$	2.147.750,00
611	PASADORES DE BALDE Y H	UNIDAD	1,00	$	2.858.625,00
612	BUJES DE BALDE Y H	UNIDAD	1,00	$	963.462,33
613	SERVICIO DE CAMBIO PASADORES Y BUJES DE BALDE Y H	SERVICIO	1,00	$	4.138.200,00
614	REFORZADA Y DE SOLDADURA DE BALDE	SERVICIO	1,00	$	2.805.000,00
615	SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00	$	2.025.237,33
616	PIN PASADOR Y BUJE DE DIENTE	UNIDAD	1,00	$	68.970,00
617	DESMONTAR E INSTALACION RADIADOR	SERVICIO	1,00	$	446.187,33

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

618	SOLDADURA RADIADOR	SERVICIO	1,00	$	287.375,00
619	DESMONTAR E INSTALACION VENTILADOR FAN CLUTCH	SERVICIO	1,00	$	264.687,33
620	VENTILADOR FAN CLUTCH	UNIDAD	1,00	$	2.193.125,00
621	EMBOLO CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00	$	6.537.630,00
622	CAMBIO DE CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00	$	1.248.092,33
623	EMPAQUETADURA CILINDRO GEMELAS	UNIDAD	1,00	$	2.938.630,33
624	CAMBIO DE EMPAQUETADURAS CILINDRO GEMELAS	UNIDAD	1,00	$	1.429.032,33
625	SELLOS Y RETENEDORES MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00	$	3.995.217,00
626	DESMONTE CAMBIO SELLOS MOTOR DE GIRO	SERVICIO	1,00	$	3.289.945,33
627	RETENEDORES Y SELLOS BOMBA DE TRASLACION	UNIDAD	1,00	$	2.390.526,00
628	TORNILLO ARO DENTADO	UNIDAD	1,00	$	11.235,00
629	TORNILLO DE CARRIL	UNIDAD	1,00	$	5.519,33
630	RUEDA TENSORA (CON MANZANA)	UNIDAD	1,00	$	3.838.116,00
631	SOLDADURA BASES TENSORA	SERVICIO	1,00	$	1.228.281,33
632	EXTRACCION DE TORNILLO	SERVICIO	1,00	$	93.771,00
633	RECONSTRUCCION DE BASES	SERVICIO	1,00	$	1.035.453,33
634	RECONSTRUCCION BASES DE H	SERVICIO	1,00	$	1.168.848,33
635	RECONSTRUCCION BASES BRAZO DE BALDE	SERVICIO	1,00	$	1.179.414,00
636	ARANDELAS DE AJUSTE	UNIDAD	1,00	$	22.451,33
637	TRANSPORTE (CAMA BAJA)	SERVICIO	1,00	$	2.113.172,00
638	RODAMIENTO BALINERA MOTOR DE GIROCARRIER	UNIDAD	1,00	$	5.280.000,00
639	PINON SOLAR MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00	$	9.637.100,00
640	CARRIER COMPLETO MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00	$	15.689.300,00
641	PINON DE ATAQUE MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00	$	15.084.300,00
642	COJINETE RODILLO MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00	$	6.084.100,00
643	SELLO DE ACEITE MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00	$	1.386.000,00

644	PINON MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00	$	7.095.000,00
645	REPARACION Y AJUSTE MOTOR DE GIRO	SERVICIO	1,00	$	4.389.000,00
646	SERVICIO DE TORNO Y PRENSA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00	$	1.650.000,00
647	GRASA LITIO ALTA TEMPERATURA POR CUÑETEDE 35 LBS	UNIDAD	1,00	$	1.107.496,00
648	MANGUERA HIDRAULICA 12R 2 PULGADAS	UNIDAD	1,00	$	973.500,00
649	MANGUERA HIDRAULICA 5/8 12 R	UNIDAD	1,00	$	1.334.300,00
650	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00	$	385.000,00
651	VIDRIO FRONTAL INFERIOR	UNIDAD	1,00	$	1.375.000,00
652	VIDRIO FRONTAL SUPERIOR	UNIDAD	1,00	$	2.178.000,00
653	CAMBIO DE VIDRIO FRONTAL	SERVICIO	1,00	$	495.000,00
654	EMPAQUE VIDRIOS	UNIDAD	1,00	$	1.958.000,00
655	CAMBIO DE EMPAQUE VIDRIOS Y PUERTA	SERVICIO	1,00	$	605.000,00
656	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00	$	4.130.500,00
657	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00	$	1.969.000,00
658	FILTRO CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00	$	599.500,00
659	RECARGA GAS REFRIGERANTE R134	UNIDAD	1,00	$	739.200,00
660	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1,00	$	2.090.000,00
661	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00	$	638.000,00
662	DESMONTE DE BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL EN CAMPO	SERVICIO	1,00	$	1.848.000,00
663	EMPAQUETADURA Y SELLOS ORIGINAL BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	2.583.900,00
664	CAMBIO DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00	$	1.045.000,00
665	CONJUNTO ROTATIVO BOMBA HIDRAULICA #1	UNIDAD	1,00	$	5.317.400,00
666	CAMBIO DE CONJUNTO ROTATIVO BOMBA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00	$	1.595.000,00

667	CALIBRACION Y PRUEBA DE PRESION BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	1.045.000,00
668	ACOPLE MOTOR BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	5.267.900,00
669	PIN PASADOR CADENA	UNIDAD	1,00	$	385.000,00
670	CAMBIO DE PASADOR DE CADENA EN CAMPO	SERVICIO	1,00	$	418.000,00
671	REVSION INSTALACION ELECTRICA EN CAMPO	SERVICIO	1,00	$	1.650.000,00
672	SCANER Y AFINACION SISTEMA DE SENSORES EN CAMPO	SERVICIO	1,00	$	2.530.000,00
673	DESMONTE BOMBA HIDRAULICA MOTOREDUCTOR	SERVICIO	1,00	$	2.640.000,00
674	DISCO DE FRENO BOMBA ROTATIVA	UNIDAD	1,00	$	418.000,00
675	SEPARADOR DISCO DE FRENO BOMBA ROTATIVA	UNIDAD	1,00	$	412.500,00
676	SELLOS Y EMPAQUETADURA BOMBA ROTATIVA	UNIDAD	1,00	$	2.816.000,00
677	RODAMIENTO BOMBA ROTATIVA	UNIDAD	1,00	$	845.900,00
678	PLATO VALVULA BOMBA DE MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00	$	1.292.500,00
679	REPARACION DE BOMBA MOTOR DE GIRO	SERVICIO	1,00	$	3.157.000,00
680	BOMBA DE MOTOR DE GIRO COMPLETA ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	46.200.000,00
681	RETENEDOR EJE BOMBA DE MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1,00	$	759.000,00
682	BASE PARA DIENTE DE VALDE	UNIDAD	1,00	$	638.000,00
683	CAMBIO DE BASE DE DIENTE	SERVICIO	1,00	$	330.000,00
684	TOMA DE PRESIONES SISTEMA HIDRAULICO EN CAMPO	UNIDAD	1,00	$	1.430.000,00
685	RECONSTRUCCION Y SOLDADURA DE EXOSTO	SERVICIO	1,00	$	858.000,00
686	DESMONTE Y MONTE DE EXOSTO EN CAMPO	SERVICIO	1,00	$	385.000,00
687	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00	$	318.955,33
688	LAMINA ANTIDESGASTE PARA ENCIAS	UNIDAD	1,00	$	4.235.000,00
689	CAMBIO DE LAMINA ANTIDESGASTE PARA EL BALDE	SERVICIO	1,00	$	3.190.000,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

690	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00	$	518.441,33
	FREIGHTLINER PLACA OCE-004, CHEVROLET FVZ PLACA OJZ-531 Y CHEVROLET FVZ PLACA NXY-733			**$**	**245.076.157,00**
691	CAMBIO DE UNA MANGUERA PARA FRENO (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$	101.546,00
692	MANGUERA PARA FRENO	UNIDAD	1,00	$	150.942,33
693	CAMBIO CÁMARA DE FRENO DE AIRE (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$	101.546,00
694	UNA CÁMARA DE FRENO DE AIRE	UNIDAD	1,00	$	537.750,00
695	REVISIÓN SISTEMA DE LUCES	SERVICIO	1,00	$	292.606,00
696	REVISIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA	SERVICIO	1,00	$	618.319,33
697	BOMBILLOS H4	UNIDAD	1,00	$	36.490,33
698	BOMBILLO 1034	UNIDAD	1,00	$	8.216,33
699	DESPINCHADA LLANTA (DESMONTAR, REPARAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$	132.000,00
700	VULCANIZAR LLANTA	SERVICIO	1,00	$	267.424,00
701	CAMBIO DE UN RATCHET AUTO GRADUABLE PARA FRENO INSTALADO (DESMONTAR Y MONTAR)	SERVICIO	1,00	$	66.601,00
702	RATCHET MECÁNICO PARA FRENO	UNIDAD	1,00	$	201.209,33
703	RATCHET AUTO GRADUABLE PARA FRENO	UNIDAD	1,00	$	840.699,33
704	REVISIÓN DE RODAMIENTO PARA UNA PACHA, ENGRASAR RODAMIENTO, CAMBIO DE RETENEDOR, EMPAQUE DE EJE Y CAMBIO RODAJAS (INCLUYE REPUESTOS)	SERVICIO	1,00	$	511.070,33
705	ASBESTO DE LOS FRENOS DE UNA PACHA	UNIDAD	1,00	$	725.016,00
706	CAMBIO DE UN JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	SERVICIO	1,00	$	212.567,00
707	JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN	UNIDAD	1,00	$	1.448.870,00
708	CAMBIO DE UNA CRUCETA	SERVICIO	1,00	$	144.272,00
709	CRUCETA ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	650.171,00
710	REPARACIÓN DE UN RESORTE (DESMONTAR, REPARAR, MONTAR)	SERVICIO	1,00	$	222.233,33

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

711	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	1,00	$	57.466,00
712	BUJE HOJA DE RESORTE	UNIDAD	1,00	$	133.252,33
713	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL FREIGHTLINER	UNIDAD	1,00	$	5.079.290,00
714	GRADUAR FRENOS	UNIDAD	1,00	$	66.601,00
715	SOPORTES HOJAS DE RESORTE COMPLETO	UNIDAD	1,00	$	1.293.529,00
716	ENGRASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	1,00	$	127.887,33
717	CAMBIO DE ACEITE PARA EL MOTOR (CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE FILTRO DE HIDRÁULICO Y FILTRO DE COMBUSTIBLE DONDE LO REQUIERA)	SERVICIO	1,00	$	551.959,33
718	GALÓN DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00	$	264.911,33
719	FILTRO ACEITE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	577.721,00
720	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	533.400,33
721	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1,00	$	295.796,00
722	FILTRO DE AGUA ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	210.923,00
723	FILTRO DE AIRE ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	887.582,00
724	GARRAFA X 5 GALONES DE HIDRÁULICO 424	UNIDAD	1,00	$	1.148.192,33
725	GRAPA MUELLE TRASERO VEHÍCULO TIPO CAMIÓN	UNIDAD	1,00	$	557.420,00
726	LLANTA 12R22,5 TRACCIÓN RADIAL SELLOMATIC PARA SERVICIO MIXTO, ÍNDICE DE CARGA 152/148, ÍNDICE DE VELOCIDAD G INCLUYE MONTAJE	UNIDAD	1,00	$	5.718.105,33
727	LLANTA 12R22,5 RADIAL SELLOMATIC DIRECCIONAL ÍNDICE DE CARGA 3150KG, 16 LONAS, ÍNDICE DE VELOCIDAD L, INCLUYE MONTAJE	UNIDAD	1,00	$	5.514.866,00
728	BATERÍA 31H 1200	UNIDAD	1,00	$	1.501.553,00
729	MANGUERA HIDRAULICA 12R 2 PULGADAS	UNIDAD	1,00	$	1.298.638,33
730	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA DONDE LO REQUIERA	SERVICIO	1,00	$	195.747,00
731	SOLDADURA Y REFUERZO CAJON INTERNO	SERVICIO	1,00	$	1.075.387,33
732	MOTOR LIMPIABRISAS	UNIDAD	1,00	$	2.010.112,33
733	SERVICIO DE INSTALACION MOTOR LIMPIABRISAS	SERVICIO	1,00	$	136.125,00
734	SERVICIO DE ASISTENCIA DE DESVARE A DOMICILIO EN LA CIUDAD DE	SERVICIO	1,00	$	378.125,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

	VILLAVICENCIO				
735	SERVICIO DESMONTAJE CAJA DE VELOCIDADES Y EMBRAGUES	SERVICIO	1,00	$	1.494.350,00
736	KIT DE EMBRAGUE CHEVROLET FVZ	UNIDAD	1,00	$	5.747.500,00
737	SERVICIO DE RECTIFICACION Y CAMBIO DE ROSCAS VOLANTE DE LA CAJA	SERVICIO	1,00	$	1.195.480,00
738	SERVICIO DE GRUA PORFIA HASTA EL TERMINAL DE TRANSPORTE VILLAVICENCIO - META	SERVICIO	1,00	$	2.299.000,00
739	SERVICIO DE REPARACION BOMBA DE INYECCION	SERVICIO	1,00	$	6.897.000,00
740	SERVICIO DE DESMONTALE DE LA BOMBA DE INYECCION	SERVICIO	1,00	$	1.588.125,00
741	BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	$	2.722.500,00
742	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y PASADORES BOTELLA PRINCIPAL	SERVICIO	1,00	$	1.996.500,00
743	SERVICIO DE REPARACION Y REFUERZO CAJON COMPACTADOR	SERVICIO	1,00	$	1.383.937,33
744	SERVICIO DE GRUA CATAMA HASTA EL TERMINAL DE TRANSPORTE VILLAVICENCIO - META	SERVICIO	1,00	$	1.264.450,00
745	CAMBIO DE TORNILLOS Y RECTIFICADA DE ROSCAS	SERVICIO	1,00	$	444.675,00
746	SERVICIO DE SCANNER	SERVICIO	1,00	$	468.875,00
747	ESTRIBO TRASERO	UNIDAD	1,00	$	771.375,00
748	RETENEDOR DE DIFERENCIAL	UNIDAD	1,00	$	481.867,33
749	CAMBIO RETENEDOR DIFERENCIAL	SERVICIO	1,00	$	256.579,00
750	CAMBIO DE LAMINA EN ACERO ¼ - 2,40 * 1,20	SERVICIO	1,00	$	5.293.484,33
751	RECONSTRUCCION COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	1,00	$	9.135.376,33
752	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1,00	$	2.197.387,33
753	CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00	$	1.344.661,33
754	MANGUERA HIDRAULICA DE ½-12R	UNIDAD	1,00	$	972.716,33
755	MANGUERA HIDRAULICA DE 5/8-12R	UNIDAD	1,00	$	1.334.594,33
756	MANGUERA HIDRAULICA DE 3/4-12R	UNIDAD	1,00	$	1.661.101,00
757	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00	$	270.727,00
758	BUJES DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	721.034,00
759	PASADOR DE CILINDRO HIDRAULICA	UNIDAD	1,00	$	522.409,33

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

760	CAMBIO DE BUJE Y PASADOR CILINDRO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00	$	396.432,00
761	TEFLON DE AJUSTE CAJON COMPACTADOR	UNIDAD	1,00	$	427.859,00
762	CAMBIO DE TEFLONES AJUSTE CAJON COMPACTADOR	SERVICIO	1,00	$	342.150,00
763	BASTIDORES PISO CAJON COMPACTADOR	UNIDAD	1,00	$	2.100.523,33
764	CAMBIO DE BASTIDORES CAJON COMPACTADOR	SERVICIO	1,00	$	1.184.944,33
765	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	SERVICIO	1,00	$	459.623,33
766	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1,00	$	179.816,33
767	JUEGO DE BUJES	UNIDAD	1,00	$	129.440,33
768	AUTOMATICO PARA ARRANQUE	UNIDAD	1,00	$	451.798,33
769	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1,00	$	190.251,00
770	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	SERVICIO	1,00	$	459.787,33
771	RODAMIENTOS ALTERNADOR	UNIDAD	1,00	$	290.528,33
772	RECTIFICADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1,00	$	215.693,00
773	ESCOBILLAS ALTERNADOR	UNIDAD	1,00	$	175.741,00
774	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1,00	$	302.739,33
775	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1,00	$	794.373,00
776	CAMBIO DE CORREA	SERVICIO	1,00	$	136.343,00
777	REPARACIÓN DE RADIADOR	UNIDAD	1,00	$	382.283,33
778	DESMONTE DE RADIADOR	SERVICIO	1,00	$	219.030,33
779	KIT SELLOS CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1,00	$	1.174.061,33
780	CAMBIO DE SELLOS CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1,00	$	399.969,33
781	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00	$	318.955,33

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

782	CAMBIO DE VALVULINA DE LOS DIFERENCIALES	SERVICIO	1,00	$	123.799,00
783	SOLDADURA TANQUE DE AIRE	SERVICIO	1,00	$	285.862,33
784	ACOPLE TANQUE DE AIRE	UNIDAD	1,00	$	136.125,00
785	DESMONTAJE DE VIGAS, TANDEM Y MUELLES TRASEROS	SERVICIO	1,00	$	4.129.125,00
786	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y SERVICIO DE TORNO	SERVICIO	1,00	$	3.681.425,00
787	SERVICIO CAMBIO DE BATERIA 31 H	SERVICIO	1,00	$	113.437,33
788	VALVULA FRENO DE SGURIDAD	UNIDAD	1,00	$	317.625,00
789	SERVICIO DE CAMBIO DE VALVULA FRENO DE SEGURIDAD	SERVICIO	1,00	$	146.712,33
790	BUJE TIPO CORBATIN EJE TENSOR	UNIDAD	1,00	$	804.952,33
791	BUJE PRINCIPAL EJE TENSOR	UNIDAD	1,00	$	1.043.625,00
792	CAUCHO INFERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00	$	436.810,00
793	CAUCHO SUPERIOR PUNTA DE MUELLE	UNIDAD	1,00	$	436.810,00
794	TORNILLO 5/8 X 6"	UNIDAD	1,00	$	37.055,00
795	TUERCA DE SEGURIDAD 5/8	UNIDAD	1,00	$	11.495,00
796	SERVICIO DE SOLDADURA TUBO HIDRAULICO	SERVICIO	1,00	$	272.250,00
797	SERVICIO DE SOLDADURA PUERTA TRASERA	SERVICIO	1,00	$	561.137,33
798	PINTA DE LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1,00	$	105.722,33
799	SERVICIO DE CALIBRACION CLUTCH	SERVICIO	1,00	$	140.662,33
800	REPARACION TOBERA DE INYECCION	SERVICIO	1,00	$	226.875,00
801	INSTALACION ESTRIBOS	SERVICIO	1,00	$	300.987,33
802	SANDBLAGSTING Y PINTURA BASE M2	UNIDAD	1,00	$	286.926,00
803	PINTURA POLIURETANO M2	UNIDAD	1,00	$	16.309.625,33
804	CALCOMANIAS LATERAL ALCALDIA GUAMAL	UNIDAD	1,00	$	3.558.682,00

805	INSTALACION CALCOMANIAS	SERVICIO	1,00	$	898.717,00
806	FAROLAS ADELANTERAS ORIGINALES	UNIDAD	1,00	$	5.512.942,00
807	INSTALACION FAROLAS DELANTERAS	SERVICIO	1,00	$	312.439,00
808	TAPICERIA TECHO Y SILLAS	UNIDAD	1,00	$	3.178.687,00
809	REPARACION GUARDABARRO EN FIRMA DE VIDRIO	SERVICIO	1,00	$	2.184.669,00
810	EMPAQUE COMPUERTA LIXIVIADOS POR METRO	UNIDAD	1,00	$	1.583.914,33
811	INSTALACION EMPAQUE COMPUERTA	SERVICIO	1,00	$	481.326,33
812	SENSOR REVERSA	UNIDAD	1,00	$	218.345,00
813	INSTALACION SENSOR DE REVERSA	SERVICIO	1,00	$	78.410,33
814	LICUADORA EN LED	UNIDAD	1,00	$	519.929,00
815	INSTALACION LICUADORA	SERVICIO	1,00	$	78.410,33
816	SELLOS Y EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAHULICO	UNIDAD	1,00	$	1.706.960,33
817	MONTE Y DESMONTE CONTROL CAMBIO DE SELLOS	SERVICIO	1,00	$	861.321,33
818	LAVADO Y BARRIDO SISTEMA HIDRAHULICO	SERVICIO	1,00	$	1.809.500,00
819	TARJETA "COMPUTADOR SISTEMA INYECCION"	UNIDAD	1,00	$	10.555.415,33
820	CAMBIO TARJETA COMPUTADOR	SERVICIO	1,00	$	458.405,33
821	LAVADO GENERAL VEHICULO COMPACTADOR	SERVICIO	1,00	$	700.879,00
822	BOMBA HIDRAHULICA CHEVROLET FVZ	UNIDAD	1,00	$	6.212.615,33
823	INSTALACION BOMA HIDRAHULICA	SERVICIO	1,00	$	713.545,33
824	GANCHOS SEGURO CAPOT	UNIDAD	1,00	$	290.122,00
825	INSTALACION GANCHOS CAPOT	SERVICIO	1,00	$	78.410,33
826	MASTER BATERIA	UNIDAD	1,00	$	449.961,00

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

827	INSTALACION MASTER	SERVICIO	1,00	$	108.570,00
828	CINTA REFLECTIVA POR METRO	UNIDAD	1,00	$	42.220,33
829	INSTALACION CINTA REFLECTIVA	SERVICIO	1,00	$	78.410,33
830	BUJE BARRA CAMBIOS	UNIDAD	1,00	$	235.235,00
831	INSTALACION BUJE BARRA CAMBIOS	SERVICIO	1,00	$	72.380,00
832	FABRICACION TREN DE DESPLAZAMIENTO (LAMINA DE 1/8 PERFILES 8X20 DE CALIBRE 14	UNIDAD	1,00	$	40.027.345,00
833	REPARACION GENERAL DE UN CILINDRO HIDRAHULICO (INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL)	UNIDAD	1,00	$	2.712.695,00
834	DEPOSITO DE REFRIGERANTE RADIADOR	UNIDAD	1,00	$	1.822.769,00
835	CAMBIO DE DEPOSITO REFRIGERANTE	SERVICIO	1,00	$	97.712,33
836	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1,00	$	522.341,00
837	INSTALACION MANGUERA RADIADOR	SERVICIO	1,00	$	72.380,00
838	GALON REFRIGERANTE	UNIDAD	1,00	$	97.712,33
839	TOPES EN CAUCHO PARA CAPOT	UNIDAD	1,00	$	256.948,33
840	BOMBA DE EMBRAGUE DE CLUTCH	UNIDAD	1,00	$	1.408.000,00
841	DESMONTE DE BOMBA DE EMBRAGUE DE CLUTCH	SERVICIO	1,00	$	165.000,00
842	TORNILLOS SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1,00	$	27.500,00
843	FILTRO DEL SECADOR DE FRENO	UNIDAD	1,00	$	359.700,00
844	VALVULA SECADORA DE FRENO	UNIDAD	1,00	$	319.000,00
845	DESMONTE VALVULA Y FILTRO SECADOR DE FRENO	SERVICIO	1,00	$	275.000,00
846	CARCASA DE CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00	$	3.850.000,00
847	PINON 2-3-4-5 DE LA CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00	$	825.000,00
848	EJE DE CUPLIN CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00	$	1.925.000,00

849	ARANDELAS DE AJUSTE CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00	$	793.100,00
850	SINCRONIZADOR 1-2-3-4-5 CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00	$	385.000,00
851	EMPAQUES Y SELLOS CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00	$	649.000,00
852	HORQUILLA DE CAMBIOS BAJOS	UNIDAD	1,00	$	797.500,00
853	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1,00	$	3.575.000,00
854	CARCASA DE CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00	$	3.850.000,00
855	PINON 2-3-4-5 DE LA CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00	$	825.000,00
856	EJE DE CUPLIN CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00	$	1.925.000,00
857	ARANDELAS DE AJUSTE CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00	$	793.100,00
858	SINCRONIZADOR 1-2-3-4-5 CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00	$	385.000,00
859	EMPAQUES Y SELLOS CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00	$	649.000,00
860	HORQUILLA DE CAMBIOS ALTOS	UNIDAD	1,00	$	786.500,00
861	ESPEJO LATERAL	UNIDAD	1,00	$	385.000,00
862	TAPA DEL TOMA DE FUERZA CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1,00	$	805.200,00
863	RECTIFICADA DE SELECTOR SINFÍN DE DIRECCION	SERVIDIO	1,00	$	546.700,00
864	ESPARRAGO RUEDA DELANTERA Y TRASERA	UNIDAD	1,00	$	82.500,00
865	CAMBIO DE ESPARRAGO RUEDA	SERVICIO	1,00	$	107.800,00
	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208			**$**	**32.655.748,33**
866	RIN DE ACERO 149X24	UNIDAD	1,00	$	2.096.123,33
867	SERVICIO CAMBIO DE RIN	SERVICIO	1,00	$	228.226,33
868	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR, FILTROS COMBUSTIBLE, ACEITE ,HIDRAULICO	SERVICIO	1,00	$	560.548,33
869	GALON DE ACEITE DE MOTOR 15W40	UNIDAD	1,00	$	269.051,00

870	FILTRO DE ACEITE ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	586.712,33
871	FILTRO DE COMBUSTIBLE ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	493.312,00
872	FILTRO DE COMBUSTRIBLE TRAMPARACOR	UNIDAD	1,00	$	92.043,33
873	FILTRO DE AIRE EXTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	717.521,00
874	FILTRO DE AIRE INTERNO ORIGINAL	UNIDAD	1,00	$	493.310,00
875	GARRAFA X5 GALONES DE HIDRAULICO TIPO 424	UNIDAD	1,00	$	1.166.041,33
876	LAVADO GENERAL	SERVICIO	1,00	$	518.441,33
877	REVISION SISTEMA ELECTRICO Y MANTENIMIENTO DE CONECTORES	SERVICIO	1,00	$	748.000,00
878	ENGRASE GENERAL	SERVICIO	1,00	$	137.500,00
879	LUZ OPTICA FRONTAL Y TRASERA	UNIDAD	1,00	$	312.035,33
880	INSTALACION LUCES (SERVICIO ELECTRICO)	SERVICIO	1,00	$	104.833,00
881	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00	$	4.378.000,00
882	FILTRO CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1,00	$	605.000,00
883	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	SERVICIO	1,00	$	2.090.000,00
884	RECARGA GAS REFRIGERANTE R134	UNIDAD	1,00	$	739.200,00
885	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1,00	$	214.500,00
886	DESPINCHADA RUEDA	SERVICIO	1,00	$	308.000,00
887	DESVARE EN CAMPO	SERVICIO	1,00	$	715.000,00
888	CAMBIO DE CORREA ACCESORIOS	SERVICIO	1,00	$	165.000,00
889	REPARACION DE UNA PIEZA EN FIBRA DE VIDRIO	SERVICIO	1,00	$	745.800,00
890	LLANTA 14.9 X24	UNIDAD	1,00	$	4.785.000,00
891	INSTALACION LLANTA	SERVICIO	1,00	$	159.500,00
892	ESPEJO AUXILIAR	UNIDAD	1,00	$	209.000,00

893	ESPEJO LATERAL	UNIDAD	1,00	$	385.000,00
894	DESMONTE DE ESPEJO	SERVICIO	1,00	$	77.000,00
895	JUEGO DE PITOS	UNIDAD	1,00	$	209.000,00
896	INSTALACION DE PITOS	SERVICIO	1,00	$	88.000,00
897	EXPLORADORA EN LED	UNIDAD	1,00	$	264.000,00
898	DESMONTE EXPLORADORA	SERVICIO	1,00	$	55.000,00
899	NEUMATICO PARA LLANTA 14.9X24	UNIDAD	1,00	$	715.000,00
900	SOPORTE VIBRACION DRUM	UNIDAD	1,00	$	935.000,00
901	CAMBIO DE SOPORTES DE VIBRACION DRUM	SERVICIO	1,00	$	1.650.000,00
902	DESPINCHADA DE LLANTA	SERVICIO	1,00	$	385.000,00
903	BATERIA 1250 DE TORNILLO	UNIDAD	1,00	$	1.358.500,00
904	CAMBIO DE BATERIA	SERVICIO	1,00	$	110.000,00
905	TORNILLO SEGÚN MUESTRA	UNIDAD	1,00	$	33.000,00
906	MANGUERA HIDRAULICA DE 5/8-12R	UNIDAD	1,00	$	1.334.594,33
907	DESMONTE DE MANGUERA HIDRAULICA	SERVICIO	1,00	$	330.000,00
908	VALVULINA POR GALON 80W 90	UNIDAD	1,00	$	318.955,33
909	HOROMETRO UNIVERSAL	SERVICIO	1,00	$	341.000,00
910	INSTALACION HOROMETRO	SERVICIO	1,00	$	99.000,00
911	CAMBIO VALVULINA MANDOS FINALES	SERVICIO	1,00	$	330.000,00
			TOTAL, SUMATORIA DE LOS ITEMS	**$**	**1.776.180.242,00**

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del presente proceso es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 374.000.000) M/CTE incluido IVA**

En este punto la entidad advierte y aclara a los interesados que el presupuesto oficial y el valor del contrato se estableció bajo el mecanismo de "bolsa de recurso a monto agotable" en virtud de lo cual el contrato será adjudicado y suscrito por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 374.000.000) M/CTE incluido IVA** y de dicha suma se ira descontando el valor de las unidades requeridas.

Así mismo, cabe anotar que, el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura considera adelantar el proceso mediante bolsa de recurso a monto agotable, teniendo en cuenta que por la particularidad en la prestación del servicio, es difícil prever cuantas unidades de cada ítem serán requeridas, esto aunado a que para la entidad a través del supervisor se facilita llevar a cabo un mejor y eficaz control de unidades, es por esto que los valores tanto cotizados como relacionados corresponden al costo de una (1) cantidad, pero las cantidades reales a solicitar, pero las cantidades reales a pagar, serán las que solicite el supervisor durante la ejecución del contrato y dependerán de las necesidades que se presenten durante la prestación del servicio.

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 2: Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó y el contrato 223 de 2026, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Guamal, los cuales se relacionan a continuación:

Descuentos practicados por el Municipio de Guamal

Estampilla Pro Unillanos	1,00%
Estampilla Pro Turismo	2,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro Deportes	1,50%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Hospital	1.00% si supera $49.025.340
Estampilla Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro Electrificación	0.3% si supera $49.025.340
RETENCION SOBRETASA BOMBERIL	8% DEL VALOR RETEICA
IVA	% según declarante
Retención de la fuente	4.00% Responsible de Iva
	6.00% No responsable de Iva
Rete Iva	15.00% si es Responsable de Iva

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 972 del 01 de octubre de 2026, con disponibilidad al siguiente rubro proyecto:

COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
113	1.2.1.0.00	8714199	2.3.2.02.02.008	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.	$33.822.054,00
	1.3.3.1.00				$80.000.000,00
TOTAL					**$ 113.822.054,00**

Que, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 973 del 01 de octubre de 2026, con disponibilidad al siguiente rubro Proyecto:

COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
161	1.2.1.0.00	8714199	2.3.2.02.02.008	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.	$10.000.000,00
	1.3.3.1.00				$10.000.000,00
	1.3.3.4.21				$10.000.000,00
TOTAL					**$30.000.000,00**

Que, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 974 del 01 de octubre de 2026, con disponibilidad al siguiente rubro Proyecto:

COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
193	1.3.3.2.00	8714199	2.1.5.02.08	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.	$30.000.000,00
TOTAL					**$30.000.000,00**

VIGENCIA FUTURA SEGÚN ACUERDO CONCEJO 016 DEL 10 DE SEPTIEMBREDE 2026, se adjunta Acuerdo:

COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
113	1.2.1.0.00	8714199	2.3.2.02.02.008	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.	
					$100.177.946,00
TOTAL					**$ 100.177.946,00**

COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
161	1.2.1.0.00	8714199	2.3.2.02.02.008	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.	$50.000.000,00
TOTAL					**$50.000.000,00**

COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
193	1.2.2.0.00	8714199	2.1.5.02.08	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.	$50.000.000,00
TOTAL					**$50.000.000,00**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, e igualmente solicitará el indicador de capital de trabajo.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de la propuesta económica, los elementos de calidad, apoyo a la industria nacional, incentivos en procesos de contratación para Mipyme en el sistema de compras

públicas y el incentivo en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres que se describen a continuación:

Propuesta económica: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Factor de calidad: El proponente presentará las certificaciones y demás documentos que le permitan acreditar los criterios relacionados con el taller, la prestación del servicio, lavados y demás.

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos en procesos de contratación para Mipyme en el sistema de compras públicas: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten ser una Mipyme.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto.

5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DECRETO 287 DE 2026

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere

limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para

comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y,

además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier

otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Manifestación de Interés Los oferentes deberán presentar la respectiva manifestación en los términos regulados en el pliego de condiciones, condición que será verificada por el evaluador jurídico con los documentos arrimados al proceso. Las calidades con que se presente la manifestación de interés deberán corresponder con las de quien figure como oferente, so pena de rechazo de la propuesta.

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

5.1.2.2 CÁLCULO DE INDICADORES

- Índice de liquidez
  IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 1.62
  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
  IE= Pasivo Total / Activo TotalNE ≤ 0,49

- Razón de cobertura de intereses
  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 1.11
  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
  RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,12

- Rentabilidad del Activo
  RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,08

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

5.4.2 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez

  IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 0.81

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento

  IE= Pasivo Total / Activo TotalNE ≤ 0,56

- Razón de cobertura de intereses

  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 0.56

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio

  RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,06

- Rentabilidad del Activo

  RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,04

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre

de 2021, la definición de MiPymes, obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MiPymes, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.4.3. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-DECRETO 287 DE 2026.

El Decreto 287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo **2.2.1.2.4.2.7.3:**

"(...) ***INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.*** *En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (...)"*

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los proponentes que cumplan con la calidad de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los** criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto del 1015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez

  IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 0.81

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento

  IE= Pasivo Total / Activo TotalNE ≤ 0,56

- Razón de cobertura de intereses

  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 0.56

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio

  RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,06

- Rentabilidad del Activo

  RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,04

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

5.1.3 EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo UN (01) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), terminado y liquidado.

Los contratos aportados como experiencia general deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito por lo menos diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC:

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
31181700	empaques
10141700	Ensamblajes de mangueras
26101700	Válvulas de motor
15121500	Preparados lubricantes
40142000	Mangueras hidráulicas
40151500	Bombas
25173000	iluminación interior para vehículos
25172600	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos.
55121700	Señales direccionales
31162900	Abrazaderas de manguera o tubo
26121600	Cables de instalación
25173900	Componentes eléctricos
26111700	Baterías, pilas y accesorios
23153100	soporte de máquina aisladores de vibración
26101700	Bujía de encendido
31161600	Pernos de soldadura
39121600	Fusible electrónico
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
25172000	Buje de automóvil
31171500	Rodamientos
25171700	Freno disco
26101300	Alternador

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de UN (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos

relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará máximo un (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA, y que dentro de sus ítems contractuales haya ejecutado: mantenimiento a maquinaria pesada.** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), los contratos aportados como experiencia deberá estar (terminado y liquidado). El valor del contrato expresado en SMMLV consignados en el RUP, deberá ser mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia especifica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito por lo menos diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
31181700	empaques
10141700	Ensamblajes de mangueras
26101700	Válvulas de motor
15121500	Preparados lubricantes
40142000	Mangueras hidráulicas
40151500	Bombas
25173000	iluminación interior para vehículos
25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos.
55121700	Señales direccionales
31162900	Abrazaderas de manguera o tubo

Clasificación UNSPSC	Descripción
26121600	Cables de instalación
25173900	Componentes eléctricos
26111700	Baterías, pilas y accesorios
23153100	soporte de máquina aisladores de vibración
26101700	Bujía de encendido
31161600	Pernos de soldadura
39121600	Fusible electrónico
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
25172000	Buje de automóvil
31171500	Rodamientos
25171700	Freno disco
26101300	Alternador

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponentes. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
3. factura o documento equivalente
4. contrato o certificado de la entidad privada
5. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.5 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

5.1.5.1 EQUIPO DE TRABAJO:

La entidad considera que el proyecto a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo que velara porque las diferentes actividades se desarrollen cumpliendo con las características y especificaciones estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas, que cumplan no solo con los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, sino que reúnan cierta experiencia y dedicación que garantice el buen desarrollo del contrato.

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

PROFESIONALES ACREDITAR EN LA PROPUESTA

Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta disponibilidad del Personal debidamente suscrita, hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matrícula Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica a continuación:

OCUPACIÓN Y/O ESPECIALIDAD	CANT. PERSONAL	PERFIL
Ingeniero Mecánico o, Ingeniero Electromecánico o Tecnólogo en Mecánica Automotriz/Maquinaria Pesada	1	Experiencia en mínimo (01) proyecto cuyo objeto haya sido o consistido en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA, debidamente certificada por la entidad pública contratante del proyecto suscrita por el funcionario competente, adjunto contrato y/o certificación.

Nota 1: cuando la experiencia del profesional sea acreditada en un contrato cuyo objeto fue ejecutado mediante proyectos, la entidad para efectos de evaluación técnica tomara la experiencia solo por el valor del proyecto dentro del cual se desempeñó y no por el valor total del contrato. La certificación deberá señalar el proyecto y valor en el cual se desempeñó.

No obstante, lo anterior, el Contratista deberá disponer durante la etapa de ejecución y si las circunstancias lo ameritan, del personal profesional y de terreno necesario para la atención de los requerimientos que la administración solicite. Estos costos deberán ser incluidos en la propuesta económica entregada al Municipio, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación posterior a la entidad.

Se verificarán una (1) sola hoja de vida con los documentos aquí citados por cada cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) formulario por cada cargo. En caso de relacionarse más de uno (1), la Administración, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer Formulario de acuerdo con los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como NO HABIL.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -

COPNIA - o CPNAA Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El interventor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional en el COPNIA.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

5.1.5.2 EQUIPO Y HERRAMIENTA MÍNIMA

El oferente deberá presentar certificación, donde indique que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de acuerdo a la siguiente relación:

DESCRIPCION EQUIPO	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
Prensa hidráulica 100 Toneladas	1
Esmeril	1
Multímetro	1
Compresor de 3,5 caballos	1
Equipo de soldadura autógena	1
Lavador de inyección	1
Red de aire	1

Escáner	2
Extractor de aceite	2
Sacatocos para latonería	2
Equipo de soldadura mig	2
Gatos de aire	2
Dispensadores de aceites neumáticos	3
Gatos de zorra	4
Elevador	5
Pistolas neumáticas	5
Juego de herramientas para mecánica	5
Elevadores hidráulicos	2
Kit de purga para barrido de frenos	1

5.1.5.3 ÁREA DE TRABAJO MÍNIMA REQUERIDA:

El oferente debe acreditar que cuenta con instalaciones, para garantizar el servicio de mantenimiento de los vehículos que integran el parque automotor con fácil acceso y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Área mínima disponible de 500 m2, que permita garantizar las condiciones adecuadas de mantenimiento de los vehículos. Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar en su propuesta:

- Plano de distribución y localización de las instalaciones con registro fotográfico
- En el caso de contar con la calidad de propietario de las instalaciones, el proponente deberá allegar el certificado de tradición y libertad con expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

- En el caso de contar con la calidad de arrendatario, deberá allegar contrato de arrendamiento a nombre del proponente acompañado del certificado de tradición y libertad con expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

1) Calificación económica: Max 30 puntos.
2) Calificación de Calidad – aspectos Técnicos 56 puntos:
   - Garantía de manejo de residuos de aceite: 42 puntos
   - Taller :10 puntos
   - Servicios Adicionales :4 puntos
3) Apoyo a la Industria Nacional 10 puntos.
4) Incentivos en procesos de contratación para Mipyme en el sistema de compras públicas: 2 puntos.
5) Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: 2 puntos.

6.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100):

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el **formato**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso incluyendo la totalidad de especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Así mismo, es importante que el proponente tenga en cuenta que, toda vez que el presupuesto oficial para el presente proceso se estableció mediante una bolsa de recursos, para la ponderación de la propuesta económica, se tomara como valor de referencia, el que resulte de la sumatoria de los ítems.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

Valor Total De La Propuesta: (30pts)

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de la sumatoria de los ítems que resultasen habilitadas, asignará un máximo de treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.* El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*

n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

Puntaje i= $\begin{cases} 30\ X\left(1-\left(\frac{\bar{X}-Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 30\ X\left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*
i = *Número de Oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i $\begin{cases} 30\ x\left(1-\left(\frac{X_A-Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 30\ x\left(1-2\left(\frac{|X_A-Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; x \ldots\ldots x \; PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \ldots\ldots x \; P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

n = *Número de Ofertas válidas*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*

P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 30 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 30 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i =} \begin{cases} \frac{300 * Vmin}{Vi} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*

i = *Número de oferta*

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

6.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (56/100)

6.2.1 GARANTÍA DE MANEJO DE RESIDUOS DE ACEITE (42/56 PUNTOS)

Si el oferente garantiza que el manejo de los residuos de aceite que se genere será realizado a través de una persona sea natural o jurídica con experiencia en esta actividad que cumpla con las normas y permisos ambientales se le asignarán 20 puntos. Para hacerse acreedor a este puntaje deberá presentar según el caso certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de la persona a través del cual realizara la disposición; carta de compromiso suscrita por esta persona, para con el oferente y el presente proceso de selección; en caso de que la disposición no se haga directamente con personas que cuenten con las respectivas licencias y autorizaciones, quien se compromete deberá acreditar experiencia en el tema a través de una certificación expedida por empresas debidamente autorizadas y con las que haya realizado dicha actividad.

6.2.2 TALLER (10/56 PUNTOS)

Si el oferente acredita que el inmueble del establecimiento de comercio del cual es *propietario o arrendatario y en el cual prestara el servicio de taller, debidamente registrado y domiciliado en el municipio de Guamal se* le otorgaran 10 PUNTOS. Para tal efecto, el oferente deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento que cuenta con dicho taller, indicando la dirección del mismo, información respaldada por la cámara de comercio.

6.2.3 SERVICIOS ADICIONALES (4/56 PUNTOS)

A. LAVADOS GENERALES: Este aspecto se evaluará otorgando el mayor puntaje (2 puntos) al proponente que ofrezca Lavados generales para los automotores del Municipio mensuales no acumulables sin que supere 10, sin ningún costo para la entidad, a los demás se les asignará el puntaje de forma proporcional obtenido mediante la utilización de una regla de tres simples.

B. DESPINCHADA DE LLANTAS: Este aspecto se evaluará otorgando el mayor puntaje (2 puntos) al proponente que ofrezca Despinche corrientes para los automotores del Municipio mensuales no acumulables sin que supere 10, sin ningún costo para la entidad, a los demás se les asignará el puntaje de forma proporcional obtenido mediante la utilización de una regla de tres simples.

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 puntos.

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en *servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por* ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando *además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en* Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 8 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien

por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2/100)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.5 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2/100):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capitulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá

derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riegos previsibles.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamie9nto/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	No aplica	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Inmediata	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en Colombia	Revisión del expediente	Inmediata

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

2	General	Externo	Selección	No aplica	Colusión dentro del proceso	No permite la trasparencia en los procesos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Inmediata	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediata
3	General	Interno	Contratación	No aplica	Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inmediata
4	General	Externo	Contratación	No aplica	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Proponente	Requerir al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmediata

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

5	General	Externo	Contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento
7	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Seguimiento a la legislación	Mensual
8	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratante	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratante y contratista			Control a los pagos	En la ocurrencia del pago
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o perdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista	Elaboración de cronograma de actividades por el contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

d) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más

e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 es importante analizar que en este proceso es aplicable el acuerdo con Guatemala, pero puede aplicarse alguna excepción.

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439/1998		SI	SI	NO	SI

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

Implicaciones: Dar trato nacional a los oferentes de los acuerdos comerciales cobijados para el presente proceso

RUBY NATALY SALGAR CARREÑO
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Elaboró: José Ramiro Bahamòn Mosquera	**Reviso: Daissy Liliana Chivatá López**	**Aprobó: Ruby Nataly Salgar Carreño**
Cargo: Apoyo al Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura	Cargo: Asesora Externa DAPI	Directora Departamento Administrativo de Planeacion e Infraestructura

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 2809
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

INFORME SECRETARIAL

En Guamal Meta, a los once (11) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026) al despacho del señor Alcalde Municipal, informando que se recibió del Concejo Municipal, el "**ACUERDO NO.016 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURASORDINARIAS ".** del once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026). Lo anterior para su sanción y publicación.

GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Secretaria de Gobierno, seguridad y convivencia

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL GUAMAL – META

En Guamal Meta, a los once (11) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026), visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con los artículos 76, 81 y 82 de la Ley 136 de 1994 se SANCIONA el acuerdo "**ACUERDO NO.016 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURASORDINARIAS ".** del once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026). Remítase copia del presente Acuerdo a la Gobernación del Meta de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 91- 7 de la Ley 136 de 1994.

CÚMPLASE

EL ALCALDE

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO

EL SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA,

GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA

Proyecto Eliana Garavito Jiménez Secretaria Ejecutiva	**Reviso y Aprobó:** Gilma Consuelo Robayo Moya- Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

La suscrita Secretaria de Gobierno, seguridad y convivencia, de Guamal Meta, hace constar que fue publicado el "**ACUERDO NO.016 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURASORDINARIAS ".** Del once (11) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994, la cual se surtió mediante la publicación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Guamal, durante los días catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Secretaria de Gobierno, seguridad y convivencia

CONCEJO MUNICIPAL
GUAMAL - META

Recibido: Nicold Gutierrez R.
11 - 09 - 2026.

Guamal meta, 11 de septiembre 2026

Señor
FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde
Municipio Guamal Meta

Asunto: **Remisión Acuerdos 016 y 017 del 2026**

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto me permito remitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO N°. 016-2026: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

ACUERDO N°. 017-2026: "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA EL GASTO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META, DE LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Cordialmente;

TOBIAS OSORIO GARCIA
Presidente concejo municipal
Vigencia 2026

ACUERDO 016 DEL 2026

(10 de septiembre 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAMAL, META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 287, 313 numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 32 y 71 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; el Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto; y el Acuerdo Municipal No. 700.2.007 del 18 de julio de 2017, por medio del cual se adopta el Estatuto Presupuestal del Municipio de Guamal, Meta.

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994 señala que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.

b) Qué el artículo 28 de la Ley 152 de 1994, señala: "Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica de presupuesto.

c) Que el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema presupuestal está definido en artículo 13 del decreto 111 de 1996, que establece la planificación como uno de los principios legales que rigen el proceso presupuestal por lo tanto el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo en sus componentes estratégico y plurianual de inversiones.

d) Que mediante Acuerdo No.04 del 28 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal adoptó el Plan de Desarrollo Económico y Social Municipal "Guamal, Donde Crece el Futuro 2024 — 2027", en el que se plasma la inversión sectorial para el periodo de gobierno.

e) Que el Honorable Concejo Municipal Mediante Acuerdo No 020 de fecha 30 de noviembre del 2025, expidió el presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos de funcionamiento y de inversión, del Municipio de Guamal -Meta, para la vigencia fiscal del 01 de enero a 31 de diciembre de 2026.

f) Que mediante el Decreto municipal No. 181 del 09 de diciembre de 2025, se liquida el presupuesto se detallan las apropiaciones se clasifican y definen las rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos de funcionamiento y de inversión del Municipio de Guamal para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con lo preceptuado en

el artículo 77 del decreto 111 de 1996, en concordancia con el artículo 80 del acuerdo No 700.2.007 del 18 de julio de 2017 estatuto presupuestal del municipio.

g) Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, acogido por el artículo 28 del Acuerdo No 700.2.007 de 2017, estableció la figura de vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, regulando requisitos y condiciones para su autorización por parte del honorable concejo municipal.

h) Que se recibieron solicitudes para tramite de vigencias futuras ordinarias por parte del Departamento Administrativo de Planeación de Infraestructura, Dirección Administrativa de Medio Ambiente y Aseo, Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, Dirección Administrativa de las Tecnologías y las Comunicaciones y la Secretaría Administrativa y Financiera. Estas solicitudes tienen como objetivo permitir que algunos procesos de contratación de gran relevancia para el cumplimiento de algunas metas incorporadas en el plan de desarrollo municipal o suplir diversas necesidades para el adecuado funcionamiento de la administración municipal, de tal manera que puedan trascender la vigencia fiscal, cumpliendo con la normatividad aplicable.

Funcionamiento:

SECCION	COMPONENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			OBJETO CONTRACTUAL PREVISTO	Plazo de ejecucion		CPC	VALOR	FINANCIACION			
					2026	2027			2026	FUENTE	2027	FUENTE
Funcionamiento	Adquisición de bienes y servicios	Adquisición de servicios	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Prestación Del Servicio de Internet para las Sedes Administrativas y Zonas WIFI del Municipio de Guamal - Meta	2.5 Meses	9 Meses	84222 -Servicios de acceso a Internet de banda ancha	136.000.000.00	28.000.000.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	108.000.000.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Funcionamiento	Adquisición de bienes y servicios	Adquisición de servicios	2.1.2.02.02.007 - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	Arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento del archivo central de la alcaldía municipal de guamal meta	1.5 Meses	6 Meses	72112 - Servicio de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales diferentes a viviendas propios o arrendados	26.325.000.00	4.875.000.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	21.450.000.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
TOTAL FUNCIONAMIENTO								162.325.000.00	32.875.000.00		129.450.000.00	

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTOS				Radicacion Proyecto	VALOR		FINANCIACION		
			PROYECTOS	OBJETO CONTRACTUAL PREVISTO	Plazo de ejecucion		Radicacion BPPIM Codigo - SUIFP		2026	FUENTE	2027	FUENTE
					2025	2026						
45 - Gobierno Territorial	Fortalecimiento De La Convivencia Y La Seguridad Ciudadana	Servicio De Promocion De Convivencia Y No Repeticion (4501004)	Implementación Del Plan Integral De Seguridad Y Convivencia Ciudadana De Guamal Meta	Prestación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada Para Las Instalaciones De La Alcaldía E Inmuebles De Propiedad Del Municipio en el fortalecimiento de la red de apoyo	3 Meses	8 Meses	202450318054	966,819,694.00	175,148,494.00	1.3.3.1.00 Recursos de Balance de libre destinación	791,671,200.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinacion
24 - Transporte	Infraestructura red vial regional	Banco de Maquinaria dotado	Desarrollo de actividades encaminadas al mantenimiento, mejoramiento y operacion de la malla	Mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de insumos y repuestos de la maquinaria pesada y los compactadores del Municipio de Guamal, Meta	1.5 Meses	3.5 Meses	202450318033	364,000,000.00	33,822,054.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	100,177,946.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
									80,000,000.00	1.3.3.1.00 Recursos de Balance de libre destinación		
40- Vivienda, ciudad y territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	Implementacion y ejecucion del plan de gestion integral de residuos solidos en el Municipio de Guamal				202450318047		11,843,333.00	1.3.3.4.21 R.B. venta de bienes y servicios	50,000,000.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinacion
									8,156,667.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación		
45 - Gobierno Territorial	Gestion del riesgo de desastres y emergencias	Obras de infraestructura para la reduccion del riesgo de desastres	Fortalecimiento en capacidas para el conocimiento y reduccion del riesgo y manejo del desastre en Guamal Meta				202450318055		30,000,000.00	1.3.3.2.00 Recursos del balance de destinación especifica por acto administrativo	50,000,000.00	1.2.2.0.00 Ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo
23 - Tecnologias De La Información Y Las Comunicacione s	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologias de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Servicio de difusión para promover el uso de internet	Fortalecimiento y/o ampliacion de las zonas WIFI en el Municipio de Guamal - Meta	Prestación Del Servicio de internet para las Sedes Administrativas Zonas WIFI del Municipio de Guamal - Meta	2.5 Meses	9 Meses	202450318069	83,400,000.00	20,400,000.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	63,000,000.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinacion
TOTAL INVERSIÓN								$ 1,414,219,694.00	$ 359,370,548.00		$ 1,054,849,146.00	

i. Las solicitudes fueron validadas y aprobadas en sesión de concejo de gobierno del día 6 agosto de 2026 según consta en acta N° 025, de acuerdo con las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras aportadas en las solicitudes radicadas. De igual forma, el consejo municipal de política fiscal en sesión del día 6 de agosto de 2026 viabilizó el trámite de autorización de vigencias futuras ordinarias por la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.184´299.146).

j. Que el proyecto de acuerdo no genera costo adicional, ni sobreendeudamiento, ni riesgo de desfinanciamiento o déficit fiscal, en consecuencia, no genera impacto fiscal para el municipio. Por el contrario, representa una herramienta de gestión presupuestal eficiente que asegura la contratación oportuna, la economía de escala y la prestación ininterrumpida de los servicios públicos esenciales a la comunidad de Guamal. Por estas razones de viabilidad financiera, legal y fiscal, se sustenta técnicamente la procedencia para la autorización por parte del Concejo Municipal.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al alcalde Municipal para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, vigencia 2027, por valor total de MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.184´299.146), con el fin de financiar gastos de funcionamiento y proyectos de inversión de acuerdo a la siguiente descripción:

SECCION	COMPONENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		CPC	VALOR		FINANCIACION		
					2026	FUENTE	2027	FUENTE
Funcionamiento	Adquisición de bienes y servicios	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	84222 -Servicios de acceso a Internet de banda ancha	136.000.000.00	28.000.000.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	108.000.000.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Funcionamiento	Adquisición de bienes y servicios	2.1.2.02.02.007 - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing	72112 - Servicio de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales diferentes a viviendas propios o arrendados	26.325.000.00	4.875.000.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	21.450.000.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
TOTAL FUNCIONAMIENTO				162.325.000.00	32.875.000.00		129.450.000.00	

SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS	Radicacion Proyecto	VALOR		FINANCIACION		
		PROYECTOS	Radicacion BPPIM Codigo - SUIFP		2026	FUENTE	2027	FUENTE
45 - Gobierno Territorial	Fortalecimiento De La Convivencia Y La Seguridad Ciudadana	Implementación Del Plan Integral De Seguridad Y Convivencia Ciudadana De Guamal Meta	2024503180054	966.819.694.00	175.148.494.00	1.3.3.1.00 Recursos de Balance de libre destinación	791.671.200.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
24 - Transporte	Infraestructura red vial regional	Desarrollo de actividades encaminadas al mantenimiento, mejoramiento y operación de la malla	2024503180033	364.000.000.00	33.822.054.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	100.177.946.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
					80.000.000.00	1.3.3.1.00 Recursos de Balance de libre destinación		
40- Vivienda, ciudad y territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Implementación y ejecucion del plan de gestión integral de residuos sólidos en el Municipio de Guamal	2024503180047		11.843.333.00	1.3.3.4.21 R.B. venta de bienes y servicios	50.000.000.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
					8.156.667.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación		
45 - Gobierno Territorial	Gestion del riesgo de desastres y emergencias	Fortalecimiento en capacidas para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo del desastre en Guamal Meta	2024503180055		30.000.000.00	1.3.3.2.00 Recursos del balance de destinación especifica por acto administrativo	50.000.000.00	1.2.2.0.00 Ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo
23 - Tecnologias De La Información Y Las Comunicaciones	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Fortalecmiento y/o ampliacion de las zonas WIFI en el Municipio de Guamal - Meta	2024503180069	83.400.000.00	20.400.000.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	63.000.000.00	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
TOTAL INVERSIÓN				$ 1,414,219,694.00	$ 359,370,548.00		$ 1,054,849,146.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto, incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras.

ARTÍCULO TERCERO: Los cupos autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de diciembre de 2026 caducan sin excepción.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo a la Oficina Jurídica de la Gobernación del Meta, al Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura y Secretaria Administrativa y Financiera municipales para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el concejo municipal de Guamal en el departamento del meta el diez (10) del mes de septiembre de 2026.

TOBIAS OSORIO GARCIA
Presidente concejo municipal

YULY SIRLEY AGUDELO LEON
secretaria general

Elaboro: Sirley Agudelo Leon	Aprobo: Concejo Municipal
Cargo: Secretaria General	

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAMAL DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICAN

Que el acuerdo N°. **016-2026: : "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**
En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento interno del concejo según acuerdo 002 de 2026. Como ponente fue designado el concejal **EDWAR ROZO PAEZ** quien presento el informe de ponencia el día 04 de septiembre del 2026. Fue sometido a los debates de que trata la ley 136 de 1994; el primer debate por parte de la Comisión segunda **"PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA"** el día seis (06) de septiembre de 2026 y en segundo debate de plenaria el día diez (10) de septiembre de 2026 sesión ordinaria, aprobado en plenaria con nueve **(9) votos positivos,** como consta en el acta N° 124 de sesión plenaria; y convirtiéndose en el **ACUERDO N° 016 de 2026**.

La presente se expide en la secretaria general del concejo municipal de Guamal Departamento del meta, el día diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

TOBIAS OSORIO GARCIA
Presidente concejo municipal

YULY SIRLEY AGUDELO LEON
secretaria general

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META

CERTIFICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 102 del Acuerdo 700.2.007 de 2017

> *Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*
>
> *Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*
>
> *El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.*
>
> *Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
>
> *En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.*

Que la administración municipal requiere tramitar proyecto de acuerdo No 018 de 2026 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**" con el objetivo de amparar compromisos que trascienden la actual vigencia fiscal.

De acuerdo con lo establecido por la doctrina emanada de la Dirección General del Apoyo Fiscal del Ministro de Hacienda y Crédito Público, las entidades públicas deben tener en cuenta que los contratos que se firmen dentro de una vigencia fiscal, deben tener como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de esa misma vigencia fiscal, y que si se requiere firmar un contrato cuyo plazo de ejecución sobrepase la vigencia fiscal, es necesario con anterioridad la firma del mismo, haber obtenido por parte de la Corporación la autorización para comprometer vigencias futuras que no son otra cosa que la programación de un compromiso de gastos para vigencias posteriores a las cuales se está celebrando el contrato.

El proyecto de acuerdo no genera un impacto fiscal negativo en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del municipio, por cuanto respeta los principios de disciplina presupuestal y sostenibilidad previstos en la Ley 819

de 2003. Para la vigencia 2027, el monto total comprometido en vigencias futuras asciende a $1 184 299 146 ($129 450 000 para gastos de funcionamiento y $1 054 849 146 para inversión). Dado que el municipio de Guamal no registra deficit fiscal, carece de endeudamiento y no tiene otros compromisos de vigencias futuras previamente aprobados para 2027 con cargo a recursos corrientes, la entidad territorial cuenta con la plena capacidad de pago y la disponibilidad de caja requerida sin alterar su equilibrio presupuestal ni desplazar la atención de otras obligaciones del gasto público social.

En materia de funcionamiento, el requerimiento de $129 450 000 para la vigencia 2027 ($108 000 000 para internet institucional y $21 450 000 para arrendamiento del archivo central) no vulnera los límites de la Ley 617 de 2000. El indicador de gastos de funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) certificado por la Contraloría General de la República para la vigencia 2025 situó al municipio en un 38.48%, un margen significativamente holgado frente al límite máximo legal permitido para los municipios de su categoría (80%). La inclusión de estos gastos recurrentes y estrictamente necesarios para la continuidad operativa de la administración no pone en riesgo la observancia de dicho indicador en el año 2027.

En el componente de inversión, el monto de $1 054.849 146 responde de forma directa a proyectos estratégicos vigentes y debidamente inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM - SUIFP) seguridad ciudadana (vigilancia), mantenimiento de la malla vial y maquinaria, gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), gestión del riesgo de desastres y conectividad comunitaria (zonas WiFi). Todos estos proyectos corresponden a metas transversales del Plan de Desarrollo Municipal programadas para ejecutarse de manera continua. La figura de la vigencia futura garantiza la continuidad ininterrumpida de los servicios esenciales sin incurrir en paralizaciones administrativas al inicio de la vigencia 2027.

Las fuentes proyectadas para respaldar estos compromisos en 2027 corresponden principalmente a Ingresos Corrientes de Libre Destinación ($1 134 299 146) e Ingresos Corrientes de Destinación Específica por acto administrativo ($50 000 000 para gestión del riesgo). Al tratarse de rentas de naturaleza recurrente y de recaudo permanente, la proyección de ingresos del municipio para 2027 absorberá con solvencia estos giros. Además, al tratarse de vigencias futuras ordinarias, los contratos cuentan con apropiación en la vigencia fiscal origen (2026) y ejecutan su plazo de manera continua hacia 2027, garantizando el cumplimiento estricto del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Por consiguiente, se concluye que el proyecto de acuerdo no genera costo adicional, ni sobreendeudamiento, ni riesgo de desfinanciamiento o déficit fiscal. Por el contrario, representa una herramienta de gestión presupuestal eficiente que asegura la contratación oportuna, la economía de escala y la prestación ininterrumpida de los servicios públicos esenciales a la comunidad de Guamal. Por estas razones de viabilidad financiera, legal y fiscal, se sustenta técnicamente la procedencia de la autorización por parte del Concejo Municipal.

De acuerdo con lo anterior se certifica que no existe impacto fiscal negativo para el municipio y que las autorizaciones de gasto son acordes a las metas del plan financiero y el marco fiscal de mediano plazo vigente

Dado en el municipio de Guamal – Meta a los SEIS (6) días del mes de AGOSTO de 2026

JORGE LUIS GAONA AVILA
Secretario Administrativo y Financiero